



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2012.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Luis Vega Álvarez, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as, D. Iván Fernández García (PSOE), Dña. Rosa M^a Rodríguez Iglesias (PSOE), D. Luis Rafael Alonso García (PSOE), Dña. Patricia Álvarez Braga (PSOE), Dña. M^a Elena Menéndez Bouzas (PSOE), Dña. Ana Belén Toro Crespo (USPC), D. Agustín Fraile Gómez (USPC), , D. Miguel Ángel Bernardo Martín (USPC), D. Enrique Bueno Llano (IU), D. José González Magadán (IU), D. David García Leis (IU), Dña. M^a Teresa Domínguez Murias (FAC), Dña. Susana Sánchez Benito (FAC), D. Ignacio López Castrillón (FAC) y D. Luis Bautista Solares Portal (PP). Faltando, sin justificación, la Concejala Dña. Silvia Nogueira Rodríguez (USPC). Y asistidos del Sr. Secretario Municipal, D. Ramón Menéndez Chaves y de la Sra. Interventora Accidental, Dña. Rosa M^a González Muñiz, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria con carácter de urgencia, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

I N T E R V E N C I O N E S

SR. ALCALDE: Buenas tardes, vamos a iniciar esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde, con el primer punto del orden del día que es:

Actividad Corporativa

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL SOBRE DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE ENERO DE 2012.

Siendo necesario para el Ayuntamiento de Corvera la aprobación del Presupuesto General ejercicio 2012, para una correcta ejecución y gestión de los servicios municipales.

Y puesto a debate por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, el pronunciamiento de URGENCIA para tratar los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno Extraordinario de fecha 19 de enero de 2012.

I N T E R V E N C I O N E S

SR. ALCALDE: Como saben, estamos hoy a 19 de enero, llevamos 19 días del año 2012, y tenemos pendiente la aprobación de los presupuestos, y la urgencia se basa precisamente en eso.

Sería deseable que los Presupuestos, en todas las Administraciones, estuvieran efectivos al 1 de enero. No ha sido posible, y como la Comisión Informativa donde presentábamos y dictaminaba sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2012, se celebró el martes, convocamos el miércoles, y la urgencia está motivada por ese motivo.

Entonces yo creo que, Sr. Secretario General, pasamos a votaciones.

- ¿Votos a favor de la urgencia? Son 9 votos
- ¿Votos en contra? Ninguno
- ¿Abstenciones? 7

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos favorables de los grupos municipales PSOE (6) e IU (3) y la abstención de los grupos municipales USPC (3), FAC (3) y PP (1), **acuerda la declaración de URGENCIA**, para tratar los siguientes asuntos objeto del orden del día:

- Archivo del expediente de Modificación Presupuestaria Nº 25/2011. (Expte. INT/206/2011)
- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA EJERCICIO 2012 y sus Bases de Ejecución, de la Plantilla Municipal, de la Relación de Puestos de Trabajo y la amortización de plazas de la Plantilla Municipal.
- Ratificación de acuerdo plenario de fecha 22/12/11 relativo a la APROBACIÓN INICIAL del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U.) del municipio de Corvera de Asturias. (Expte. ***/273/2008)

Intervención

2º.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2011. (EXPTE. INT/206/2011)

VISTO el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente, de fecha 7 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos a favor de los grupos municipales PSOE (6), IU (3), los votos en contra del grupo municipal USPC (3), y la abstención de los grupos municipales FAC (3) y PP (1), ACUERDA:

PRIMERO.-

LA AMORTIZACIÓN de las siguientes plazas de la Plantilla Municipal:

TIPO DE PLAZA	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	NÚMERO	TIPO PERSONAL
Asesor Jurídico	A1	24	1	Laboral
Delineante	C1	18	1	Laboral

SEGUNDO.-

La reducción a media jornada de la siguiente Plaza:

TIPO DE PLAZA	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	NÚMERO	TIPO PERSONAL
Prevencionista	A2	22	1	Laboral

TERCERO.-

La CREACIÓN de la siguiente Plaza:

TIPO DE PLAZA	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	NÚMERO	TIPO PERSONAL
Técnico de Administración General	A1	26	1	Funcionario

CUARTO.-

Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y

reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

QUINTO.-

Notificar el presente acuerdo a los interesados, con los recursos que procedan.

* **VISTA la propuesta de APROBACIÓN INICIAL de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS nº 25/2011**, del Presupuesto en vigor, 2011 (prorrogado 2010), procediendo la tramitación del mismo en la modalidad de Bajas por anulación de crédito, de partidas de gasto que se detallan en la Memoria justificativa suscrita al efecto y que dan cobertura presupuestaria a diversas plazas vacantes en la plantilla municipal, en la totalidad de 255.337,53 € al objeto de proceder a la amortización de las mismas, así como la habilitación de crédito presupuestario, que financien la creación de una nueva plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1.

* **Y CONSIDERANDO el Dictamen de la Comisión extraordinaria y urgente de fecha 7 de noviembre de 2011**, que dictamina, en función de la propuesta presentada: la amortización de las Plazas de Asesor Jurídico y Delineante, la reducción a media jornada de la Plaza de Prevencionista, y la creación de la Plaza de Técnico de Administración General.

SEXTO.-

Que la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS se realice únicamente sobre la AMORTIZACIÓN de las PLAZAS DE ASESOR JURÍDICO, DELINEANTE, y reducción de MEDIA JORNADA A LA PLAZA DE PREVENCIONISTA, así como a la CREACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

BAJAS

1510 - 13000	1.800,00
230 - 16001	1.434,00
9200 - 13000	3.693,00
TOTAL BAJAS	6.927,00

ALTAS

9200 - 12000	2.917,60
9200 - 12100	1.857,48
9200 - 12101	2.151,92
TOTAL ALTAS	6.927,00

SÉPTIMO.-

Someter a información pública el acuerdo de dicha Modificación de Créditos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

VISTO que con fecha de entrada en el registro general 19 de diciembre de 2011, Dña. Susana Pérez Fernández, presenta escrito solicitando la estimación de las alegaciones a la Aprobación Inicial de la Modificación Presupuestaria número 25/2011, y se acuerde la no Aprobación Definitiva de dicha Modificación Presupuestaria, en lo relativo a la baja del crédito de las plazas comprometidas en el Presupuesto de 2010.

VISTO que en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo, que dice:

"EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos favorables de los grupos municipales PSOE (6), IU (3) y FAC (2), los votos en contra del grupo municipal USPC (3) y la abstención del grupo municipal y PP (1), **acuerda**:

PRIMERO.-

DESESTIMAR la totalidad de las ALEGACIONES, presentadas por Dña. Susana Pérez Fernández, y los Concejales del Grupo Municipal de USPC, Dña. Ana Belén Toro Crespo, Dña. Silvia María Nogueira Rodríguez y D. Miguel Ángel Bernardo Martín.

SEGUNDO.-

APROBAR DEFINITIVAMENTE el PRESUPUESTO GENERAL del AYUNTAMIENTO DE CORVERA y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2010, así como las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS realizadas durante los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011.

CUARTO.-

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL correspondiente al ejercicio 2010.

QUINTO.-

La publicación en el BOPA del acuerdo de Aprobación Definitiva de los Presupuestos municipales para el 2010, y las modificaciones realizadas durante los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011; así como la Plantilla de Puestos de Trabajo."

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa extraordinaria y urgente de "Hacienda y Servicios Generales" de fecha 12 de enero de 2012, en relación con el archivo del expediente de Modificación Presupuestaria N° 25/2011, que dice: "*Se emite Dictamen favorable: Votos a favor: PSOE (3 votos), IU (1 voto), FORO (1 voto), PP (1 voto). Abstenciones: USPC (2 votos).*"

I N T E R V E N C I O N E S

SR. ALCALDE: Pasamos al 2º punto del orden del día:

2º.- Archivo del expediente de Modificación Presupuestaria N° 25/2011. (Expte. INT/206/2011)

Tiene la palabra el Concejale de Hacienda.

D. IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE: Esto es muy sencillo, es un expediente que se había abierto allá por el mes de noviembre, cuando desde esta Corporación retomamos la aprobación de los Presupuestos del año 2010, derivados de la anulación de los mismos, por parte de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Como entendemos que hoy, a día de hoy, en los Presupuestos, vamos a aprobar los Presupuestos del 2012, con todo lo que tiene que ver de la organización interna del Ayuntamiento, de la Plantilla y de todos los trabajadores municipales, entendemos que aquello que iniciamos en el año 2011, por lógica, como afortunadamente vamos a tener presupuesto en el año 2012, pues es mejor archivarlo.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, Iván. Abrimos un primer turno de palabras. ¿Grupo Popular?

D. LUIS SOLARES PORTAL, SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: No, no tengo nada que decir.

SR. ALCALDE: ¿FORO?

DÑA. Mª TERESA DOMÍNGUEZ MURIAS, SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL FAC: Nos manifestamos ya en Comisión.

SR. ALCALDE: ¿Belén, USPC?

DÑA. ANA BELÉN TORO CRESPO, SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: Bien, como bien dijo el Portavoz del PSOE, este es un expediente que entró a finales de noviembre, creo que fue, bueno, en torno al..., o en el Pleno aquel de 7 de noviembre, donde se intentó aprobar el Presupuesto municipal para el año 2010, cosa que ya explicamos que no tenía ningún sentido, igual que no lo tenía este expediente de modificación presupuestaria 25/2011, que era el que daba pie a modificar la Plantilla del año 2010, aprobando de nuevo otra Plantilla y otro presupuesto.

En aquel Pleno del 7 de noviembre, nosotros ya dijimos que todo esto era ilegal, que no tenía ningún sentido, esta modificación presupuestaria tal y como se pensaba hacer finalmente con los últimos cambios, no tenía informe preceptivo de la Interventora municipal y, por tanto, no podía tramitarse.

Yo creo que ese es el motivo de que hoy se esté archivando, no que estemos archivando el presupuesto del 2012, porque esa plantilla, esa modificación presupuestaria y ese presupuesto del año 2010, que intentó aprobarse en noviembre del 2011, era totalmente ilegal porque estaba, era totalmente extemporal, estaba fuera de plazo para su aprobación, ya que el año 2010 había expirado, estaba liquidado y demás.

Lo advertimos entonces y, por tanto, no nos sorprende que el equipo de gobierno hoy esté rectificando y archivando el expediente de modificación presupuestaria que hoy trae a Pleno para su archivo.

Nada más, nosotros nos abstendremos.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias. Si no hay palabras pasamos a votaciones:

- ¿Votos a favor de este punto nº 2 Archivo del expediente de modificación presupuestaria?
- ¿Votos a favor? 13
- ¿Votos en contra? 0
- ¿Abstenciones? 3

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos favorables de los grupos municipales PSOE (6), IU (3), FAC (3) y PP (1), y la abstención del grupo municipal USPC (3 votos), **acuerda** el archivo del expediente de Modificación Presupuestaria Nº 25/2011.

Intervención

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA EJERCICIO 2012 y sus Bases de Ejecución, de la Plantilla Municipal, de la Relación de Puestos de Trabajo y la amortización de plazas de la Plantilla Municipal.

VISTO el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012, presentado por la Alcaldía y elaborado conforme a los criterios que se exponen en la Memoria explicativa de la Presidencia que lo acompaña, la cual dice:

"MEMORIA DE ALCALDÍA

Se redacta la presente Memoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la intención de explicar brevemente su contenido y las principales innovaciones que introduce en relación al presupuesto en vigor.

El análisis del presupuesto de **gastos** pone de manifiesto, como nota más relevante, la elevada carga porcentual que los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios (capítulos 1 y 2) representa sobre el total presupuestado (90%) (*Aclaración: En el 2005 fue del 73,4%*)

El Capítulo I se presupuesta de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 como consecuencia de la congelación de las retribuciones, además se ha tenido en cuenta el *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia*

presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en el que se establece que en el ejercicio 2012, las Corporaciones Locales no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Los gastos en bienes corrientes y servicios, Capítulo II, tratan de ajustarse a las necesidades prioritarias, contemplando los efectos derivados de los contratos celebrados en ejercicios anteriores, así como las revisiones de los mismos.

En los capítulos III y IX que amparan las partidas destinadas a atender los pagos de los compromisos adquiridos por las diferentes operaciones de crédito en vigor, destaca la no inclusión de una nueva partida destinada a sufragar los costes de nuevas operaciones de crédito, todo ello en virtud de que el Estado aún no ha definido los criterios por los que permitirá a las Administraciones Locales acudir a este tipo de operaciones de financiación.

El capítulo VI "Inversiones Reales" asciende a 197.500€, y contempla la subvención recibida de Cogersa, la transferencia de la Comunidad Autónoma a través del Fondo Incondicional y una aportación municipal.

En relación a los **ingresos**, éstos se han cuantificado en base a estimaciones realistas, apoyadas tanto en las liquidaciones practicadas en ejercicios anteriores y en la modificación de ordenanzas fiscales aprobadas para el 2012; es decir, las previsiones referidas a los impuestos, tasas y otros ingresos (capítulos 1 a 3) se evalúan con criterios moderados, serios y realistas a fin de establecer una mejor relación entre las previsiones iniciales y su grado de ejecución, lo que produce efectos inmediatos de contención del gasto, adaptando consecuentemente y responsablemente las cuentas municipales a la verdadera situación económica del Ayuntamiento.

Desde este Gobierno, con esta propuesta presupuestaria queremos impulsar un desarrollo armónico y sostenible de nuestro concejo, que conjugue aspectos fundamentales como son la mejora y el mantenimiento en infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

En Corvera de Asturias, a 30 de diciembre de 2011.- Fdo: Jose Luis Vega"

VISTO el contenido del Presupuesto para el ejercicio 2012, formado por los siguientes documentos:

- Memoria de Alcaldía
- Resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos:
 - Presupuesto de Ingresos
 - Presupuesto de Gastos
 - Estados Comparativos de Ingresos y Gastos
- Bases de Ejecución del Presupuesto
 - Inversiones
- Personal. Plantilla y Anexo de Personal
- Informe Económico-Financiero y de Intervención
- Estado de la Deuda
- Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación 2012 (SOGETESA)
- Avance Liquidación 2011. Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos
- Documentación Liquidación 2010

VISTO el informe Económico-Financiero y de Intervención, favorable, emitido por la Interventora Accidental, de fecha 8 de enero de 2012.

VISTA la propuesta del Concejal delegado de Personal, de fecha 10 de enero de 2012, de amortización de Plazas en los Presupuestos Generales Municipales 2012.

VISTAS las actas de las reuniones de representantes municipales, con los representantes de los trabajadores, en las que se constituyen en Mesa de Negociación (en reuniones de 5, 9, 11 y 19 de enero de 2012), dando cumplimiento al trámite previo y preceptivo, según dispone el artículo 37 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTA la nueva propuesta del Concejal delegado de Personal, de fecha 19 de enero de 2012, de amortización de Plazas en los Presupuestos Generales Municipales 2012,

después de tener en cuenta las diversas reuniones celebradas por la Mesa General de Negociación para la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.

VISTOS los informes emitidos por el Secretario General, en relación con la Aprobación de los Presupuestos Generales 2012 del Ayuntamiento de Corvera en relación con la propuesta de Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo, de fechas 10, 12 y 19 de enero de 2012.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de "Hacienda y Servicios Generales", de fecha 17 de enero de 2012, que dice: *4 votos a favor (PSOE). 4 abstenciones (USPC-PP-FORO).*

I N T E R V E N C I O N E S

SR. ALCALDE: Pasamos al 3^{er}. punto del orden del día **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA EJERCICIO 2012 y sus Bases de Ejecución, de la Plantilla Municipal, de la Relación de Puestos de Trabajo y la amortización de plazas de la Plantilla Municipal.**

Como expondrá a continuación el Portavoz de esta ponencia, el Concejal de Hacienda, pues verán como al final hemos presentado unos presupuestos con unos criterios realistas, moderados, serios, basados en las liquidaciones de años anteriores, sobre todo ajustando mucho mejor y mejorando las previsiones iniciales (0:05:10) de ejecución que se habían realizado en los últimos 8 años.

Eso nos da que al final se reduce el presupuesto 6.000.000 de euros, sobre el último elaborado, el último elaborado que era en 2010, y era de 17.600.000 euros; ahora presentamos un presupuesto de 11.500.000, lo que significa que sobre ese último presupuesto elaborado en 2010, descendemos un 35% el presupuesto.

No obstante, para explicarlo en más profundidad tiene la palabra el Concejal de Hacienda.

SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES Y PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sí, es un presupuesto que tratamos de realizar en tiempo, aprobándolo en el mes de enero, lo más pronto posible. Es un presupuesto que tratamos, y así lo hemos conseguido, de aprobarlo en base a certezas, en base a cuestiones que en la mayor probabilidad sabemos que se va a cumplir, ajustamos, lo primero que hicimos, allá por el mes de octubre/noviembre, cuando tuvimos aprobadas las ordenanzas, las tasas y los precios públicos del año 2012 y veíamos las liquidaciones de los impuestos de los años anteriores, pues fijamos un techo máximo de los ingresos a los que el Ayuntamiento podría alcanzar a lo largo del 2012, y a partir de ahí, lo que hicimos fue cumplimentar los presupuestos con los gastos que el Ayuntamiento tiene.

Decir que con los gastos entre el capítulo I, que es todo lo que tiene que ver con la Plantilla y el capítulo II de gastos corrientes, que son todos los mantenimientos, suministros, contratos de mantenimiento y bueno, todos los gastos que tiene un Ayuntamiento, se llevan el 90% de estos presupuestos.

La Plantilla se lleva ya un 48, 49%, esto evidencia la carga que tiene el capítulo I en los Presupuestos del Ayuntamiento y del esfuerzo que está teniendo este gobierno para cubrir el 100% de las obligaciones del Ayuntamiento con la Plantilla actual; los ratios financieros cuando hablan de la salud de las cuentas públicas en una Administración Local, en un Ayuntamiento, hablan de que cuando el capítulo I Gastos de Personal, supera el 35%, pues empieza a ser excesiva la carga de Gastos de Personal. Nosotros, este Ayuntamiento, tiene un 48%, esos ratios hablan de que cuando se supera el 35%, la carga de personal empieza a ser excesiva y la media de los Ayuntamientos de España está en un 31%.

Entendemos que mantener la actual Plantilla, los actuales salarios y las actuales retribuciones es un objetivo, se ha cumplido, se amortizan las Plazas, como dice también el enunciado de este Presupuesto, aquellas Plazas que están vacantes, que no están cubiertas, la de Asesora se sustituye por una plaza de funcionario de TAG, de Técnico de Administración General, se creará y se mantendrá una plaza de Policía y se creará y se mantendrá una plaza de Arquitecto.

Con la que está cayendo, con las circunstancias que tenemos, mantener e incrementar un poco con el Arquitecto, con el TAG y con la Policía, la Plantilla municipal, con la que está cayendo en este país, creemos que es un esfuerzo importante y denota la prioridad que tiene este gobierno con el capítulo de Gastos de Personal y Gastos de la Plantilla municipal.

El resto se va con los Gastos Corrientes, los grandes contratos que tiene el Ayuntamiento, los contratos de mantenimiento, los gastos de luz, los gastos de limpieza, allá por el mes de diciembre hicimos algunas modificaciones presupuestarias que suponían unos ahorros que conllevan que hoy podamos aprobar aquí los Presupuestos, se reducen los gastos de limpieza, se reducen los gastos de mantenimiento, se reducen los gastos jurídicos, los gastos en abogados -el año pasado se gastó este Ayuntamiento 190.000 euros- hemos presupuestado 95.000 euros, nos gustaría que esta cifra fuese menor, pero tenemos que seguir presupuestando este dinero para abogados, porque los juicios que había abiertos cuando este gobierno llegó y tomó posesión allá por el mes de junio, pues obligan a ir dotando una cantidad que todavía consideramos que es importante, pero creemos que en los próximos años, este es el objetivo, ir disminuyendo poco a poco.

Se mantienen aquellas subvenciones a los colectivos, a las asociaciones, al movimiento vecinal, a lo que es el movimiento asociativo de Corvera, no sólo no se disminuyen, se mantienen, se incrementa el deporte base, que forma parte, para nosotros todo lo que sea trabajar con los niños, aunque no sea propiamente dicho, también forma parte de una política que podíamos llamar "social", porque todo lo que sea que un niño, un joven, esté haciendo deporte, no hay actitud, no hay actividad más saludable que la práctica del deporte.

Y el Capítulo de Acción Social, de políticas sociales, teniendo en cuenta las liquidaciones de los presupuestos de años anteriores, lo ejecutado, lo realmente ejecutado de los años anteriores y lo que vamos a presupuestar para este año que viene, supone un incremento de más de un 6%.

Hemos sido prudentes, hemos renunciado a las inversiones, somos conscientes de que hemos renunciado a las inversiones porque la prioridad era mantener el esfuerzo tremendo que supone para este Ayuntamiento el Capítulo I de Personal y el Capítulo de Gasto Corriente, y hemos sido prudentes a la hora de no incluir una serie de ingresos que pueden producirse pero que, por prudencia, no los incluimos.

El Ayuntamiento puede pedir un nuevo préstamo a lo largo del año 2012, no tenemos claro a 100% que el estado lo permita, todos vemos los telediarios y vemos los problemas que tienen las administraciones a la hora de adquirir préstamos y de endeudarse, el Ayuntamiento de Corvera, si no se cambian los criterios, en los últimos 10 años que yo conozco desde que estoy de Concejal, siempre ha estado entre un 25-30% de límite de deuda, cuando el máximo permitido es un 110%.

Que una vez que veamos la liquidación del año 2011, que veamos el ahorro neto, si es positivo o si no lo es, o si cumplimos los criterios que impone el estado desde Madrid, veremos si vamos a un préstamo y ese préstamo iría destinado a inversiones.

No se incluyen tampoco las posibles compensaciones que están incluidas dentro del Plan General que será otro de los puntos que trataremos a continuación.

Todo el mundo sabe que derivado de la aprobación del Plan General, conlleva la aprobación de unos Convenios que significan que el Ayuntamiento recibe una serie de compensaciones, una serie de dinero.

Eso no lo hemos incluido por un principio de prudencia, cuando aprobemos el Plan y cuando de manera efectiva se haga, si se producen esos Convenios y esos ingresos en las arcas municipales, pues lo que haremos será la modificación oportuna y lo destinaremos a inversiones.

Entendemos que es mejor modificar para sumar, modificar para crecer, en el caso de que podamos pedir préstamo, en el caso de que lleguen esos ingresos, que no tener que modificar para restar y no tener que modificar para meter (0:13:17) si hoy incluyéramos el préstamo y si hoy incluyéramos ingresos derivados del Plan General, que luego no se produjeran.

Por eso decimos que son Presupuestos sensatos, basados en certezas, que están aprobados con un esfuerzo tremendo, por parte de este gobierno para tratar de cuadrar las obligaciones que tiene el Ayuntamiento y de cubrir lo prioritario, que básicamente son las políticas sociales, y a grandes rasgos este es el Presupuesto del año 2012.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, Iván. Abrimos un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular, Luis Solares?

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Sí, bueno, nosotros, en primer lugar felicitar al Concejal de Hacienda por su exposición, pero decir que nosotros no estamos en absoluto de acuerdo con las palabras que dijo.

Bueno, vemos que este Presupuesto no guarda ningún tipo de proporcionalidad ninguna, o sea, no guarda ninguna.

Cuando la Banca no había entrado todavía en usura, que entró en usura por una serie de circunstancias, que unos achacan a unas cosas y otros achacan a otras cosas, e iba una persona a pedir un crédito para invertir, pues hacían un quesito como este, con tres porciones, gastos generales 33%, 33% para comer, o sea, lo que es sueldos, personal, y 33% para inversión. Este es el quesito que te hacía toda la Banca, sin excepción. Entonces, o sea, que si un sueldo de 1.000 euros, no había 333 euros para la hipoteca, no se concedía el crédito, por el riesgo que ello implicaba en el cobro.

Pues bien, observando este Presupuesto vemos con claridad que la proporcionalidad, como ya dije anteriormente, no encaja en absoluto y tenemos un 49% en sueldos del presupuesto, un 41% en gastos generales y en inversión solamente 1,5%.

Bueno, en el Partido Popular creemos que hay que hacer un ajuste mayor en los presupuestos, tanto en Personal como en Gastos Personales, porque si seguimos por esta senda, el Ayuntamiento no será viable en un futuro.

Aparte de esta puntualización, creemos que este Presupuesto es un Presupuesto que es un fraude de ley, y digo esto porque a no ser, como decía el viejo profesor Tierno Galván, Alcalde socialista de Madrid, que decía que los programas electorales se hacían para no cumplirlos. Bueno, yo, no estoy de acuerdo, pero él lo decía y entonces creo que esto es un fraude de ley, porque observamos que en este Presupuesto no hay absolutamente nada del programa electoral del equipo de gobierno, por eso creemos que es un fraude para los ciudadanos de Corvera.

Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, Solares. Tiene la palabra la portavoz del Grupo FORO María Teresa, cuando quiera.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL FORO: Yo me suscribo a lo que dijo el Presidente del Partido Popular, felicito al Sr. Concejal de Hacienda por su exposición, y es que escuchándolo, casi, casi me convence.

Claro, que me diga que la prioridad en estos presupuestos es el Capítulo I, es que tengo la sensación de que, vamos a ver, los ciudadanos de Corvera no les interesa saber que el Capítulo I esté cubierto o no esté cubierto, lo que les interesa saber cuánto hay para inversiones, qué medidas se toman para solucionar un problema tan enorme como es el paro, cuánto se incrementan los gastos sociales, pero el decir, sacar pecho, porque se mantiene la Plantilla y que aquí está luego paz, luego gloria, yo no creo que sea lo que los ciudadanos de Corvera quieran escuchar.

Coincido, y que no sirva de precedente, con el Portavoz del Partido Popular en el tema de inversiones, creo que esas inversiones no pueden, no son admisibles que 11.500 sean solamente de fondos propios, pues efectivamente, esta proporcionalidad es ridícula.

Y también coincido con el Presidente del Partido Popular, en el que los programas están para cumplirse, y yo viendo esas inversiones, pues esa maqueta que se paseó por jardines, parques y demás, no sé cuándo va a empezar a hacerse, porque es que no hay dinero para eso, parece ser.

De todas formas, lo que más me preocupa, es el tema de Gastos Sociales. En el tema de Gastos Sociales, y vuelvo otra vez a sus declaraciones en prensa, y aprovecho para hacer, para reiterar mi crítica de siempre, cuando salen los presupuestos en el periódico, que lógicamente me imagino que pasará a todos los grupos políticos, la prensa llama, y dice cuál es la opinión que nosotros tenemos. Claro, lo ridículo es cuando se filtra antes a la prensa de que nosotros tengamos los presupuestos, con lo cual no podemos decir nada.

Entonces, lo primero que tenemos que mirar siempre es la prensa, ese el "abc" y ahí, ya dicen ustedes, efectivamente que las políticas sociales crecen en un 6,5%. Me congratula, Sr. Concejal de

Hacienda, porque veo que ha aprendido la lección, ese matiz de "presupuesto ejecutado", pero es que los presupuestos son estimaciones, entonces para poder valorar las cosas tenemos que ir a lo presupuestado por ustedes, y vamos a mirar a lo presupuestado anteriormente.

En este plan..., en esta base de presupuestos, dicen que aportan 135.550, pues mire usted, respecto al año 2010, este Ayuntamiento aportaba 190.027, y respecto al 2011 eran 141.684, es decir, Corvera desciende frente al 2010 un 28,67% y respecto al 2011 un 4,33%, usted habla de ejecutado y yo hablo de presupuestado, porque usted puede decirme que va a gastar 100 pero luego puede usted comprobar o justificar que ha gastado 50, no me vale, vamos a los datos presupuestados y el presupuesto es la realidad es que ustedes bajan respecto al año 2011 un 4,33%.

Y como el pasado siempre vuelve, quiero recordar que el 27 de septiembre de 2011, Sr. Concejel de Hacienda, mi grupo planteó una Moción para conseguir un acuerdo de este Pleno, y así requerir la intervención de la Sindicatura de Cuentas porque no existía una cuenta general y no existía tampoco una Intervención, un Interventor o Interventora con Habilitación Nacional. Ahí se echó para atrás con la ayuda inestimable de Izquierda Unida, y cuando veo las bases, la función fiscalizadora en esta base de presupuestos, concretamente, la número 56.4, y veo que se habla de Cuentas Generales, de Intervenciones Generales, digo, pero si estos son conceptos que Corvera, el Ayuntamiento, no conoce, al día de hoy seguimos estando en la misma situación que estábamos en septiembre, sin Cuentas, sin Interventor Nacional, etc.

En aquel entonces, recordamos el déficit que había, por una parte se decía que había no sé cuántos millones de euros, llegaron ustedes, había un 1,5 de déficit, hicieron unas propuestas maravillosas de reducir un 70% aquel déficit en unos pocos meses, y todo esto da la sensación de que esto es como lo de "Juan Palomo" "yo me lo guiso, yo me lo como"; no me creo nada, aprobar estos presupuestos para mí son un acto de fe porque siguen estando las cuentas para mí sin legalizar, y por esa razón, nosotros, pues lo lamentamos, votaremos en contra de los presupuestos.

SR. ALCALDE: Muy bien, gracias, M^a Teresa. Tiene la palabra Belén, representante de USPC.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: Bien, bueno, nosotros ya decimos de antemano que ante el Presupuesto que se nos presenta, vamos a votar en contra.

En la Comisión nos abstuvimos hasta llegar a Pleno, porque se han hecho más modificaciones de última hora que no nos han sido aportadas más que hasta hoy, a las 13:00 horas, a través de un CD, no las hemos ni impreso, las que se nos comunicaron verbalmente en la Comisión, por tanto no podíamos manifestarnos, pero hoy que quede ya claro antes de mi intervención, que con el Presupuesto que tenemos delante no podemos hacer otra cosa que votar en contra.

Y ahora vamos a explicar un poco la postura de la USPC, de nuestro partido:

Es verdad que cuando el nuevo equipo de gobierno se incorpora a este Ayuntamiento, pues se encuentran en el año 2011 con un presupuesto prorrogado, bueno, eso suele ser habitual en las Administraciones Locales, y este año lo hemos visto también a nivel estatal, ya que por ejemplo el Sr. Rajoy se incorpora a gobernar un país sin tener tampoco un presupuesto tampoco aprobado por el anterior equipo de gobierno, o sea, que estamos con presupuestos prorrogados también.

Pero hay que decir que claro, el nuevo equipo de gobierno se incorpora y se encuentra un Ayuntamiento absolutamente saneado, con unas cuentas impecables, con una liquidación, porque además, no había cuentas atrasadas, no había facturas en el cajón, las cuentas estaban al día, aprobada la última liquidación que es la del año 2010, la única posible, ya que vencía en marzo del 2011, y que la dejamos aprobada y que además es parte de este presupuesto, viene en uno de los Anexos y que cuya liquidación daba un superávit de 666.000 euros, perdón 666.697 euros, con lo que es la liquidación con el resultado ajustado, 614.000, de superávit, que quede claro, esa fue la última liquidación aprobada en este Ayuntamiento con las cuentas al día, y de esa liquidación, de ese superávit, que se generó al cerrar el ejercicio 2010, nuestro equipo de gobierno, los que gobernamos hasta mayo, pues sólo utilizamos la mitad, en torno a 300.000, parte fue para el saneamiento de Grandellana, en fin, que el nuevo equipo de gobierno entra en un Ayuntamiento sin tener facturas atrasadas, como nos tocó a nosotros en el año 2003, con la liquidación última aprobada, con superávit, de trescientos y pico mil euros, es decir, con trescientos y pico mil euros disponibles para gastar en lo que el nuevo equipo de gobierno estimase oportuno.

Y con un Ayuntamiento así, lo que estamos viendo hoy, es que se nos presenta un Presupuesto que, bueno, a lo mejor, tal y como están las Administraciones Locales, pues es evidente que no se puede hacer otra cosa, pero bueno, si en Corvera, que no tenemos pufos de atrás, que no

hay facturas en el cajón, que tiene un Ayuntamiento saneado, no podemos hacer más, pues a lo mejor, a veces, yo después de leerlo todo, pienso, casi vale más cerrar el Ayuntamiento e irnos todos para casa, porque la sensación que tiene nuestro partido es que los ciudadanos de Corvera van a estar pagando impuestos, haciendo ingresos al Ayuntamiento, bien viñetas, IBI, otros impuestos que pagan a nivel estatal o regional, que luego revierten también en los Ayuntamientos, prácticamente para pagar el personal municipal, es decir, el sueldo de los funcionarios, que es sangrante, el 50% se va en personal, bueno es el 48,5%, pero para redondear yo voy a hablar siempre de casi un 50%, y bueno, pues para que como Ayuntamiento mantengamos pues los servicios habituales, mantengamos o empeoremos algo los servicios municipales, porque la verdad, yo no entiendo la Memoria de Alcaldía, cuando en el último párrafo dice el Alcalde que:

"Desde este Gobierno, con esta propuesta presupuestaria queremos impulsar un desarrollo armónico y sostenible de nuestro concejo, que conjugue aspectos fundamentales como son la mejora y el mantenimiento en infraestructuras, equipamientos y servicios públicos".

Yo, si no fuera, porque el tema a tratar es el Presupuesto Municipal y es un tema pues muy, muy serio, pues cuando leí esto era para echarse a reír, porque *mejora y mantenimiento en infraestructuras*, desde luego *mejora* es imposible con las cifras que están aquí presupuestadas.

Yo me creo los ingresos, me los creo en cierto modo, son unas previsiones, puede haber..., evidentemente luego puede ingresarse más o menos, pero bueno, son más o menos creíbles, pero los gastos que vienen en este presupuesto es que están tan recortados, tan a la baja, tan a la baja, que yo no me creo que sean reales, o sea, me temo que a final de año van a quedar muchas facturas sin pagar, muchas facturas sin ser reconocidas, porque no va a haber dinero suficiente en las partidas para hacer frente a los gastos habituales, y estoy hablando no de inversiones, sino del gasto corriente del Ayuntamiento, pues de los gastos de energía, de tal.

Y voy a poner tres ejemplos, por nombrar alguno, porque o sea, el bajón es evidente que es en todas las partidas presupuestarias. Bien, entonces por poner tres ejemplos, del día a día, tenemos el gasto, por ejemplo en lo que denominamos "la chupona", el desatasco del alcantarillado, bueno, es que de una partida de 20.000 euros con la que nuestro equipo de gobierno se venía quedando corto años atrás, porque la hemos tenido que ir subiendo porque con los atascos que hay en la red general de Corvera, que son redes muy antiguas y por lo que vemos, no se va a invertir ni un duro este año en ellas, es imposible bajar esa partida a 4.000, porque es que con dos días que te venga el de desatasco, gastas los 4.000 euros, a 60 ó 70 euros que está la hora de esa máquina, entonces, bueno a mí me parece muy bonito poner 4.000 para cuadrar el presupuesto pero, claro, yo creo que los datos reales a final de año van a ser más elevados, y no va a haber, claro, si pones 4.000, a ver de dónde pones el dinero para el resto.

Después, por nombrar otra partida así que me pareció también, bueno, pues muy de escándalo, la de Colegios, la de Mantenimiento de los Centros Educativos de Corvera, es una competencia que se nos atribuye a los Ayuntamientos, no la inversión, sino el mantenimiento de las instalaciones, es decir, que si se rompe un cristal, pues una manilla, se avería algo, pues es el Ayuntamiento el que asume el coste de ese gasto, y de una partida que venía siendo en los últimos años en torno a 35.000 euros, yo he visto este año, si no me equivoco, y si no que me corrijan los que vayan a intervenir después, que es que ha bajado a 6.000. Yo tengo que decir que es que no dábamos abasto con lo que pedían todos los colegios del municipios, es que hay en Cancienes, en Los Campos, en Trasona está la Escuela de Gudín, en Las Vegas, bueno, es que era imposible abarcar todo el gasto de esos colegios y ahora de repente, por arte de magia, baja de 35.000 a 6.000, pues a mí los números no me cuadran.

Y ya por último, la verdad es que en esta que voy a citar ahora no sé lo que se está gastando, pero las primas de seguros de automóviles han bajado también casi a la mitad, y bueno, no sé, no sé cuál es el motivo pero tampoco me parece creíble.

Pero hay muchísimos más gastos, luego nombraré alguno más, que han sido tan, tan, tan extremadamente recortados, yo entiendo para poder aprobar el presupuesto cuadrado que al final creo que los gastos se van a ir muy por encima de lo que hay presupuestados, los gastos de mantenimiento generales.

Después, votaremos en contra también si bien el equipo de gobierno en los medios de comunicación cuando sale es habitual oír pues las palabras *transparencia*, *consenso*, y demás, y que están *abiertos a proposiciones* y tal, nosotros día a día, es más de lo esperado, nos damos cuenta de que no es así, no es así, no se ha tratado de consensuar absolutamente nada, se nos ha presentado el Presupuesto que han podido cerrar, y hemos hecho alguna que otra propuesta, ya conocida por este

equipo de gobierno, porque en el que se intenta aprobar en diciembre, llamándolo Presupuesto del año 2010, pues venía algo similar, y estoy hablando ya de las cuestiones de Plantilla, y en todas las proposiciones que hicimos, bueno, pues se descartaron en aquel momento, y esta vez se vuelven a desestimar, entonces, bueno, para qué se habla siempre de consenso y de tal, si luego no es el tono y la política de este equipo de gobierno, por lo menos, decir, mira, tenemos los votos necesarios y lo vamos a aprobar, y nos quedamos todos tan contentos.

Entonces, entre las propuestas que nosotros hicimos y cosas con las que nosotros no estamos en absoluto de acuerdo con este Presupuesto, es con todo lo referente al Gasto de Personal.

Si el Concejal nos acaba de hacer una exposición de que el gasto en este Ayuntamiento de Personal, que es el Capítulo I, nos lleva de los ¿cuánto suma el Presupuesto?, 11.462.000, cinco millones y medio, creo recordar, es lo que se va en gasto de Personal, o sea, es sangrante que luego nos quiera vender que, evidentemente, se amortizan muchas plazas vacantes, cosa con la que nosotros estamos absolutamente de acuerdo, no estamos para presupuestar plazas que no se han ocupado desde hace años, y que no pintan nada, que lo lógico y coherente es amortizarlas, pero claro, tampoco estamos para dejar una de Agente de Policía, que yo no dudo de que haga falta un Agente de Policía, pero también hará falta un Jardinero y un Albañil, y alguna cosa más en este Ayuntamiento, y no creo que viendo lo que se está diciendo a nivel estatal, estemos los Ayuntamientos para mantener ninguna plaza vacante ni para crear ni una sola plaza nueva, como es la del TAG, Técnico de Administración General, que yo a día de hoy, y tras escuchar en reiteradas ocasiones al Concejal de Hacienda, en las Comisiones y en los Plenos anteriores que hubo, eso de intento de aprobación de un Presupuesto del año 2010, que se fue a pique, todavía no sé para qué es el TAG, tengo claro una cosa, que es para echar a la Asesora Jurídica, eso lo hemos dicho en los Plenos de diciembre, y lo mantenemos hoy, el TAG, es únicamente y exclusivamente porque a este equipo de gobierno no es que no le guste el puesto de Asesor Jurídico, que tal y con el asesoramiento que se tiene hoy en día en este Ayuntamiento vaya si es necesario, es más que necesario, porque en este mismo Pleno, en el orden del día, estamos viendo que, vamos, el punto nº 4 es ¡volver a aprobar el Plan General de Ordenación Urbana!, alguna irregularidad hubo en su aprobación para volver a traerlo a Pleno, o el archivo de un expediente de modificación presupuestaria que es que se aprobó en diciembre mismo, o sea, en noviembre, perdón, y dos meses después ya estamos archivándolo, es decir, damos marcha atrás a lo hecho y con el Plan General igual, pues no sé cuál es el asesoramiento pero a lo mejor si hablasen un poco con la Asesora Jurídica alguno de esos fallos se los hubiera advertido ella.

Entonces, tengo muy claro que la plaza de TAG no es porque el equipo de gobierno no considere necesario un Asesor Jurídico en este Ayuntamiento, sino porque no le gusta la persona que está ocupando ese puesto.

Es nada más y nada menos, lo que ya dije en el otro Pleno, *puro revanchismo político*.

Se amortiza la plaza de una persona, no una plaza vacante, o sea, una plaza de una persona que lleva muchos años de interina, que entró siendo gobierno el Partido Socialista, que se me entienda, no quiero que nadie piense *la metió la USPC*, no, no, una persona que entró aquí siendo gobierno, siendo Alcalde, perdón, el Sr. Severino Zapico, creo recordar, y que lleva muchos años en el puesto, y que a raíz de la aprobación de estos presupuestos se va a quedar en la calle, y se va a quedar en la calle, estamos echando a un trabajador a la calle.

Luego alguien me dirá, no, mira, es que se cambia por la de TAG, entonces puede volver a presentarse, a lo mejor entra, no, mira, no, no se cambia nada, ella en cuanto se apruebe el Presupuesto se queda sin dinero, se va a la calle y luego ya veremos cuáles son las bases para cubrir la plaza de TAG.

Dos cuestiones respecto a esto:

Me ha sorprendido gratamente ver cómo algunos de los sindicatos que cuando intentasteis hacer lo mismo suprimiendo esta plaza, aprobando los presupuestos del año 2010, en noviembre de 2011, no apoyaban..., o sea, apoyaban al equipo de gobierno amortizando la plaza, hoy creo que se han echado para atrás, porque al leer las Actas de las reuniones que ha habido, voy a decir casi *tarde, mal y nunca*, porque se han hecho deprisa y corriendo, el 4, el 9 y el 11 de enero, con unas convocatorias hechas ni en forma ni en plazo según establece el Convenio municipal, porque tienen que tenerlas, creo recordar o con 48 o con 72 horas, y casi ninguna se ha cumplido, bien, pero respecto a esto veo que alguno de los sindicatos ha dejado patente en esas reuniones, más de uno, que no estaba de acuerdo con que se amortizase esa plaza y con que se crease la de TAG. Y alguno ha sugerido incluso que si realmente, como se manifiesta en los informes jurídicos de la Secretaría Municipal, esa plaza debe ser desempeñada no por personal laboral sino por personal funcionario,

pues alguno de los sindicatos llega a proponer al equipo de gobierno que no se cree la de TAG y que simplemente esa plaza se cambie la calificación de laboral a funcionario.

Me alegra el cambio de postura de los sindicatos, porque yo tengo claro que las secciones sindicales están aquí para defender a los trabajadores, no para defender que se les eche y se les deje en la calle.

Y en fin, nosotros queríamos que se mantuviera la plaza, no entendemos que se esté modificando la plantilla sin que haya una RPT, y voy al enunciado del Pleno de hoy, y por tercera vez vamos a decirle al concejal, que como ya le hemos advertido en las dos Comisiones anteriores, que la Aprobación Provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Corvera, ejercicio 2012 y sus Bases de Ejecución, dice el enunciado y que hoy vamos a aprobar también, de la Plantilla municipal, perfecto hasta ahí, pero luego dice, y de la Relación de Puestos de Trabajo y la amortización de Plazas de Plantilla municipal.

Nosotros tenemos claro a día de hoy, después de haber visto los dos tomos al completo, que en ninguno de ellos viene la RPT, es decir, la Relación de Puestos de Trabajo, por tanto, este enunciado es equívoco, y además *hecho con muy mala leche*, voy a decirlo claro, porque hay un trasfondo de esto, que yo no voy a decir en este Pleno porque no me interesa.

Pero lo que queda claro es que en estos dos tomos que se nos han dado, no hay RPT en ningún lado, lo que viene es, como en todos los Presupuestos anteriores, la Plantilla de Personal municipal, y el Anexo de Personal, donde figura el coste de cada puesto, punto, pero eso no es la Relación de Puestos de Trabajo.

Y, por tanto, nosotros, en todo lo referente a Personal es que estamos, absolutamente, en contra de lo que va a hacer este equipo de gobierno.

Continuando con el gasto de Personal, estamos en contra también de que se baje el sueldo del Interventor, y claro, un ciudadano en la calle puede decir, jolín ésta, con la que está cayendo le parecerá poco que un Interventor gane 45.000 euros, hombre a mí desde luego me parece muy buen salario para un puesto de trabajo, viene a ser lo que gana el Alcalde, creo que el Alcalde gana un poco más, pero claro, si lo comparamos con otros puestos de su mismo nivel y categoría, o sea, de su mismo grupo y escala, y con una responsabilidad absolutamente parecida o por debajo, yo no sé quién tiene más responsabilidad en un Ayuntamiento, si el Secretario o el Interventor, puestos a comparar, porque claro, si el Secretario Municipal, tiene un sueldo de 68.805,00 euros, que viene a ser casi lo que cobraba el Interventor, no se entiende que a la plaza de Interventor se le rebaje, pues fíjate, es que va a ganar veinte y pico mil euros menos que el Secretario, teniendo puestos de responsabilidad similar y además con el mismo nivel y categoría y todo lo que queráis.

Entonces por eso nos sorprende que se baje tanto, entendemos o tenemos la idea de que este equipo de gobierno no quiere que se cubra esa plaza, porque si con 60.000 euros puestos ahí no ha venido a día de hoy, en los últimos dos años, creo recordar, el último fue en el año 2009 me parece, bueno, en los últimos dos años no ha venido ningún Interventor, bajándolo a 45.000, la verdad, yo entiendo que esta plaza va a seguir vacante, o quizás es intención del equipo de gobierno negociarla luego en un concurso de esos abierto para alguien expresamente.

Bueno, que no estamos de acuerdo, que queremos que se mantenga el sueldo porque a nosotros nos gustaría que la plaza se cubriese y no porque la Interventora Accidental no está haciendo un trabajo extraordinario ¿eh? Sabemos que es una persona con muchísima experiencia, estuvimos muy contentos con ellas y queremos que siga haciendo una labor muy buena para este Ayuntamiento.

Bueno, al bajar el sueldo de Interventor y al bajar el complemento específico, todos sabemos que a esa trabajadora también se les está bajando el salario, por supuesto, porque cobra una parte de la diferencia entre su salario y este que hay aquí presupuestado de Interventor por hacer esa labor que tiene muchísima responsabilidad.

Y luego, me gustaría comentar alguna cosina más, respecto a la plaza de TAG hay otra cuestión que queremos poner de manifiesto y es que también leídas las Actas de las reuniones con las secciones sindicales, que me da pena que el equipo de gobierno tenga que seguir reuniéndose con personas que ya no han sido reelegidas, pero bueno, como ya me dijisteis el otro día, que son los que hay, porque de momento no hay otros nombrados, a mí que os reunáis con personas que luego no han querido ni presentarse..., pues no me gusta que personas que no han querido presentarse estén negociando las condiciones laborales del personal municipal, pero como no hay otros nombrados y es lo que hay que hacer, pues hemos visto también que respecto a la plaza de TAG un representante de

UGT ponía en duda la posibilidad de creación de esa plaza, y nosotros viendo lo que se está viendo a nivel nacional y viendo las pautas del nuevo ejecutivo a nivel nacional y de lo que se está estableciendo para Ayuntamiento, entonces nosotros nos hemos asesorado y también tenemos dudas de que eso se pueda hacer y de que se pueda crear por ese motivo.

Por tanto, lo advertimos hoy aquí porque estamos de acuerdo con las manifestaciones que hace UGT en esas reuniones.

Y luego ya, vamos un poco a lo más gordo, nosotros cuando un ciudadano como decía ya alguno de los intervinientes, creo que fue Teresa, la Concejala de FORO, cuando un ciudadano mira el presupuesto, pues es evidente que no mira cuánto gastamos en Personal, que siempre llama la atención que la mitad del presupuesto se vaya en el sueldo de los funcionarios y de personal laboral, es escandaloso, pero el ciudadano, pues, además de que le reparemos el bache y le pongamos la bombilla y le limpiemos la calle –cosa que también empeora bastante, porque también se recorta muchísimo el servicio de limpieza, como ya sabemos todos con la nueva negociación del contrato-, pues lo que siempre mira un ciudadano es a ver, qué va a hacer, ¿van a reparar por fin este año mi calle o va a tal...? ¿O van a cumplir con el programa que han traído?

¿Y qué nos encontramos? Pues que claro, la inversión de este Ayuntamiento sólo presupuesta 197.000 euros, son bueno, evidentemente, insuficientes, claro, me puedes decir es que no hay más dinero, no hay más dinero pues vale, no lo hay, pero a un ciudadano aprobar un presupuesto en el que la inversión del Ayuntamiento van a ser 197.000 de los cuales 145.000 se esperan que vengan del Principado de Asturias a través del Fondo Incondicional, pues es bueno, como mínimo, no sé, no nos gusta, ni nos gusta a nosotros ni le gusta al ciudadano.

Y claro, no hemos visto presupuestado como inversión esa nueva centralidad de la que tanto ha presumido este nuevo equipo de gobierno, concretamente la parte del PSOE de este equipo de gobierno, no IU, que no tiene nada que ver con este tema, y bueno, nos han prometido y nos han prometido... su promesa estrella electoral ha sido la nueva centralidad, la creación ahí en el prao de la fiesta de todo ese berenjenal que se piensa hacer, y claro, vemos que no hay un solo duro presupuestado, ni un avance ni absolutamente nada.

Tampoco sabemos si tienen en la cabeza continuar, bueno, poner de una vez por todas el Centro de Salud de Los Campos, que lleva aprobado y publicado en BOPA hace años, tampoco vemos un duro, tampoco vemos nada.

En fin, que es un presupuesto que no nos gusta, y que no sé, que a lo mejor podía hacerse algo mejor o buscar dinero donde lo haya o a lo mejor si no hubiéramos perdido tanto por el camino, pues ahora estaríamos hablando de un presupuesto a lo mejor un poco mejor para los ciudadanos de Corvera, ¿vale?

Por tanto, nuestro equipo de gobierno, con todo esto que he avanzado, pues va a votar en contra del...

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: Nuestro equipo de gobierno no.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: Perdón, perdón, nuestro grupo político va a votar en contra de lo que propone este equipo de gobierno porque no nos gusta (era la costumbre a lo mejor, perdón), no nos gusta el Presupuesto que se aprueba.

Y luego, por contestar un poquitín lo que dijo el Concejala en la exposición del Presupuesto, que ha recordado a todos el excesivo gasto en abogados que tuvo nuestra corporación, yo sólo voy a darle un dato, la mayor minuta, como usted la llama en los periódicos, usted dice en los periódicos que nosotros no establecimos ninguna minuta y que pagábamos al tuntún, oiga, que yo sepa, las minutas las establece el Colegio de Abogados, en función del importe que se esté juzgando en un juicio, de la cuantía del pleito, se cobra un tanto por ciento.

Mire, la mayor minuta que hemos pagado en este Ayuntamiento, en mis años de gobierno, es decir, siendo el Alcalde Luis Belarmino Moro, creo recordar que fue la de 150.000 euros, o si no fue la mayor, sí era una de las mayores, al Sr. Abogado. Sr. Bocanegra, nombrado en este Ayuntamiento por el PSOE, por el último Alcalde del PSOE y todo relacionado, bueno, con los juicios de Parque Astur y con las expropiaciones, 150.000 euros de minuta.

Como usted comprenderá, de los gastos que usted habla de abogados de nuestra legislatura, la mayor parte de ellos vienen de pleitos dejados por el Partido Socialista.

Y luego, hombre, nosotros, no sé cómo llamarlo, tuvimos mala suerte con los sindicatos o con las personas que estaban representando a los sindicatos, porque se dedicaron a abrirnos y a abrirnos pleitos por cuestiones de personal, y yo me pregunto si ahora harán lo mismo, ¿no?, porque están viendo que se modifica la Plantilla y que se amortizan plazas sin haber aprobado una RPT, de hecho alguno de los sindicatos les inciden que para cuando la RPT, creo que la están negociando, por lo que nos han dicho en Comisiones, porque a nosotros por sentencia judicial, como a otros Ayuntamientos, se nos obligó a aprobar una, o por lo menos a contratarla, y la dejamos contratada, quedó redactada, el documento se presentó, pero no hemos visto a día de hoy que haya sido aprobado.

Por tanto, en este enunciado no debería pronunciarse lo de la RPT, porque aquí no viene, y no la estamos aprobando, para que lo sepan el resto de Concejales que a lo mejor no entienden muy bien la diferencia entre Plantilla y Anexo de Personal y RPT, que es algo bastante distinto.

Y no me quiero extender más que he sido bastante extensa.

No nos gusta el Presupuesto, no estamos de acuerdo con lo que está haciendo este gobierno y vamos a votar en contra.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, Belén.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: Sí, quería...

SR. ALCALDE: Enrique.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: Sí, no, exclusivamente para un tema, es decir, es especialmente sangrante y preocupante decir que es un escándalo el gasto en Plantilla, no sé que tenemos que hacer con los trabajadores municipales que están prestando servicio a la población, que están trabajando en los diferentes frentes, en los diferentes puestos de trabajo, que están a la ciudadanía y demás, no sé si tenemos que meterles un ERE, no sé si tenemos que echarlos, no sé que es lo que tenemos que hacer, si reducir los salarios, no sé exactamente para que estéis conformes y contentos.

Se gasta lo que se gasta, hay lo que hay, y los salarios de los trabajadores son los mismos que había hace dos años, que están congelados, y ahí no se puede reducir absolutamente nada más que lo hay.

O una de dos, o echamos gente, o era un escándalo antes o sigue siendo un escándalo ahora, es decir, esa auténtica barbaridad que está de moda además, que está muy de moda meterse con los trabajadores públicos, con los funcionarios y con los trabajadores públicos, porque parece ser, como si fuera una lacra de la sociedad, y realmente son la gente que está prestándonos servicios permanente, que está atendiendo todas las oficinas, que está (0:45:40) todas las reclamaciones, y que en definitiva está cumpliendo con su labor, que es simplemente ser un trabajador y atender a la población en aquello que se le demande.

Es simplemente salir al paso de eso, nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, Enrique. Tiene la palabra el Concejale de Hacienda.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sí, a mí me hubiera gustado tomar la palabra para responder a las propuestas que desde la oposición se hubiesen presentado, pero visto que no hay ninguna, porque tampoco la hubo en la Junta de Portavoces que convocamos para explicar los Presupuestos, ni desde las dos Comisiones Informativas que desarrollamos para tratar los Presupuestos, visto que no hay ninguna propuesta, pues me lo ponen bastante fácil, porque lo único que tengo que hacer es matizar ciertas cuestiones que en sus intervenciones hicieron los portavoces de los diferentes grupos para que queden las cosas claras.

Bueno, decía el Partido Popular que felicitaba al Concejale de Hacienda, FORO que casi hacía lo mismo, que... la USPC que los ingresos estaban bien calculados, esto es un paso, esto es un paso, que la USPC diga que los ingresos están bien calculados cuando no incluyen cuatro millones y pico de euros que se incluían en los del 2010, realizados por ellos, de la ESBI, nos suena a todos, de Impuestos de Tasas y Construcción, de la 2ª Fase de Parque Astur, etc., etc., etc.

Y luego ha sido todo una contradicción, porque se ha dicho es excesivo el gasto de personal ¿qué se nos propone para reducir ese gasto de personal? Quisiera saberlo, qué se nos propone.

Porque oye, escuchamos a todo el mundo, pero vamos a hablar claro, para que todo el mundo también tenga claro qué es lo que defendemos desde los diferentes partidos políticos de esta corporación, qué es lo que propone este gobierno lo tenemos claro, porque está aquí, son los presupuestos, pero ¿qué propone la oposición? Porque o se despiden o se baja los sueldos, no hay más, no hay más.

Luego es incongruente cuando se dice que es excesivo el gasto de Plantilla, pero cuando tratamos de poner algo de medida en aquello que entendemos que se puede hacer, y que es que una persona, que si quiere venir a trabajar de Interventor/a al Ayuntamiento de Corvera, no va a cobrar 59.000 euros, sino que cobrará 45.000 euros, pues eso se nos diga que es poco.

O sea, primero se nos dice en gastos de personal se gasta mucho, pero luego se nos dice el Interventor que cobre 45.000 euros es poco; es contradictorio. Y no lo he dicho yo, yo solo pongo encima de la mesa una evidencia de lo que es la contradicción.

Luego dicen que dejaron un Presupuesto con una liquidación positiva. Esa liquidación positiva es positiva entre comillas y lo sabe la Exconcejala de Hacienda, porque incluía liquidaciones de Impuestos y tasas de construcción que la justicia quiera que ganemos, y digo la justicia quiera y no que dios quiera, porque no depende de dios, depende de la justicia que están en juicios un montón de demandas que tenemos para ver si cobramos, a mí me alegraría cobrarlas, me alegraría cobrarlas.

Una se ha ganado, otra se ha perdido, hay todavía 7 u 8, espero, espero y deseo, por el bien del Ayuntamiento, que se ganen todas las que quedan, pero a día de hoy no lo sabemos.

Luego decían y se preocupaban, la derecha de esta corporación, por el programa de gobierno o por el programa del partido socialista, pues mire, le han hecho un favor, pero dicen, oye, ¿se ha cumplido el programa del Partido Socialista?

- Agilizar la creación de Suelo Industrial, ya está agilizado, hemos aprobado aquí los desarrollos de los Suelos Industriales XIII y XIV.
- Incrementar las viviendas a precios asequibles para jóvenes, el Plan General de Ordenación Urbana incluía el 40% de viviendas a precios concertados.
- Reducir el número de políticos liberados con sueldo a cargo del Ayuntamiento, lo hemos reducido un 40%, antes había 5, ahora hay 3.
- Rebajar los gastos en juicios y abogados. Antes 190.000 euros, ahora 95.000.
- Ofrecer un adecuado servicio de recogida de basura con contenedores limpios. Ahora se limpian los contenedores con una hoja de ruta por fuera y por dentro, que antes no se limpiaban.
- Colaborar en la organización de actividades con los clubes deportivos. Se ha intensificado eso en el último trimestre del año.
- Conservar y mantener las instalaciones deportivas en perfecto estado de uso. Las inversiones de la Casa de Deporte.
- Aumentar la Ayuda a Domicilio. 40.000 euros más en este Presupuesto.
- Mejorar la seguridad con mayor vigilancia reforzando la Policía de Corvera, aumentando la Plantilla y mejorando la coordinación. Estamos aumentando la Plantilla. Etc., etc., etc.

Un montón de puntos que se han hecho.

Pero yo aquí sí quisiera hacer una propuesta y una invitación a FORO, porque yo creo que coincidimos en algo, coincidimos en algo, y es una propuesta que yo le hago para trabajar conjuntamente, mano a mano, por el bien del municipio. Vamos a trabajar por lo que nos une, ¿y qué nos une? Lo que llevamos en nuestros programas electorales.

El Partido Socialista llevaba en su programa electoral la consecución de un gran Centro de Salud, el FORO también lo llevaba, no tenemos ninguna divergencia en eso. Hemos dado un paso desde este gobierno, el Plan General de Ordenación Urbana antes no preveía en la cuesta de Los Campos que es donde FORO y PSOE llevábamos en nuestro programa electoral que haríamos ese Centro de Salud, no preveía la construcción de este tipo de equipamientos. Ahora con el Plan General lo que se conoce como el "Prao de la Fiesta" está reservado para equipamientos. Invito a FORO a ir de la mano con este gobierno, y conseguir la ejecución de ese Centro de Salud, algo que nos une, vamos a dejar las diferencias de lado, algo que nos une por el bien de los corveranos.

Luego hablan de las inversiones, pues podíamos incluir las inversiones, pero sería un engaño, porque hasta que no tengamos el dinero, si viene, del Plan General, y no tengamos el dinero, si viene,

de los préstamos, pues no lo tenemos, y podríamos hacer inversiones si el gobierno del Estado y el gobierno de la Comunidad Autónoma pusiesen en marcha aquello que se llamó Plan E y Plan A, que en el año 2009, y 2010 dejaron en este Ayuntamiento 6.000.000 de euros.

Que no haya inversiones en el Presupuesto del Ayuntamiento no es una novedad de este año, no hay inversiones con fondos propios desde el año 2008, lo que pasa que en el año 2009 y en el año 2010, se vivió del Plan E y del Plan A, y es una realidad.

Yo, en nombre del gobierno siempre lo digo, en dos años Corvera recibió 6.000.000 de euros, nos conformamos recibir en cuatro 3, la mitad, para el doble de tiempo la mitad de dinero, nos conformaríamos, no diríamos nada.

Los Presupuestos son los mejores son los mejores Presupuestos posibles, los mejores Presupuestos posibles, son unos Presupuestos basados en certezas, son unos Presupuestos que garantizan la estabilidad de la Plantilla laboral, que garantizan el mantenimiento de los servicios, que en eso también se hace política, se hacen actividades culturales, se hacen actividades deportivas, se hacen actividades y se mantienen los Polideportivos, las Bibliotecas, las Fiestas, las Ayudas para las Asociaciones..., tenemos un montón de dinero para mantenimiento de las vías públicas, no hay grandes inversiones pero sí hay un mantenimiento diario, que nos gustaría que fuese más, por supuesto que sí, pero hay lo que hay.

Por lo tanto, es el mayor Presupuesto posible, no ha habido ni una sola propuesta, a no ser la de reducir Plantilla y para reducir los Gastos en Personal o se despide gente o se rebaja los sueldos, que se nos diga y que se nos hable claramente.

Son los mejores Presupuestos posibles, y han contado con la participación de todos los Grupos, porque hemos convocado una Junta de Portavoces y dos Comisiones Informativas, si no habéis hecho propuestas es porque no habéis querido o no habéis podido, y hemos llevado estos Presupuestos, primero, con los ingresos a todas las parroquias municipales, y la semana pasada, después de reunirnos con la Junta de Portavoces y de celebrar la primera Comisión Informativa hemos invitado a todas las Asociaciones del concejo a una reunión que se celebró en el Tomás y Valiente para explicarles los Presupuestos y darles una copia de ellos, y, a partir del día de mañana estos Presupuestos serán publicados en la página Web del Ayuntamiento de Corvera, algo que parecerá insignificante pero que es muy importante, porque no se hacía hasta ahora. No tenemos nada que ocultar, que la gente nos critique, que la gente hable bien de ellos, pero que la gente, por lo menos, los conozca, que hasta ahora nadie los conocía.

SR. ALCALDE: Gracias Iván, si les parece abrimos un segundo turno de intervenciones. Grupo Popular.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Sí, bueno yo quería empezar puntualizando la intervención de Quique, y decirle que los trabajadores no tienen ninguna culpa de esta situación, la culpa la tienen quienes los metieron, que es distinto.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: ¡Ah, vale!

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Perdona, cuando te toque.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: Perdón.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: El Ayuntamiento es un servicio público para los ciudadanos, no para los empleados, por lo tanto, no es una oficina de empleo, es un servicio público y eso tiene que tener una proporcionalidad en el presupuesto, y no es que lo diga yo, *ibah, es que es de derechas, el facha dice que no sé qué, ah, no!* Eso no, no es que lo diga yo, es que eso se marca en los Presupuestos, por lo tanto, no lo digo yo.

Inversiones; Suelo Industrial. Ibamos a empezar con las máquinas en febrero pero no sé de qué enero va a ser, porque no sé cuándo se podrán cobrar las liquidaciones porque no hay liquidación.

Plan General. El Plan General que vamos a aprobar, porque se va a aprobar, es un Plan General que es una ruina y que dentro de tres años el gobierno que sea, lo tiene que cambiar, y lo tiene que cambiar porque esto no sirve para desarrollar el concejo absolutamente en nada, es un puñetero desastre, por lo tanto, no..., en cuanto a lo de..., no me contestó, me contestó que si el Plan, que si el Suelo, que si tal, pero no me contestó del carrito que paseaban por Corvera con el voto estrella, de eso no habló nada.

Bueno, decir a lo demás que los discursos demagógicos están muy bien, está aquí la televisión, los medios de comunicación, los ciudadanos escuchan lo que nosotros queremos que escuchen, vendemos humo, nos lo compran, y aquí paz y luego gloria, o sea, más botellines de humo, ni la Coca-Cola vende mejor el agua con polvos. Los ciudadanos pueden comprar humo si lo venden bien, si se lo venden bien ustedes, pero nosotros no estamos de acuerdo con su demagogia.

En cuanto a la intervención de Belén, que insinuó en el tema del personal que está pendiente en las plazas que se quieren contratar, veremos si eso por ley se puede hacer.

Nada más.

SR. ALCALDE: Gracias, Solares. ¿M^a Teresa? ¿Vas a intervenir?

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL FORO: Sí, primero quería contestar un poco a la puntualización del Concejal Sr. Bueno. Vamos a ver, aquí nadie está diciendo o estamos yendo en contra de la Plantilla, usted me dice, *bueno, qué culpa tienen*, pero los ciudadanos yo le digo, y qué les decimos a los parados que no tienen ya el INEM, ni la ayuda familiar, ni nada de nada, quiero decir, es que poner a los funcionarios también de víctimas tampoco me parece normal.

Aquí nadie se está metiendo con los funcionario, se está diciendo, constatando un hecho, y además el primero que lo puntualiza ha sido el Concejal de Hacienda, que una gran cuantía de los Presupuestos se está destinando a pago de funcionarios, punto, y yo dije que a los ciudadanos de Corvera no les interesa eso, les interesa saber, bueno, qué cosas se pueden hacer por el municipio que beneficie a todos, nada más.

Respecto a las propuestas que se nos acusa el Sr. Concejal de Hacienda que no hacemos, hombre, mire usted, Sr. Concejal de Hacienda, con los 35.500 que cobra usted, los 45.499 el Sr. Alcalde, los 35.150 que cobra el Sr. Magadán, pueden dedicar mucho tiempo para pensar ustedes en como hacer mejor las cosas, cóbrense el sueldo.

Un ejemplo, mire, los Presupuestos del Principado, por poner un ejemplo, en los gastos de lo que es de Presidencia, cuando salen ustedes en prensa diciendo que bajan en liberados un 40%, bueno, ese viejo discurso desde el principio, pues mire, en el caso del Principado, lo que son gastos de Presidencia se bajan un 51,6%, 51,6%.

En tema de Asuntos Sociales, que usted ha pasado muy por encima, porque sabe que ahí no tiene que decir, y sabe que tengo razón, el Principado por ejemplo aumenta un 19,2 en la partida para Ley de Dependencia, y la partida para Salario Social Básico sube un 19,3%. Estos son presupuestos sociales, Sr. Concejal de Hacienda.

En un momento de crisis como la que está habiendo, la partida de asuntos sociales aumenta, y creo recordar que ustedes que son la vanagloria de los gobiernos progresistas están bajando las partidas en asuntos sociales, y vuelvo a repetir el dato, un 28,67% respecto al 2010 y un 4,33% respecto al 2011. Y ese es el dato real.

Ahora, ya entramos si quiere usted en lo de ejecutado, no ejecutado, previsto o no previsto, pero en gastos sociales Corvera disminuye los gastos.

Y quería aportar otro dato, que me gustaría que me contestara el Concejal de Hacienda, aunque ayer algo le adelanté, mire, una propuesta que se me está ocurriendo ahora, en esa reforma que nos hizo usted a última hora que nos sacaba del disquete, habría creo recordar que 55.000 euros para no sé qué depósito de utillaje, no sé que partida iba a ser, destínelo usted a gastos sociales, mire, aquí tiene una propuesta de FORO.

El tema de la Ley de Morosidad se lo comentaba ayer, yo solicité un informe, sabe que hay unos plazos para el pago de proveedores y a falta del último trimestre del año 2011, sabemos que en el 2011 había que pagar a 50 días.

Yo siempre estoy repitiendo en las Comisiones de Hacienda a cuánto estamos pagando, siempre se me dice a 40, incluso quiero que la Concejal de USPC aclara siempre, pregunta y dicen que a 40 ó 45 días.

Según los informes de Tesorería en el primer trimestre del año 2011, voy a dar el dato, déjeme leerlo para no equivocarme, las facturas que se pagaban por un exceso de tres meses, que en ese informe que se reenvía trimestralmente a Hacienda hay obligación de dar, el importe total era de

4,72 euros, una cantidad ridícula, primer trimestre del año 2011; en el segundo trimestre del año 2011, esas facturas que pasan de los tres meses ascienden a 6.152; en el tercer trimestre ascienden a 60.252 euros, y falta el último trimestre, es decir, que la capacidad de endeudamiento está subiendo, se está pagando a más días.

Quiero decir, esas cuentas tan cuadradas, tan maravillosas, que nos presentan ahora, pues tampoco son del todo claras.

Y respecto a su ofrecimiento, porque no quiero dejarme ningún tema en el tintero, hombre, esa frase que me acaba usted de decir me la dijo el Sr. Vega hace tiempo, pero claro, lo que no puede ser es que me pida la mano para lo que usted quiere nada más, y cuando no quiere va usted solito.

En el programa de FORO, y ya lo he dicho más veces en este Pleno, nosotros no hicimos promesas, nos limitamos a decir que nosotros recogíamos las necesidades que se habían planteado en Corvera, y supeditábamos ese cumplimiento al estado real de las cuentas que había en Corvera, no prometimos nada, y el Alcalde que está hoy aquí en Corvera, lógicamente tenía un cargo importante en ese momento en el Principado, debía de saber del estado real de los chanchullos y demás sorpresas que había en las cuentas del Principado, que ahora se han sabido con las auditorías de FORO.

Por lo tanto, si ustedes prometieron construir esa macro Centro como quieran llamarlo, es su responsabilidad, nosotros dijimos que estábamos a favor de un Centro de Salud, siempre supeditado a las cuentas reales.

Y claro, es muy fácil prometer con el dinero de otro, porque yo estoy viendo la estrategia que va a seguir el PSOE en estos cuatro años, esa maqueta no se va a hacer nada, igual en el último momento ponen ahí, o reivindicar, como ha salido en prensa antes de ayer, me parece que fue, que es para ustedes una petición irrenunciable, claro, porque el dinero lo tiene que poner el Principado, claro, es que con el dinero de otro se construye muy bien, lógicamente.

Nada más.

SR. ALCALDE: Gracias, M^a Teresa. Belén, cuando quieras.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: Bien, a mí me gustaría primero contestar, bueno, a las cosas que..., a los argumentos, bueno, a las cosas más bien que ha dicho Iván en su intervención, porque argumentadas no están.

Bueno, dice Iván que yo critico que me parece que los ingresos están bien calculados, ojo, que yo no soy técnica ni llevo la calculadora, yo no sé lo que va a ingresar el Ayuntamiento, pero bueno, más o menos sé cómo se trabaja en el Área de Hacienda y los ingresos básicamente te los da el personal municipal, te calculan, pues de impuestos por el padrón va a haber estos, de IBI, va a haber esto de plusvalías, bueno, así, perdón, plusvalías no, pero de viñetas por el padrón se saca, de agua vas a cobrar esto, con lo cual entiendo que en cierta medida, aunque son previsiones, bueno, serán bastante realistas.

Pero claro, claro que pongo en tela de juicio los gastos, porque a mí me vuelve a sorprender usted con su palabrería cuando dice, bueno, en gastos de abogados había tanto y ahora hay tanto, hemos rebajado el 70%, oiga, usted habrá rebajado el 70% de lo que sea en lo presupuestado, pero ya veremos si en esos 90.000 que dice que presupuesta le entran todas las facturas que le van a llegar al año, este año, usted no sabe realmente lo que va a gastar en abogados, no sabe los pleitos que puede tener, a lo mejor las secciones sindicales se dedican a pleitear contra este presupuesto porque no les gusta, porque no les guste que se baje a la mitad la jornada de la Previsionista, porque no les gusta que se eche a la Asesora Jurídica, que se amortice su plaza, o bueno, simplemente porque no les gusta lo que ustedes presentan, entonces tendrán un mayor gasto de abogados que ustedes no pueden prever.

Y entonces dice Iván, claro, este no le parece real, sin embargo en los presupuestos en que yo era Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, ahora tengo que echar en falta, claro, los 4.000.000 de euros que presupuestábamos de la empresa multinacional que venía de ESBI, internacional, que venía a construir en una Central de ciclo combinado a Nubledo, que ojalá lloviera todavía esa Central de ciclo combinado, sería una salvación, al menos económica para este Ayuntamiento.

Y casi me lo dice usted como si me hubiera inventado yo los 4.000.000, no sé, mire usted en la Oficina Técnica, vea toda la documentación que presentó en este Ayuntamiento, vaya usted a la

Consejería de Medio Ambiente, vea toda la tramitación ambiental que tenían ya aprobada para construir la Central, y oiga, no achaque a una Concejal de Hacienda de un Ayuntamiento de 16.000 habitantes el hecho de presupuestar 4.000.000 de euros de una Central de ciclo combinado que luego finalmente, que era irlandesa, que Irlanda tuvo que ser rescatado por la Unión Europea, que vino esta crisis, que bueno, ni Zapatero se la esperaba, y la negaba a toda costa, ahora me va a decir usted que tengo yo la culpa de que no haya venido ESBI a construir la Central de ciclo combinado, que es que llevaron a medio municipio a ver la de Amorevieta para que viéramos lo que había y lo que iban a construir aquí.

Si finalmente se echaron para atrás, cuando incluso ya habían pedido ampliar las zonas de acceso para construir la Central aquí en Nubledo, aquí al lado de la DuPont, bueno, oiga, yo preveía esos ingresos.

Ahora lo que tiene que decir usted acto seguido, *pero no me los gasté, ¿vale?*, porque nosotros teníamos una previsión de ingresos, pero en función de como íbamos gastando, y como se iba gastando y como se iba ingresando recortábamos gastos, que no se ingresaba el dinero recortábamos gastos, y no lo gastábamos ¿eh? No como otros.

Y el segundo ejemplo que me pone usted es que presupuestábamos la 2ª Fase de Parque Astur, es decir, unos ingresos en tasas y licencias urbanísticas, hombre, unos ingresos que en aquel día nos parecieron bastante reales, a nosotros se nos enseñó el Proyecto por los promotores, era una Proyecto que estaba pues muy avanzado en su tramitación y es que yo le digo, desde Oviedo, desde el gobierno autonómico, gobernado por el PSOE, en su día, nos llegaron a llamar, yo recuerdo que un día tenía que ir a Oviedo a firmar con el Presidente autonómico, y digo yo porque estaba de Alcaldesa en funciones, el Convenio junto con Areces y alguno de los promotores para esa 2ª Fase de Parque Astur, esa residencia de viviendas, o sea, residencia y viviendas para jóvenes y demás, y en un solo día, no sabemos cómo ni por qué pasó esto, nos vuelven a llamar para decir *no mire, finalmente no va a tener financiación y ya no se firma*, y quedamos así, y dijimos, ¡hala, pues es verdad!, presupuestamos un dinero que ya no vamos a ingresar, pero entonces no lo gastemos como hacían otros, que luego vienen los pufos para el siguiente.

Y mire, hablando de pufos, me encanta ver como es de las pocas veces, o empieza usted a lo mejor a entrar en razón, en que esta concejal o exconcejal de Hacienda le dice a usted a la cara, y claro, no me los puede negar porque es usted el que me presenta la liquidación del año 2010, que nosotros dejamos aprobada, cuando yo le doy estos datos y le digo que hubo ese superávit de 600.000 euros y que quedaron 300.000 sin utilizar por nuestro equipo de gobierno, pues usted acto seguido siempre me decía detrás lo que vino diciendo en septiembre y octubre en todos los medios de comunicación, *la USPC nos dejó un pufo de 2.000.000 de euros*, sí, creo que decía usted un agujero económico de 2.000.000 de euros, o de 1.200.000 euros, no sé cuánto era, y luego al mes y medio vendía usted la moto, bueno, lo mismo me da, es que como no dejé ni 1.000.000 ni 1.500.000 ni 2.000.000, me da igual la cifra que dijera, pero usted vendía a los vecinos eso, y al mes y medio estaba vendiendo que este equipo de gobierno ¿qué llevaba gobernando, mes y medio desde que se había enterado de las cifras y del pufo? ¿En mes y medio ya había conseguido rebajar el 70% del déficit.

Bueno, es que era tan ridículo que no me extraña que por fin usted haya dejado de repetirlo, porque yo creo que ni usted mismo se lo creía.

Los datos están ahí, liquidación del 2010 positiva, 300.000 euros, trescientos y pico mil euros de superávit después de que nuestro equipo de gobierno, y mira, te voy a mencionar una pequeña inversión, utilizaste parte de ese remanente de Tesorería, que son fondos propios, para hacer el saneamiento de Grandellana, que finalmente dejamos el dinero previsto pero bueno, el saneamiento se ejecutó pues bueno, estos días, todavía están las obras en marcha, pero fíjate, esa es una de las inversiones que te puedo poner de ejemplo que hizo este gobierno, sin Plan A, sin Plan E, y sin financiación de nadie, el saneamiento de Grandellana salió exclusivamente de nuestros fondos propios, no sé exactamente el importe de la obra, pero bueno, más de 150.000 son...

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE: 80.000.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: ¿80.000? Mira, ya es más de toda la inversión, de toda la aportación que el equipo de gobierno actual va a hacer en inversiones en este año, porque creo que la aportación de este Ayuntamiento son 12.000 euros si no me equivoco, ó 12.500. ¿11.500? Bueno, pues 11.500.

Fíjate, y te he dicho la última de las que hicimos, pero si quieres te recuerdo la más gorda...

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE: La piscina.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: ¡Claro, mira cómo lo sabe! ¿Ves? Si ve listo el chaval, o sea, la piscina, fíjate, más de 2.000.000 de euros de inversión con fondos propios municipales, porque no nos dio un duro nadie, y hoy yo tengo que ver en este Pleno como el Sr. Iván tiende la mano a FORO, que es el que gobierna en el Principado, después de lo que hemos pasado aquí como equipo de gobierno, ¡qué buen rollo!, digo yo, le tiende la mano para ir a pedir subvenciones al Principado, el mismo Concejal de Hacienda del PSOE, que cuando nuestro equipo de gobierno quiso cumplir con una promesa electoral de los últimos 20 años, de todos los partidos políticos para construir una piscina cubierta, una piscina climatizada en Corvera, se negó y votó en contra de que el gobierno del Principado de Asturias diera dinero a este Ayuntamiento, ni un solo duro para la piscina.

Luego, a ver, para que no me lo diga él después, sí, después de estar hecha la piscina y después de pasar el PSOE trece meses por el gobierno, llega una pequeña subvención para unas máquinas de un gimnasio, pero para la instalación ni un duro, fíjese usted, 100% de fondos propios, ahí hay más de 2.000.000 de euros invertidos.

¿Qué me dice usted de que el Ayuntamiento de Corvera con nosotros gobernando vivió del Plan A y del Plan E?

Pues está usted, creo que bastante equivocado.

Y voy a continuar, porque claro, estamos viendo el Presupuesto y vemos que los ciudadanos de Fafilán siguen esperando por el dinero, que no sé si llegará ese Plan de Obras y Servicios, pero no está presupuestado como bien nos dijo usted en la Comisión, por tanto, a día de hoy, Fafilán no tiene dinero para arreglar la urbanización de su entorno.

Y me encanta que vaya usted de la mano con FORO a pedir dinero al Principado, porque ojalá nos hubiera dado a nosotros, y ojalá el Principado dé ese dinero y ese Plan de Obras y Servicios para hacer la urbanización de Fafilán, porque casualmente, un año estuvimos esperando nosotros ese dinero, se nos pidió que se iba a meter en Plan de Obras y Servicios por parte del Principado de Asturias gobernado por el Partido Socialista e Izquierda Unida, qué se iba a meter.

Se nos pedía el Proyecto, se decidió aquí en Pleno y se votó que fuera Fafilán, lo mandamos todo para allá, y cuando en marzo de 2011, cuando ya el Principado tenía que sacar las obras o tal, creo que dos días antes de las elecciones, en mayo, no sé si hubo una llamada o si realmente llegó un escrito, o el escrito ya llega en vuestra legislatura, diciendo que mira, que lo sienten, pero que Corvera se quedó fuera.

Eso nos lo dijo el gobierno del Principado de Asturias gobernado por el PSOE, que no había dinero para el Plan de Obras y Servicios de Fafilán.

Yo espero que este año, bueno, ya sé como están las cosas en el Principado, y como andamos de dinero en todas las administraciones, pero que, bueno, que se haga un esfuerzo y si hay que mediar algo, que sean los tres concejales de FORO los que tengan que mediar, yo vamos, como concejal se lo agradecería, porque desde luego, jamás me negaré a que venga ese dinero para Fafilán porque gobierne aquí el PSOE, eso lo tengo clarísimo, ni ese ni ningún otro, que venga todo el que pueda del Principado de Asturias, para esa obra y para las demás, pues si pueden interceder o hacer algo para que ese Plan de Obras y Servicios no se vuelva a perder, pues que lo haga.

Y luego, pues me habla el Concejal de que eso, de que me puso dos ejemplos, de que echaba yo en falta el dinero de ESBI y echaba en falta el de Parque Astur.

Pues mire, ¿sabe cuál debe echar usted en falta también? Ese sí que era telita, hombre, pues yo cuando fui, cuando empecé a ser Concejal en este Ayuntamiento era el año 2003, yo revisé los anteriores presupuestos, precisamente porque nos tocó hacer las liquidaciones de todos, porque estaban sin aprobar las liquidaciones creo que desde el año 99 o 2000, los últimos 3 ó 4 años, bueno, pues revisando, revisando, fíjese lo que puede echar usted en falta, pues aquellos que deben ser... como eran en pesetas..., aquel alquiler del Campo de Golf que había..., no sé, 400.000, no sé, una barbaridad de alquiler del Campo de Golf, ¿400.000 pesetas al año podía ser o...? Una barbaridad. Eso en el año 2000 y 2001, lo mantuvo el equipo de gobierno del PSOE, lo presupuestó durante dos años, el alquiler de un Campo de Golf. Era un pastón lo que ponía, pero claro, un Campo de Golf que se construye, pues yo creo recordar, que fue en el 2006/07, por ahí, año 2006, dónde va en el año 2001 el alquiler de Campo de Golf que no existía, ¿cómo íbamos a alquilar si no existía?

Mire, eso sí que son ingresos ficticios, no lo de ESBI o lo de la 2ª Fase de Parque Astur, que luego los ingresos no se dan, pero si también os va a pasar a vosotros, seguro que hay algo que al final no se ingresa, pero no por una mala obra del equipo de gobierno, no, no, hombre, porque al final pasa, y pasa.

Y luego mire, yo no sé si usted no me escucha, me ignora o no quiere entender lo que nosotros le dijimos, porque yo, evidentemente, en la Junta de Portavoces en la que se nos convocó no le hicimos ninguna propuesta porque sólo estoy yo como Portavoz del grupo municipal y yo, lo siento, pero si me da un Presupuesto que me lo llevé fotocopiado a última hora, bueno sí, que me llevé de la Junta fotocopiado, y hasta que no lo veo, lo miro, y miro lo que se me propone, no puedo hacer propuestas.

Y oiga, nosotros ya en la primera Comisión le dijimos que no estábamos de acuerdo en que se amortizase la plaza de la Asesora Jurídica, o lo que es lo mismo, que proponemos que no se amortice, o si hay que poner la palabra proponer, y, desde luego, no queríamos que se crease la de TAG, porque si el gasto en este Ayuntamiento de Personal, este año es del 50%, ese gasto es absolutamente real este año, salvo cuatro bajas que pueda haber que cubra la Seguridad Social y que te sobra un poco, y a lo mejor el puesto de Interventor que seguramente ni se cubra, lo demás es que lo vas a gastar, porque es que están todas las plazas cubiertas, no es como otros años, que bueno, yo hacía un presupuesto, en Personal a lo mejor se te iba el 40%, pero es que igual había 10 plazas vacantes, o más, 10 ó más. Entonces si esas plazas no se cubrían a lo largo del año, bueno, pues nosotros, en Intervención ya eran conscientes de que iba a haber un sobrante que luego se podía utilizar para algo.

Pero es que este año el 50% es real, el 48,5% se va a gastar en Personal, y no va a haber otra cuestión.

Y nosotros no estamos de acuerdo en que se rebaje la plaza de Prevencionista a media jornada, pero cómo vamos a estar de acuerdo, si es una plaza que nos han venido pidiendo las secciones sindicales de este Ayuntamiento durante años, no sé si CC.OO, si UGT, o quién, y el Partido Socialista la explicación que da es para que no haya duplicidades, porque ya hay una prevención contratada ajenamente, el servicio de prevención está contratado ajenamente con FREMAP, hombre, con FREMAP lo que hay contratado es escasísimo, y este año sigue siendo lo mismo y hasta FREMAP lo decía, y desde hace años, a nosotros, en los Comités de Seguridad Laboral de este Ayuntamiento, se nos ha pedido la plaza de Prevencionista, que además, pues la creamos nosotros, se cubre con una persona interina, sí, porque recuerdo que en los trece meses que gobernó el PSOE le bajó el grupo, creo que lo crearon con una categoría C, que no lo entendíamos, puesto que para tener un título de Prevencionista tienes que ser como mínimo diplomado, y, bueno, no entiendo que los sindicatos, ya veo que alguno se han opuesto también en las Actas ha que se bajen también las horas de esa persona.

Y luego me dicen, *qué proponen*, el personal es el que hay, *qué proponen*, o sea, ¿que lo negativo quieres que te lo proponga la oposición?

No perdona, la responsabilidad de gobernar la tienen ahora mismo Izquierda Unida y PSOE, pues que tomen las decisiones que sean necesarias, pero que este Ayuntamiento, de 11.500.000 se gaste 5.500.000 en Personal es insostenible para esta Administración y para cualquiera que esté en estas condiciones.

Y luego bueno, suerte han tenido algunas plazas, evidentemente, no la Asesora Jurídica, porque dice Iván en su intervención, *es que hay muchísimos interinos ¿qué quiere que echemos a la gente a la calle?*

Oiga, pues usted lo está haciendo con la Asesora Jurídica y no le duele nada, cada día tengo más claro que esto es un revanchismo político, y bueno, suerte han tenido otras plazas, la de ese... cómo es ¿el de Mantenimiento de Deportes, el Peón de Mantenimiento de Deportes que también pensaban suprimir, pero que bueno, finalmente se la dejan ahí, al trabajador por si vuelve del Principado, fíjate, a ese "por si vuelve" la dejamos, pero a la Asesora que está aquí trabajando nos cargamos la plaza y se va a la calle, como las de la OIJ y la OMIC, a mí me ha dado muy mal que pensar lo que he leído en las Actas, de esa posibilidad de mancomunar entre Ayuntamientos, yo no sé, pero que tiemblen las personas que están ocupando esas dos plazas.

Y luego por el contrario, viene algún sindicato a pedir, que a mí ya me dejó alucinada, o sea, están rebajando, están amortizando plazas y viene uno a pedir que se amplíe los horarios de las bibliotecarias, de dos que están a media jornada, bueno.

Yo después de leerme las Actas he visto que negociación no ha habido ninguna, eso lo tengo claro, porque de hecho lo dice el Acta del día 2011, en su párrafo final, no, pero bueno, como dice que serán con esas tres reuniones por cumplir el trámite de comunicación e información establecido en el artículo 34 del EBEP. Yo realmente no sé si se está cumpliendo con el Convenio Colectivo del Personal Municipal, porque a nosotros se nos exigía negociación, no sé, no sé, si se estará cumpliendo.

En fin, tampoco sé lo que pensarán los sindicatos y si estarán de acuerdo con esta Plantilla, porque a la vista de lo manifestado en las reuniones y de luego la decisión del equipo de gobierno, lo que tengo claro es que no se les ha hecho ni puñetero caso, a nada de lo que han pedido, o sea, le entregasteis la Plantilla, dijisteis es ésta, nos reunimos tres veces por hacer el paripé, y esta es la que sigue habiendo, no hay cambios, a excepción de esa persona de Deportes que parece que se le mantiene la plaza, pero lo demás sigue igual.

Buenas palabras en las reuniones como cuando se pregunta ¿va a haber puestos de segunda actividad para la Policía Municipal, porque hay gente mayor y es verdad que son necesarios y tal? Y sí, bueno, se va a intentar, y yo veo el Presupuesto y digo yo ¿qué puestos van a ocupar si todos los que estaban vacantes se amortizan? ¿Como no le quiten el puesto a otro no sé dónde los van a colocar! En fin, que veo que no se les ha hecho ni puñetero caso a las secciones sindicales.

Y bueno, no sé si..., bueno, *no hay más sordo que el que no quiere oír* pero bien claro le dijimos que no queríamos la plaza de TAG, y que la Agente de Policía, que nosotros fuimos los que la creamos pero bueno, en épocas de bonanza, que se esperaba que hubiera más ingresos en este Ayuntamiento, precisamente con la colocación de la Central de Ciclo Combinado en Nubledo, vale, estábamos para crear plazas, pero es que ahora mismo no, ni para mantener esas, está vacante, pues suprímalas, yo ya sé que necesitamos policía, pero que ya le digo que necesitamos cincuenta mil cosas que ustedes no pueden presupuestar porque no hay dinero.

Y por acabar, y por resumir, porque ya veo yo a la gente por ahí hablando, es difícil hacer un Presupuesto para Corvera, eso, vamos, lo tengo clarísimo porque fui Concejal de Hacienda y sé lo que hay, lógicamente, y hombre, tiene mérito el haber hecho el Presupuesto, eso no se lo vamos a quitar, pero es un Presupuesto que no va a convencer a nadie, ni a ciudadanos, ni a oposición, ni a secciones sindicales, ni a nadie, porque o sea, no hay un duro para inversión, prácticamente se abren las puertas del Ayuntamiento para gastar en luz, en edificios, en personal, en tal, y al final dices, si el 90% se va en esto ¿para qué abrimos las puertas? Jolín, cerrémoslas, que la gente se quede el dinero de los 400 euros de recibo que pagan de IBI, lo que pagan de tasa de agua, lo que pagan de viñeta, y que con eso mire se paguen la luz.

Ya sé que es un poco demagogia lo que estoy diciendo, pero es que es para pensarlo, es para pensarlo.

Y luego, que encontrándose un Ayuntamiento saneado, con una liquidación positiva de trescientos y pico mil euros, con, ¡con! 3.000.000 de euros al cese de nuestro equipo de gobierno en cuentas bancarias, es decir, en depósitos a plazo fijo generando intereses, ojalá me hubiera tocado a mí eso siendo concejal cuando llegué en el año 2003.

Tengo que decir que hoy en día ya no son 3.000.000 pero que el equipo de gobierno no puede negar en ningún momento, y si no que lo haga el Concejal de Hacienda, que siguen teniendo 1.000.000 de euros en depósitos a plazo fijo, porque como se nos da cuenta de todas las Resoluciones pues vemos que cada vez que se adjudica un depósito, por tanto, hay dinero en este Ayuntamiento para pagar a los proveedores, de hecho se está pagando al día, al día vienen a ser eso, 45 días, y bueno, con estas cifras y con estos datos económicos, y con un Ayuntamiento como lo dejó la USPC, pues bueno, es evidente que no podemos votar a favor de este Presupuesto, porque está tan excesivamente recortado, que al final de año va a haber problemas, o se siguen haciendo recortes o va a haber problemas.

Nada más. Votaremos en contra.

¡Ah, y perdón, perdón! Es que me quedó una cosina sin decir y me gustaría decirla.

Y como dijo el Concejal que quería propuestas y demás, e hicimos varias en las Comisiones y no se nos hizo caso, y decía hoy *bueno, ¿qué se puede hacer?* Pues hombre, si no se puede recortar personal, lo que hay que hacer es buscar dinero a toda costa, eso está claro, por eso le ha tendido usted la mano a FORO tan amablemente, entonces yo, les pediría que no dejen escapar un duro, bueno, que no dejen escapar un euro, y que no se vuelva a repetir la historia, aunque dicen que la

historia siempre se repite, pues yo hay alguna en este Ayuntamiento que no quiero que se repita, y le voy a hablar muy claro, hablo de los 225.000.000 de pesetas que Parque Astur, a día de hoy debe a este Ayuntamiento.

Tienen un Convenio Urbanístico firmado por el que vinieron a hacer ese Centro Comercial de 300.000.000 que tenían que ingresar, de los cuales sólo se ingresaron 75.000.000. Estamos en el año 2012 y yo creo que va siendo hora de que ingresen ese dinero, dinero que no se perdió siendo gobierno la USPC, sino siendo gobierno el Partido Socialista, por tanto, trabajen por ahí, por recuperar ese dinero, porque lo paguen de una vez por todas.

Y bueno, ya con ese dinero, que bueno, ya sabemos que no se cobra, llega la USPC, tiene una Sentencia firme de que lo deben, y bueno, finalmente en los 13 meses de gobierno del PSOE pues no sé cómo, vuelve a mandarse para el Principado, el caso es que se pierde otra vez, pero junto con ese dinero el Principado nos cobra doscientos y pico mil euros por las gestiones realizadas por intentar cobrar el recibo de Parque Astur, recibo que hoy en día está sin pagar.

Entonces nos gustaría también que se hiciera gestión para que ese dinero fuera devuelto por el Servicio de Recaudación del Principado de Asturias, porque fíjense, con los 225.000.000 de pesetas que en euros vienen a ser 1.500.000, más otros 220.000, con 1.700.000 euros tendría usted como mínimo para aumentar su inversión para este año en un 20% o en más, y se podrían hacer un montón de calles y un montón de cosas. Claro, si dejamos escapar el dinero, pues así pasa que luego el Personal es el 50% porque no hay manera de hacer un Presupuesto en condiciones, pues ¡hala!, a aplicarse y a ello.

Nosotros votamos en contra de este Presupuesto.

SR. ALCALDE: Gracias, Belén. Para finalizar tiene la palabra el ponente.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE: Bien, gracias por los ánimos y la intervención, gracias. También gracias cuando reconoce que tiene mérito haber hecho un Presupuesto. Permítame que comparta ese mérito con el resto de Concejales del equipo de gobierno y con los técnicos de esta Casa que colaboraron para poder traer en tiempo y forma un Presupuesto en el mes de enero a aprobar a este Pleno.

Luego, ustedes tienen un problema, pensaban y siguen pensando que el mundo estaba en su contra, cuando no se dan cuenta que los que estaban en contra de todos y los que iban en dirección contraria eran ustedes.

No reconocen un error, hay un refrán que dice que *rectificar es de sabios*, creo que tendrían ustedes que empezar a rectificar muchas cosas.

La 2ª Fase de Parque Astur no llegó por culpa de los promotores, vaya por dios, digo yo, pues hasta que no estuviesen las licencias solicitadas en el Ayuntamiento no presupuesten nada.

La ESBI no llegó y porque la empresa que era irlandesa no cumple. Mire, este debate ya lo tuvimos en mayo del 2010 cuando aprobamos los Presupuestos. La misma semana que ustedes anunciaban en el Presupuesto que iban a incorporar una burrada de millones de la ESBI, esa misma semana, el Partido Socialista fue invitado a una reunión por la ESBI para explicarnos cómo estaba el proyecto, y les dijimos pero bueno, *¿cómo está? Parado, con mucha suerte para el 2012*. No se cumplió ni eso, y se lo dijimos y consta en Acta, se lo dijimos, no va a llegar en el 2010 y no va a llegar en el 2011, por lo tanto, aquello era un engaño, un timo, un pufo, que dejaban ustedes en las cuentas.

Luego decían, cuando yo le decía que habían hecho con fondos propios la piscina, y decía usted que ya había acertados que son muy previsibles.

Mire, con el SAPU I, y con el desarrollo de Truyés, de Los Balagares, su gobierno, en el período 2003-2006, ingresó de licencias y de tasas de construcción 5 millones de euros, con eso, dio para piscina y para un montón de cosas más, y esos Proyectos se los habían encontrado encima de la mesa simplemente para firmar las licencias y cobrar las mismas.

De la piscina lo pagaron pero nos dejaron 785.000 euros de sobre costes que tuvimos que hacer frente en septiembre de 2007, cuando nos enteramos de ello después de llevar dos meses gobernando en este Ayuntamiento.

Luego dicen que dejaron 2.000.000 de euros, luego decían que no eran 2.000.000, que era 1.100.000, claro, haciendo las cuentas así, con ese trazo grueso, pues es normal que luego pase lo que pasa.

Mire, no le voy a contestar más, porque permítame que le diga y sin ofenderla, no puede usted venir aquí a dar ejemplos de nada en materia de aprobación de Presupuestos, porque usted, los Presupuestos y su gobierno los aprobaba tarde, mal y nunca. Tarde porque los aprobaba en mayo, en marzo; mal porque llegó la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia y los últimos que aprobó en el 2010 los declaró nulos; y nunca porque en el año 2011 nunca se aprobaron Presupuestos, se prorrogaron de los del 2010.

Por lo tanto, permítame que le diga que lo que acaba de hacer usted aquí hoy es justificar lo injustificable, y no voy a entrar más a valorar su intervención.

Respecto a FORO dos no se pelean si uno no quiere, pero también dos no llegan a acuerdos si uno no quiere. Si no quiere llegar a acuerdos allá ellos.

Respecto a lo que presupuestamos, nosotros presupuestamos en base a una realidad, vamos a cumplir el Presupuesto cien por cien y comparamos respecto a las liquidaciones reales de los Presupuestos.

En el año 2009 se gastó en política social 670.000 euros; en el año 2010, 697.000; en el año 2011, 744.000; y en el año 2012, 807.600 es lo que presupuestamos. Que es, fíjese, un 8,45. Le digo más de un seis, en la prensa salió 6,5, pero para ser más exacto es un 8,45.

Y eso es la realidad, usted si le quiere dar la vuelta para justificarlo pues está en su perfecto derecho, pero mire, acláreme, cuando pueda, por qué el programa de su gobierno en Asturias dice que crece en política social. Mire, el anteproyecto de Presupuestos del Programa 313-A, Prestaciones y Programas concertados del Gobierno del Principado de Asturias en el 2012 asciende a 40.343.975 euros, en el 2011 ascendía a 42.397.000, una disminución del 4,84%.

El Programa 313-E, Gestión de Servicios Sociales, en el 2011 ascendía a 2.562.106 euros, en el 2012 ascendió a 2.083.000 euros, una reducción del 18,69%. Y lo traigo porque llevamos pocos meses compartiendo corporación, pero ya empezamos creo que a ser todos previsibles los unos a los otros, y aquí vengo con datos.

Y luego, una cuestión que nadie, nadie, reparó en ella, pero el Principado ha suprimido la partida que había para eliminación de barreras arquitectónicas, eso también es política social porque formaba parte del Programa 313-L que se llamaba Agencia Asturiana para la Discapacidad y Personas con Riesgo de Exclusión.

De eso nadie habla, he dado las partidas presupuestarias, he dado el importe del año pasado y he dado el importe de este año, por lo tanto, son datos reales y son datos ciertos. A partir de ahí, cada uno que saque sus conclusiones.

Me quedo con que estos Presupuestos son los mejores posibles, que incluso desde la oposición se nos ha felicitado por ello y se nos ha reconocido el mérito y que, a grandes rasgos, la propuesta mayoritaria de cerrar el Ayuntamiento no la vamos a aceptar, la propuesta mayoritaria de reducir el gasto de Plantilla no la vamos a aceptar y, por lo tanto, entiendo y comprendo que ustedes en voten en contra porque ni vamos a cerrar el Ayuntamiento ni vamos a despedir gente.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, Iván. Pasamos a votar este punto nº 3 APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA.

- ¿Votos a favor? Son 9
- ¿Votos en contra? 7

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos favorables de los grupos municipales PSOE (6) e IU (3), y los votos en contra de los grupos municipales USPC (3), FAC (3) y PP (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.-

La APROBACIÓN de las BASES reguladoras para la concesión de SUBVENCIONES para el ejercicio 2012:

Actividades sociales, culturales, deportivas y festejos.

Programa de becas de libros y/o material escolar y de mediopensionado.

Programa de apoyos económicos y emergencia social.

Programa de colocación de ascensores en el municipio de Corvera.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2012. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTEJOS.

PRIMERA – OBJETO

El objeto de estas Bases es regular la concesión de ayudas municipales a entidades con sede social, o delegación en el concejo de Corvera, o que desarrollen actividades y servicios en el ámbito territorial del municipio, o que no teniendo ni sede, ni delegación, cuenten con socios residentes en este Municipio, durante el año 2012, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, salvo cuando se trate de entidades que extiendan su actividad a un ámbito geográfico superior al municipal

Quedan excluidos de inscripción los centros educativos del municipio, por formar parte de Administraciones Públicas Autonómicas y/ o Locales.

SEGUNDA – ACCIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

1.-Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e in domiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

2.-Asociaciones de Madres y Padres: De centros educativos de Corvera sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades y proyectos tales como escuela de padres, actividades extraescolares, jornadas de convivencia, etc.

3.-Centros Educativos e Institutos de Corvera: Para la realización de actividades y proyectos relacionados con la prevención (violencia de género, escolar, consumo de drogas...). Hábitos saludables, consumo responsable, igualdad....

4.-Comercio-Consumo: Actividades de información, orientación, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de consumo y en general la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 26 de 1.984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios y disposiciones que la desarrollan.

5.- Mujer: Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y programas destinados a este colectivo en el ámbito municipal.

6.-Juventud: Las derivadas de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, realización de iniciativas, musicales, campamentos, actividades lúdicas y de ocio entre otras. Directamente relacionados con el sector de población infantil-juvenil.

7. Asociaciones de vecinos: Actividades desarrolladas para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, formación e información en todas las materias que les atañen.

8. Asociación de jubilados: Actividades de formación, ocio, tiempo libre, cultural, etc. para mejorar la calidad de vida de personas de la tercera edad.

9. Asociaciones culturales: Actividades de esparcimiento y/o de ocio alternativo.

10. Asociaciones de festejos: Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ajenas al Ayuntamiento.

11. Deportes: de acuerdo con las siguientes líneas:

A) Equipos base: Para la realización de actividades físico-deportivas y las propias de escuelas deportivas, a desarrollar por Entidades Deportivas del Municipio de Corvera que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 24/98, de 11 de junio, se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias según Decreto 22/96, y en el Registro Municipal de Asociaciones. Para poder optar a las subvenciones los clubes deberán llevar en su indumentaria deportiva el escudo y el nuevo logotipo del Área de Deportes.

B) Clubes deportivos senior y actividades lúdico-deportivas: Destinadas a los clubes del municipio con equipos o deportistas en la categoría senior o a los que estén desarrollando actividades deportivas de carácter lúdico que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 24/98, de 11 de junio, se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias según Decreto 22/96, y en el Registro Municipal de Asociaciones.

C) Eventos deportivos: Con destino al desarrollo de eventos deportivos y la participación en competiciones de nivel fuera de nuestra Autonomía a desarrollar por Entidades Deportivas del Municipio de Corvera, que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 24/98, de 11 de junio, se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del principado de Asturias según Decreto 22/96, y en el Registro Municipal de Asociaciones. En particular, serán objeto de la presente línea los campeonatos, actuaciones y pruebas deportivas de marcado interés social dentro del concejo y la participación de clubes o deportistas del concejo que por haberse proclamado campeones de Asturias o clasificado en segunda o tercera posición en el Campeonato de Asturias deban afrontar un gasto para competir por el título de España o fases de ascenso.

TERCERA – RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la Corporación para 2012. En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Interés general de la actividad propuesta para los vecinos de Corvera.
- b) Programas o actividades que contribuyan a facilitar las relaciones sociales y la participación e integración en la comunidad de los individuos, grupos y colectivos sociales.
- c) Número de usuarios o beneficiarios de la actividad o programa, residentes en Corvera, para los que se solicita la subvención.
- d) Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus propios fondos, así como los provenientes a otras instituciones.
- e) Viabilidad económica del proyecto presentado en base a la financiación prevista, la aportada por la entidad o la recibida de subvenciones.
- f) Cuando se trate de la participación en competiciones de nivel fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias acogidas a la línea de deportes, se exigirá que, al menos, el 70% de los deportistas que componen el equipo a subvencionar estén empadronados en el concejo, y sólo será subvencionable un deportista a título individual cuando esté empadronado en Corvera y pertenezca a un club del concejo, si lo hay en su modalidad deportiva.

Globalmente, el importe de las subvenciones a conceder no superará el consignado en las diferentes partidas presupuestadas para el ejercicio 2012.

No podrán acceder a las subvenciones las asociaciones o colectivos que, a través de convenios de colaboración, desarrollen actividades financiadas por el Ayuntamiento de Corvera.

CUARTA - DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud, según el Modelo, firmada por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

2. Descripción detallada y valoración económica del proyecto para el cual se solicita la financiación.
3. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante.
4. Certificación expedida por el Presidente de la entidad o por quien legalmente le sustituya relativa al número total de socios y número de socios residentes en el Municipio de Corvera.
5. Ficha de acreedor, tramitada por la Entidad Bancaria.
6. Modelo de declaraciones responsables del solicitante:
 - Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Declaración de haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones municipales anteriormente otorgadas.
 - Declaración responsable de que no se han solicitado, ni en su caso, recibido, otras subvenciones públicas para la misma actividad o programa. En este caso la subvención sólo será proporcional al gasto realizado.
7. Certificaciones tramitadas directamente por los Servicios Municipales:
 - Certificación expedida por los correspondientes servicios municipales mediante la que se acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por ningún concepto tributario o no tributario.
 - Certificación expedida por los servicios municipales de estar inscrita en el Registro Municipal que corresponda. Esta certificación podrá sustituirse por otra acreditativa del carácter no lucrativo de la entidad cuando ésta extienda sus actuaciones a un ámbito territorial superior al municipal.

Tratándose de subvenciones acogidas a cualquiera de las líneas de deportes, habrá que presentar además la documentación específica siguiente:

Equipos base:

1. Lugares donde se va a desarrollar.
2. Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección y teléfono de los participantes.
3. Historial de la entidad que presenta el proyecto (si se trata de la primera vez).
4. Nombre y apellidos, edad, titulación y curriculum de los monitores.
5. Exposición del proyecto por el coordinador de la actividad.
6. Cantidad mensual o anual que aportan los participantes.
7. Número de fichas y competiciones en las que participen.

Clubes deportivos señor y actividades lúdico-deportivas:

1. Lugar donde se desarrolla la actividad.
2. Nombre y apellidos, edad y dirección de los participantes mayores de 18 años.
3. Exposición detallada de la actividad desarrollada hasta la fecha, y la prevista hasta la finalización del año 2012.
4. Número de fichas y competiciones oficiales en las que toman parte.
5. Información que pueda reflejar la importancia de la actividad dentro del deporte del concejo.

Eventos deportivos:

1. Competición que pretende afrontar.
2. Título alcanzado o clasificación que da derecho a optar a la subvención.
3. Dirección de todos los deportistas que tomarán parte en la competición.
4. Presupuesto de ingresos y gastos.
5. Lugar y fechas de la competición.
6. En caso de organizar campeonatos o pruebas deportivas se deberá indicar, además, el número estimado de participantes.

QUINTA – PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta el 31 de octubre de 2012, cuando se trate de cualquiera de las líneas de deportes.

En los demás líneas de subvenciones el plazo de presentación será hasta el 21 de septiembre de 2012.

SEXTA – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El examen de la solicitud y documentación se efectuará en el departamento correspondiente al área de que se trate, el cual informará sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe formará parte del expediente de concesión de subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el plazo de diez días hábiles para subsanación, se realizará la valoración de las mismas, conforme a las normas y criterios establecidos, por una Comisión de Valoración, la cual estará formada por:

- El Alcalde o persona en quien delegue.
- El Concejal de Hacienda.
- La Tesorera Municipal.
- El/la Interventor/a Municipal.
- La Técnica de Servicios Sociales.
- El Técnico de Cultura.
- El Técnico de Deportes.
- Un/a funcionario/a que actuará como Secretario/a de la Comisión.

Dicha Comisión formulará propuesta de concesión, que será elevada al órgano competente para dictar Resolución.

SÉPTIMA – CUANTÍA

El importe máximo a subvencionar por cada línea no podrá exceder de la consignación presupuestaria que indique la convocatoria.

OCTAVA – FORMA DE PAGO

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50% del importe total de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución favorable.
- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

NOVENA – JUSTIFICACIÓN

Hasta el 15 de diciembre de 2012, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo 230J, disponible en la Sede Electrónica de la página web municipal (www.ayto-corvera.es) al que se unirá la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- Relación de ingresos y gastos de la actividad, a la que se adjuntarán copias compulsadas de los correspondientes justificantes de gasto.
- Declaración de haber cumplido el objeto de la subvención y relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas para idéntica finalidad y, en su caso, la declaración de no haber obtenido otras subvenciones públicas para la misma finalidad.

Vencido el plazo sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, perderá su derecho a la misma.

En ningún caso serán aceptados justificantes del gasto con fecha anterior o posterior al ejercicio de imputación de la subvención.

DÉCIMA – INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas, y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

UNDÉCIMA – SEGUIMIENTO

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público a todos los efectos.

DUODÉCIMA – COMPROMISOS

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Incluir la imagen corporativa, que será facilitada por el Ayuntamiento, en todas las acciones subvencionables.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de los órganos rectores de la Entidad, así como al domicilio de la misma.
- Indicar de forma expresa la participación municipal en todo tipo de publicidad.
- Cumplir con el objetivo, ejecutando el proyecto y realizando la actividad.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

DECIMOTERCERA – ÓRGANO GESTOR

Dada la gran diversidad de áreas a las que se extienden las presentes ayudas, lo que va a suponer que se vean afectadas diversas Concejalías, a los efectos de dar un tratamiento unitario, homogéneo y ágil a las mismas, se designa como órgano gestor en la tramitación de las peticiones y control del gasto a la Concejalía de Hacienda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1º.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.
- 2º.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo regulado en el Capítulo II del Título IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.
- 3º.- La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.
- 4º.- La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2012. PROGRAMA DE BECAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR Y DE MEDIOPENSIONADO

Primera.—Objeto.

El objeto de estas bases es regular la concesión de becas para la adquisición de material escolar y el servicio de comedor para el curso 2012-2013.

Segunda.—Acciones subvencionables.

Becas para libros de texto y material didáctico para niños de educación infantil (3-6 años) y becas para medio pensionado.

Tercera.—Régimen de las ayudas.

Las becas se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la corporación para el ejercicio 2012. En la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta que los solicitantes no superen los siguientes baremos económicos:

Para becas de libros y material didáctico:

Unidades familiares con uno o dos hijos menores de 18 años: ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 11.000,00 €

Unidades familiares con tres o más hijos menores de 18 años: ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 14.000,00 €

Para becas de medio pensionado:

Unidades familiares con uno o dos hijos menores de 18 años: ingresos brutos anuales iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Unidades familiares con tres o más hijos menores de 18 años: ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 1,5 el Salario Mínimo Interprofesional.

Cuarta.—Documentación

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud, según el modelo oficial, que se podrá obtener en cualquiera de los registros municipales.
- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Declaración de haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones municipales anteriormente otorgadas.
- Copia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia, o, en su caso, certificación acreditativa de la no obligatoriedad de su presentación.
- Además de la documentación anterior, habrá de presentarse la siguiente:
 - Copia del modelo de pagos fraccionados correspondientes a los dos últimos trimestres, cuando se trate del ejercicio de actividades empresariales o profesionales.
 - Copia de las tres últimas nóminas, cuando se trate de trabajadores por cuenta ajena.
 - Copia del documento de revalorización de la pensión cuando se trate de rentas de pensionistas.
 - Certificación del Servicio Público de empleo relativa a las prestaciones percibidas cuando se esté en situación de desempleo.
 - Certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario.

Quinta.—Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA.

Sexta.—Resolución de la convocatoria.

El examen de la solicitud y documentación se efectuará en el Departamento de Servicios Sociales, el cual informará sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las becas.

A la vista del Informe anterior, el Alcalde- Presidente o Concejal de Hacienda (por delegación de Alcaldía) procederá a dictar resolución de concesión y/o denegación de becas.

Séptima.- Cuantía.

El importe a subvencionar para la adquisición de libros y material didáctico será de 70,00 € para educación infantil, por alumno.

El importe a subvencionar para beca de medio pensionado será el que resulte del coste del servicio en cada uno de los colegios.

Octava.—Forma de pago.

El importe de las becas se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria del centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno. Cada uno de los centros escolares asumirá la obligación de proporcionar a los beneficiarios el material escolar correspondiente, así como el servicio de comedor.

Novena.—Justificación.

La justificación de las ayudas reguladas en las presentes bases se realizará por parte de los centros educativos que gestionarán los fondos entregados para los fines previstos, mediante la presentación de las oportunas facturas acreditativas del gasto.

Décima.—Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a los centros educativos en los términos que precise.

Undécima.—Seguimiento.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para una misma finalidad, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras administraciones públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público a todos los efectos.

Disposiciones adicionales.

1ª. En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en el capítulo II del título IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

2ª. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2012 PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EMERGENCIA SOCIAL

-REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

Con efectos de 1 de enero de 2001, el Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, firmó un convenio de colaboración con este Ayuntamiento, para el desarrollo de las PRESTACIONES BÁSICAS en materia de SERVICIOS SOCIALES. En dicho convenio se establecen partidas presupuestarias para ayudas económicas por los conceptos de -APOYO ECONÓMICO A LAS INTERVENCIONES SOCIALES - y -AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL-.

-APOYO ECONÓMICO A LAS INTERVENCIONES SOCIALES-

Se consideran ayudas destinadas a proteger social y económicamente a aquellas personas con cargas familiares (menores, personas con discapacidad, tercera edad ...), que no puedan atenderlas adecuadamente y respecto a las cuales se esté realizando un programa de intervención técnica por parte de los Servicios Sociales y siempre que dichas personas se comprometan al cumplimiento del programa de intervención.

La finalidad de la ayuda será el apoyo a la familia mediante la satisfacción de las necesidades general (cuidado, alimentación, educación, vestido, vivienda y transporte).

-EMERGENCIA SOCIAL-

Son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar situaciones de emergencia de personas con hogares independientes afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia.

Se consideran situaciones de emergencia, aquellas que originan gastos extraordinarios para cubrir necesidades específicas de carácter básico y urgente, tales como:

- Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual:
 - Mobiliario.
 - Enseres.

- Electrodomésticos básicos.
- Gastos excepcionales en los que concurran circunstancias de grave o urgente necesidad social y sean de interés para la atención de personas con importante problemáticas social:
 - Alquiler.
 - Amortización de vivienda.
 - Alojamientos alternativos (pensiones, residencias).
 - Siniestros: obra básica de reparación de vivienda.
 - Suministro de luz, agua y gas.
 - Reparaciones menores de la vivienda.
 - Instalación de luz, agua y gas (si la vivienda es propia).
 - Instalación de teléfono (sólo para acceder al servicio de teleasistencia municipal).
 - Equipamiento básico del hogar.
- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares:
 - Alimentación infantil.
 - Alimentación.
 - Vestido.

Criterios de concesión.

1. Estar empadronado-a como residente en el municipio de Corvera con una antigüedad de 1 año (Quedan exentas del requisito de antigüedad las mujeres víctimas de violencia de género y los-as emigrantes retornados-as que lo acrediten).
2. La existencia de un estado de necesidad constatado, primando situaciones en las que se detecten problemáticas asociadas que superen las derivadas de las situaciones de desempleo.
3. La aceptación y firma de las propuestas técnicas de los Servicios Sociales Municipales, por parte de la unidad familiar interesada. (ANEXO I).
4. La correcta justificación e las ayudas económicas percibidas con anterioridad en el plazo de 2 meses desde el cobro de la misma. El incumplimiento de esta obligación implica la imposibilidad de obtener una nueva ayuda en el plazo de 1 año desde que se declare tal incumplimiento.
5. Los límites económicos se establecerán de acuerdo a la ponderación de ingresos familiares que anualmente se publican en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. La disponibilidad presupuestaria existente, bien sea con asignación directa de los fondos municipales o por aportación a los mismos de subvenciones o fondos destinados a esa finalidad, procedentes de otras entidades o administraciones públicas.

Límites económicos

Debido a la existencia de un presupuesto anual y a la demanda existente, es necesario establecer un límite económico en el otorgamiento de las ayudas para un reparto equitativo entre las unidades familiares afectadas.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Concepto	Propuesta
Alquiler	400,00 €
Amortización de vivienda	450,00 €
Alojamiento alternativo	1.200,00 €
Siniestro (obra básica reparación de vivienda)	1.500,00 €
Suministro de luz, agua y gas	250,00 €
Instalación de teléfono (sólo para acceder al servicio de teleasistencia)	150,00 €
Equipamiento básico del hogar	400,00 €
Alimentación infantil	150,00 €
Alimentación	400,00 €
Medicación	200,00 €

APOYOS ECONÓMICOS A LAS INTERVENCIONES SOCIALES

CONCEPTO	PROPUESTA
<u>INFANCIA</u>	

Lactancia infantil	Hasta 500,00 €
Alimentación	Hasta 720,00 €
Tratamiento bucodentales	Hasta 900,00 €
Otros tratamientos (Prótesis, ortopedia, etc...)	Hasta 350,00 €
Desplazamiento por tratamiento hospitalario (transporte, alojamiento y manutención)	Hasta 300,00 €
Actividades extraescolares-ocio y/o transporte para acudir al centro escolar	Hasta 300,00 €
<u>FAMILIA</u>	
Alquiler y amortización de vivienda	Hasta 900,00 €
Alojamientos alternativos (con carácter general)	Hasta 600,00 €
Alimentación	Hasta 900,00 €
Gastos básicos de mantenimiento de vivienda y enseres	Hasta 600,00 €
Medicación	Hasta 200,00 €
<u>MUJER</u>	
Para víctimas de violencia de género	Hasta 1.200,00 €
Mujeres solas con cargas familiares	Hasta 1.200,00 €
Becas de guardería y comedor	Hasta 900,00 €
Apoyos a la formación para la inserción laboral	Hasta 900,00 €
<u>DISCAPACIDAD</u>	
Alquiler y amortización de vivienda	Hasta 900,00 €
Alojamientos alternativos (con carácter general)	Hasta 3.000,00 €
Alimentación	Hasta 720,00 €
Gastos básicos de mantenimiento de vivienda y enseres	Hasta 600,00 €
Ayudas técnicas	Hasta 600,00 €
Apoyos a la integración	Hasta 900,00 €
<u>TERCERA EDAD</u>	
Alojamientos alternativos (con carácter general)	Hasta 3.600,00 €
Ayudas técnicas	Hasta 300,00 €
Alimentación	Hasta 720,00 €
Gastos básicos de mantenimiento de vivienda y enseres	Hasta 600,00 €
<u>OTROS</u>	
Que no estén tipificados	Hasta 1.500,00 €

Tanto las cuantías como los criterios de concesión se establecen con carácter general, si bien, se tendrán en cuenta otras propuestas técnicas que con carácter excepcional justifiquen la carencia o la imposibilidad de acceso a otros recursos sociales, siempre y cuando, se disponga de crédito en las partidas presupuestarias.

Igualmente, con carácter excepcional y debidamente motivado, se podrá conceder el importe máximo de ayudas por unidad familiar en un solo apoyo económico, por cualquier concepto recogido en los apoyos económicos a las intervenciones sociales o en las ayudas e emergencia social.

Con carácter general, la unidad familiar beneficiaria no podrá superar apoyos económicos por importe de 1.500,00 € anuales.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud, según el modelo oficial, que se podrá obtener en cualquier de los registros municipales.
- Fotocopia de DNI del-la solicitante, y en caso de extranjeros, tarjeta de residente u otro documento de identificación.
- Certificado de empadronamiento y de convivencia donde consten los miembros de la unidad familiar que conviven, así como el año de llegada al municipio.

- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Declaración de haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas económicas municipales, anteriormente otorgadas.
- Copia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia, o en su caso, certificación acreditativa de la no obligatoriedad en su presentación.
- Justificante de percibir o haber solicitado a la Seguridad Social prestación familiar por hijo a cargo, en su caso.
- Además de la documentación anterior, habrá de presentarse la siguiente:
 - Copia del modelo de pagos fraccionados correspondientes a los dos últimos trimestres, cuando se trate del ejercicio de actividades empresariales o profesionales.
 - Copia de las tres últimas nóminas, cuando se trate de trabajadores por cuenta ajena.
 - Copia del documento de revalorización de la pensión cuando se trate de rentas de pensionistas.
 - Certificación del Servicio Público de Empleo relativa a las prestaciones percibidas cuando se esté en situación de desempleo.
 - Certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario.

ANEXO 1

Por la presente acepto y firmo los compromisos siguientes en la resolución de las necesidades que afectan a mi familia cuyo cumplimiento es necesario para la concesión de la ayuda solicitada:

Compromiso de promoción social:

Compromisos económicos:

Compromisos y justificación del gasto:

Destinar la ayuda para el concepto por el que se solicita y presentar justificante mediante facturas en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de la concesión.

Otros compromisos:

- Comunicar cualquier alteración de las circunstancias económicas de la unidad convivencial que motivaron la concesión de esta ayuda.

Asimismo soy consciente de que el incumplimiento de estos compromisos podría dar lugar a la pérdida de la ayuda y/o denegación de ayudas posteriores durante un período máximo de cuatro años.

Corvera, a ____ de _____ 201__.- Fdo.: _____

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2012 PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ASCENSORES EN EL MUNICIPIO DE CORVERA

Primera.—Objeto.

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas con destino a la primera instalación de ascensores en edificios de viviendas.

Segunda.—Régimen de las ayudas.

Las ayudas se otorgarán, previa petición a instancia de la comunidad de vecinos solicitante, con cargo a los presupuestos de la corporación para el ejercicio 2012.

Tercera.—Documentación.

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud, según el modelo oficial, que se podrá obtener en cualquiera de los registros municipales.
- Proyecto técnico con presupuesto debidamente justificado.
- Licencia Municipal de obras.
- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Declaración de haber cumplido las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones municipales anteriormente otorgadas.

Cuarta.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el ejercicio económico.

Quinta.—Resolución de la convocatoria.

El examen de la solicitud y documentación se efectuará en el Departamento de Urbanismo, el cual informará sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

A la vista del Informe anterior, por la Alcaldía o Concejal de Hacienda (por delegación de la Alcaldía) se procederá a dictar resolución de concesión de becas.

Sexta.- Cuantía.

El importe de la subvención ascenderá a un importe fijo de 6.000,00 € más el 4,60% del presupuesto de la obra.

Séptima.—Forma de pago.

El importe de las subvenciones se hará efectivo contra su justificación.

Octava.—Justificación.

La justificación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará por parte de los beneficiarios a la finalización de las obras mediante la presentación de la factura de la empresa contratada para la instalación del ascensor. y del Certificado de final de obra que contemple el cumplimiento de las condiciones específicas de la Licencia Municipal correspondiente.

Novena.—Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a los centros educativos en los términos que precise.

Décima.—Seguimiento.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para una misma finalidad, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras administraciones públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público a todos los efectos.

Disposiciones adicionales.

1ª. En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en el capítulo II del título IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

2ª. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO.-

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL y sus BASES de EJECUCIÓN del AYUNTAMIENTO de CORVERA para el ejercicio 2012, por importe total de 11.543.928,34 €, conforme al siguiente desglose por Capítulos:

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012		
RESUMEN		
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.588.722,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.790.922,71
3	GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.783,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	197.500,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	375.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.543.928,34
RESUMEN		
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.863.875,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.161.780,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.191.773,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	48.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	186.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.543.928,34

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2012

ÍNDICE

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.	39
CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	39
BASE 1º.- PRINCIPIOS GENERALES	39
BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	39
BASE 3ª.- INTERPRETACIÓN.....	39
CAPITULO II.- DEL PRESUPUESTO GENERAL	39
BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL	39
BASE 5ª.- INFORMACION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	39
BASE 6ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	39
BASE 7ª. NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS	40
BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.....	41
BASE 9ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL	41
TÍTULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	41

CAPITULO UNICO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	41
BASE 10ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....	41
BASE 11ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO	42
BASE 12ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	42
BASE 13ª GENERACIÓN DE CRÉDITOS	42
BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITOS	43
BASE 15ª. BAJAS POR ANULACIÓN.....	44
TITULO III.- EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL	45
CAPITULO I. NORMAS GENERALES SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO.	45
BASE 16ª. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA	45
BASE 17ª. FASES EN LA GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	45
BASE 18ª. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.	46
BASE 19ª RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE OBLIGACIONES	46
BASE 20ª ACUMULACIÓN DE FASES	47
BASE 21ª ORDENACIÓN DEL PAGO	48
BASE 22ª PAGO MATERIAL	48
BASE 23ª CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.....	48
BASE 24ª PAGOS A JUSTIFICAR.....	48
BASE 25ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.	49
BASE 26ª GASTOS PLURIANUALES	50
BASE 27ª. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTO.....	50
BASE 27ª. DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.	50
CAPITULO II.- NORMAS REGULADORAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	51
BASE 28ª RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.....	51
BASE 29ª. GESTIÓN DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS	51
BASE 30ª. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN	52
BASE 31ª. - INGRESOS DE LA RECAUDACIÓN DIARIA.....	52
BASE 32ª. - OPERACIONES DE TESORERÍA	52
BASE 33ª. - APELACIÓN AL CRÉDITO	52
BASE 34ª CONTRATACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES U OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE EXCEDENTES DE TESORERÍA	53
BASE 35ª. FIANZAS, DEPOSITOS Y PRESTAMOS RECIBIDOS.....	53
CAPITULO III.- CONTABILIDAD	53
BASE 36ª LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.....	53
BASE 37ª. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN O AJUSTES CONTABLES.	53
CAPITULO IV.- TESORERÍA	53
BASE 38ª APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS	53
BASE 39. DE LA PRELACION DE PAGOS.	53
TITULO IV.- GASTOS DE PERSONAL Y TRANSFERENCIAS.	55
CAPITULO I.- NORMAS GENERALES	55
BASE 40ª GASTOS DE PERSONAL	55
BASE 41ª. - NOMINAS	55
BASE 42ª. PERSONAL EVENTUAL, CONTRATADO E INTERINO	55
BASE 43ª. RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL	55
BASE 44ª. DIETAS E INDEMNIZACIÓN ESPECIALES	56
BASE 45ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACION	56
CAPITULO II.- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES	56
BASE 46ª AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.....	56
BASE 47ª. - FINALIDAD Y OBJETO DE LAS SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS.	57
BASE 48ª. - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS.	57
BASE 50ª. - JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES	59
BASE 51ª PAGO DE LAS SUBVENCIONES POSTPAGABLES	60
BASE 52ª PAGO DE LAS SUBVENCIONES PREPAGABLES	60
BASE 53ª. - RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR	61
BASE 54ª PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.	61
TITULO V. LA FUNCION FISCALIZADORA	61
CAPITULO UNICO. NORMAS GENERALES.....	61
BASE 55ª EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA.	61
BASE 56ª ALCANCE DE LA FISCALIZACION LIMITADA PREVIA DE INGRESOS Y GASTOS.	62
BASE 57ª. RÉGIMEN DE REPAROS.	62
BASE 58ª . RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS.	63
BASE 59ª. OMISION DE LA INTERVENCION	63

**BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA EJERCICIO 2010**

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1º.- PRINCIPIOS GENERALES

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto General integrado por el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Corvera se realizará con sujeción estricta a las disposiciones legales en vigor y a lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla en Capítulo I del Título VI del anterior, Orden EHA 3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y demás disposiciones aplicables a la Administración Local en materia económica financiera.

Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.3 se acompaña al mismo la Previsión de Gastos e Ingresos, así como el programa anual de actuación, inversiones y financiación de SOGETESA, sociedad mixta mayoritariamente participada por el Ayuntamiento de Corvera.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, el de su prórroga legal, formando parte orgánica del mismo, y contienen la adaptación de las normas generales en materia presupuestaria local a la organización y circunstancias propias del Ayuntamiento de Corvera y se aplicarán al Presupuesto Municipal General.

Se incorporarán mecanismos de auto control presupuestario, realizando para ello desde el área de Intervención en el primer semestre del ejercicio un estudio interno del presupuesto que analice el grado de ejecución del mismo, prestando especial atención a la evolución de los ingresos para garantizar que los mismos puedan cubrir las obligaciones contraídas. Este estudio, una vez realizado un diagnóstico del grado de ejecución presupuestario, propondrá en su caso posibles medidas a tomar con el objetivo de garantizar el equilibrio presupuestario al cierre del ejercicio.

BASE 3ª.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría o Intervención, según proceda.

CAPITULO II.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General, nivelado en gastos e ingresos para el ejercicio está integrado por:
El Presupuesto de la Corporación que asciende NIVELADO a la cantidad 11.543.928,34 € (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS)

BASE 5ª.- INFORMACION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, la Intervención remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto.

BASE 6ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se han clasificado con los siguientes criterios:

- Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas,

- Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida

No se establece clasificación Orgánica.

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 7ª. NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los mismos con la consecuencia de nulidad de pleno derecho de los acuerdos, actos y resoluciones que infrinjan la expresada limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 25.2 del Real Decreto 500/1990.

3. Haciendo uso de la autorización concedida por los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, se establecen para el ejercicio 2012 los siguientes niveles de vinculación jurídica, para los créditos del Presupuesto:

CAPITULO 1º GASTOS DE PERSONAL

a) Respecto a la clasificación por programas : POLITICA DE GASTOS.

b) Respecto a la clasificación económica: CAPITULO

CAPITULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

a) Respecto a la clasificación por programas: GRUPO DE PROGRAMAS , excepto para las siguientes clasificaciones funcionales, que se establece al nivel de PROGRAMA:

CODIGO	PROGRAMA
3310	Promoción y difusión Cultura. General
3311	Promoción y difusión de Actividades Cultura
3312	Juventud
3400	Deportes y esparcimientos. General
3401	Deportes y esparcimientos. Actividades Deportivas

b) Respecto a la clasificación económica: ARTÍCULO, excepto los CONCEPTOS 220 y 222, que lo serán precisamente a ese nivel.

c) No obstante, los gastos con Financiación Afectada, serán vinculantes al nivel de desagregación con que se reflejan en el Presupuesto.

CAPITULO 3º GASTOS FINANCIEROS

a) Respecto a la clasificación por programas : AREA DE GASTO

b) Respecto a la clasificación económica: CAPITULO

CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES

a) Respecto a la clasificación por programas: GRUPO DE PROGRAMAS

b) Respecto a la clasificación económica: ARTÍCULO

CAPITULO 6º INVERSIONES REALES

a) Respecto a la clasificación por programas : GRUPO DE PROGRAMAS.

b) Respecto a la clasificación económica: CONCEPTO, salvo los gastos con Financiación Afectada, que lo serán al nivel de desagregación con que se reflejan en el Presupuesto.

CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- a) Respecto a la clasificación por programas : GRUPO DE PROGRAMAS
- d) Respecto a la clasificación económica: ARTÍCULO, salvo los gastos con financiación afectada, que lo serán al nivel de desagregación con que se reflejan en el Presupuesto.

CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS.

- a) Respecto a la clasificación por programas : GRUPO DE PROGRAMAS
- b) Respecto a la clasificación económica: CONCEPTO.

CAPITULO 9º PASIVOS FINANCIEROS

- a) Respecto a la clasificación por programas : AREA DE GASTO
- b) Respecto a la clasificación económica: CAPITULO

4. En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables.

5. Existiendo dotación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica, se podrán imputar gastos a partidas que no figuren inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos, siempre que las mismas estén relacionadas en la estructura presupuestaria aprobada por la Orden del 03 de Diciembre de 2008.

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

- 1. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido, por el nivel de programa.
- 2. El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación, se efectuará al nivel de programa.

BASE 9ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL

Si al iniciarse el ejercicio económico del año 2.013 no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente se considerará prorrogado el de 2.012, hasta el límite de sus créditos iniciales.

TITULO II.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPITULO UNICO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 10ª. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

1. Los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que se tramiten durante la vigencia del Presupuesto General se atenderán a las normas establecidas en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y a las contempladas en esta Base.

2. Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación, se ordenará por el Presidente la tramitación de los siguientes expedientes:

- a) De créditos extraordinarios.
- b) De suplementos de crédito.

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Con anulaciones o bajas de los créditos de partidas del Presupuesto de Gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.

3. Tramitación.

Para su tramitación serán necesarios los siguientes requisitos:

- Informe de la Intervención.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad.
- Exposición pública del expediente durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo de aprobación inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente, resumido por capítulos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, remitiendo simultáneamente copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

4. Cuando la causa del expediente fuera de calamidad pública u otras de excepcional interés será ejecutiva desde la aprobación inicial.

BASE 11ª. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Tendrán la naturaleza de créditos ampliables los financiados con recursos expresamente afectados excepto las procedentes de operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 del R.D. 500/1990.

Los expedientes de tramitación de ampliaciones de crédito se incoarán por orden del Sr. Alcalde- Presidente, uniéndose memoria en la que se especifiquen los recursos que han de financiar el mayor gasto y se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Estado de Ingresos. Una vez informado por la Intervención el expediente deberá ser aprobado por Resolución de la Alcaldía.

BASE 12ª TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuanto afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Se entenderá como transferencia de crédito la modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencia de crédito se tramitarán por orden de la Alcaldía, y serán informados por la Intervención General, quien certificará de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencia de créditos entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno del Ayuntamiento salvo cuando afecte a créditos de personal. En la tramitación de expedientes de competencia plenaria serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación así como el régimen de recursos contencioso - administrativos contra los citados presupuestos.

La aprobación de los demás expedientes de transferencia de crédito, previo informe y certificación de la existencia de crédito suficiente de la Intervención, corresponderá a la Alcaldía - Presidencia.

Estos expedientes podrán ser tramitados mediante este procedimiento aún en los supuestos de prórroga presupuestaria

BASE 13ª GENERACIÓN DE CRÉDITOS

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con la Corporación gastos de competencia local.

Será preciso para su ejecutividad que se haya producido el ingreso, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el estado de ingresos del Presupuesto.

d) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer el crédito en la cuantía correspondiente.

2. Los expedientes de generación de créditos se tramitarán por orden de la Alcaldía –Presidencia, correspondiendo a la misma su aprobación, previo informe de la Intervención en el que deje constancia de:

a) La correlación entre el ingreso y el crédito generado.

b) Los conceptos de ingreso, donde se haya producido un ingreso o compromiso no previsto en el Presupuesto inicial y su cuantía.

c) Las partidas presupuestarias del Estado de Gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

d) Estos expedientes podrán ser tramitados mediante este procedimiento aún en los supuestos de prórroga presupuestaria.

BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITOS

1. Tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Los Remanentes de Crédito, a los efectos de su posible incorporación al ejercicio siguiente podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

a) Remanentes de Crédito no incorporables.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, salvo aquellos que estuvieran financiados con recursos afectados.

b) Remanentes de crédito de incorporación voluntaria.

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los Remanentes de Crédito no utilizados procedentes de:

- Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Transferencias de Crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior a que se hace referencia en el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990.

- Créditos por operaciones de capital.

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

c) Remanentes de crédito de incorporación obligatoria:

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

3. La incorporación de los remanentes de crédito derivados de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos concedidos o autorizados en el último trimestre, deberán ser aplicados para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario siguiente y quedarán subordinados a la existencia de suficientes recursos financieros.

4. A los créditos financiados con recursos afectados no le serán de aplicación las reglas de limitación del número de ejercicios, si bien deberán contar con suficientes recursos financieros.

A los efectos de incorporación de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El Remanente Líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

5. En el caso de incorporación de Remanentes de Crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) En primer lugar los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.

b) En su defecto, los recursos mencionados en el párrafo anterior.

6. Las propuestas de incorporación de remanentes de crédito se tramitarán por Alcaldía - Presidencia.

Las propuestas de incorporación de remanentes de crédito tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

1º. Los recursos financieros disponibles se aplicarán en primer término a la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados.

2º. El exceso, si lo hubiere, se destinará a financiar la incorporación de remanentes de crédito que amparen disposiciones o compromisos de gasto de ejercicios anteriores, art. 176.2 b) de la Ley de Haciendas.

3º. Los recursos financieros que resulten tras las incorporaciones expuestas se aplicarán a la incorporación de los restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior, o a gastos urgentes, previo informe de Intervención, en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

8. Tramitación.

Incoación de Expediente de "Incorporación de Remanente de Créditos", por el Presidente de la Corporación

Informe de la Intervención.

Aprobación por Resolución de Alcaldía.

10. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

Estos expedientes podrán ser tramitados mediante este procedimiento aún en los supuestos de prórroga presupuestaria

BASE 15ª. BAJAS POR ANULACIÓN

1. Podrán darse de "baja por anulación" cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

2. Podrán dar origen a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de acuerdos de Pleno de la Entidad Local.

3. Para la tramitación de los expedientes de "Baja por Anulación" se observarán los siguientes requisitos:

- Iniciación del expediente por la Alcaldía o por el Pleno.
- Informe de la Intervención
- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

4. Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramita para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en la BASE 10ª.

TITULO III.- EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO I. NORMAS GENERALES SOBRE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO.

BASE 16ª. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Alcalde

b) Las derivadas de compromiso de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, correspondiendo al Alcalde su aprobación.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, la competencia para su aprobación corresponderá al Alcalde, si existiese crédito presupuestario suficiente, en caso contrario corresponderá al Pleno mediante modificación presupuestaria oportuna el reconocimiento del crédito necesario, todo ello de acuerdo con el procedimiento establecido en la BASE 19ª.

d) Las derivadas de resoluciones judiciales.

BASE 17ª. FASES EN LA GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

1. La gestión de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto.
- b) Disposición o Compromiso del Gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del Pago.

Dichas fases tendrán el carácter y contenido definido en los artículos 54 a 61 del Real Decreto 500/1990.

2. No obstante, en determinados casos, y en los que expresamente se establecen en la Base 18ª, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos separados.

Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización – Disposición . AD.

b) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación. ADO.

En todo caso, el Órgano o Autoridad que adoptó el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 18ª. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto General, la autorización y disposición de los mismos corresponderá a los siguientes órganos:

1º) Al Pleno del Ayuntamiento:

1. Gastos de carácter plurianual, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/85 art. 22-2-n)
2. Contrataciones y Concesiones de Obras, Servicios y Suministros, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/85 art. 22-2-n).
3. El concierto de operaciones de crédito, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/85, art. 22-2-m).
4. Adquisición de bienes y derechos de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, art. 22-2 o)
5. -Apertura y cancelación de operaciones de tesorería de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/85, art. 22-2-m) y Ley de Haciendas Locales, art. 53.2.
- 6.-Aquellos otros gastos derivados del ejercicio de su competencia.

2º) A la Alcaldía - Presidencia:

1. Gastos de carácter plurianual, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/85 art. 21-1-ñ).
2. Gastos de personal con arreglo al presupuesto aprobado.
3. Adquisición de bienes de acuerdo al art. 21-1-p) de la Ley 7/85.
4. Intereses, Amortizaciones, Comisiones y otros gastos financieros derivados de la deuda municipal.
5. Subvenciones, previo cumplimiento de las normas que regulan su concesión.
6. Contratos y concesiones de acuerdo al art. 21-1-ñ) de la Ley 7/85.
7. Apertura y cancelación de operaciones de tesorería, según art. 21-1-f) de la Ley 7/85.
8. El concierto de operaciones de crédito, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/85 art. 21-1-f).
9. Aquellos otros gastos derivados del ejercicio de su competencia.
10. En todo caso serán de aplicación las Delegaciones de Competencias efectuadas por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno y/o Concejal Delegado de Area, en su caso, en los términos en que las mismas se encuentren establecidas.

3) La Autorización - Disposición del gasto por la Alcaldía y/o Concejal de Hacienda en su caso, revestirá la forma de Propuesta de gasto, que se dictará previa la correspondiente solicitud del órgano, servicio o dependencia y la fiscalización de la Intervención.

Los documentos contables relativos a la autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía – Presidencia y/o Concejal Delegado, se entenderán debidamente acreditados mediante la indicación en aquellos del número de la propuesta de la ejecución del gasto y copia adjunta de la misma.

4) Las delegaciones que de forma expresa y reglamentaria realice la Alcaldía respecto de sus atribuciones y facultades en una determinada área a favor de un Concejal, se ejercerán conforme a las competencias previstas en la correspondiente Resolución de Delegación debidamente tramitada.

La disposición del gasto se instrumentará a través de la correspondiente propuesta de gasto que el proveedor adjuntará a la factura y en el que necesariamente constará el "autorizado gasto", firmado por el Alcalde o Concejal – Delegado, en su caso.

5) En aquellos supuestos en que la autorización o disposición de gastos sea competencia del Pleno se adjuntará a los documentos contables una certificación del acuerdo de la sesión correspondiente.

BASE 19ª RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE OBLIGACIONES

1. El Reconocimiento de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponderá al Sr. Alcalde - Presidente y/o Junta de Gobierno Local, en su caso.

2 La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O

Excepto cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización –disposición - reconocimiento de la obligación, podrán acumularse tramitándose el documento contable ADO.

3 Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y seguidamente se registrarán en la Intervención Municipal, debiendo contener como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara del Ayto. (Nombre y NIF)
- Identificación del contratista o proveedor. (Nombre y NIF/CIF)
- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Centro gestor que efectuó el encargo.

4. Una vez registradas las facturas en Intervención se dará traslado de las mismas al Departamento correspondiente, al objeto de que puedan ser conformadas por el Jefe del Servicio, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones pactadas. No obstante por el volumen de facturación, el Jefe del Servicio podrá ser requerido para prestar el Conforme en la Intervención.

Los Departamentos y/o Jefes de Servicio deberán proceder a las operaciones de visado y conforme de las facturas que se les presenten según relación detallada, en el plazo máximo de diez días. La referida relación incluirá, además de las facturas que se encuentren conformes, relación detallada de facturas no conformes, causa de la discrepancia y estado de las mismas.

En caso de conformidad, el Jefe de Servicio o encargado de recepcionar las obras, servicios o suministros deberá aportar justificación documental (albaranes etc. Quedando excepcionados los pagos a justificar) y dar el visto bueno consignando en la factura la siguiente diligencia:

“Prestados los servicios, realizadas las obras o verificados los suministros, detallados en la presente factura, conforme con cantidades y fechas:

Fecha y firma”

La diligencia a que se refiere el apartado anterior forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos, no justificados documentalmente con certificación de obras, servicios y suministros.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación mensual expedida por el técnico municipal correspondiente o en su caso director de obra, servicio o suministro. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la Diligencia a que se refiere el apartado anterior, y además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

5. Una vez conformadas dichas facturas se remitirán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relaciones de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

La aprobación de facturas se materializará mediante Resolución de Alcaldía, o Junta de Gobierno Local en su caso, según relación elaborada por Intervención.

Respecto a las certificaciones de obra suscritas por el técnico director de las obras, se aprobarán por la Junta de Gobierno Local o Alcalde en su caso, una vez fiscalizadas por la Intervención de conformidad.

BASE 20ª ACUMULACIÓN DE FASES

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase que figure en el Anexo que acompaña al Presupuesto.
- Las amortizaciones e intereses de préstamos con vencimiento en el ejercicio y por la cuantías figurantes en el cuadro financiero unido al Presupuesto.

- Los intereses de demora y otros gastos financieros.
- Los anticipos y préstamos reintegrables al personal de la Corporación.
- Las subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Los contratos de tracto sucesivo, cuyos devengos se conozcan por cuantía exacta.
- Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales al personal.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y teléfonos.

BASE 21ª ORDENACIÓN DEL PAGO

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Corporación o Concejal Delegado en su caso, de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos que al efecto se establezca por la Presidencia, teniendo prioridad, en todo caso, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

BASE 22ª PAGO MATERIAL

1. El pago material se realizará preferentemente a través de orden de transferencia bancaria, cuya copia, debidamente diligenciada por la Entidad financiera, servirá de justificante de la realización.
2. De no disponerse de domiciliación por parte del acreedor, los pagos se realizarán mediante la emisión de cheques nominativos o en efectivo, por la Caja Municipal.
3. Además de la orden de transferencia, servirán de justificantes del pago material, el "recibí" del acreedor o su representante o la carta de pago debidamente expedida.
4. Se podrán admitir endosos de facturas o certificaciones en los términos previstos en el art. 100 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 145 del Reglamento General de Contratación.

Para la constancia fehaciente de la cesión de créditos este se realizará bien por acta notarial, o bien en documento elaborado por el propio Ayuntamiento que será facilitado al efecto.

La toma de razón de la cesión, se realizará precisamente cuando la obra, servicio o suministro haya sido prestado y así conste mediante conforme por parte de quien proceda en la Corporación en factura o certificación.

BASE 23ª CONSTITUCIÓN DE FIANZAS

Si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza en metálico, la operación contable correspondiente tendrá carácter de no presupuestaria.

BASE 24ª PAGOS A JUSTIFICAR

No se podrán expedir órdenes de pago sin la debida justificación de la obligación a que la misma se refiera.

No obstante, con carácter excepcional podrán expedirse órdenes de pago "a justificar", en cuyo caso deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. La expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar" deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente por razón de la cuantía de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago. En este sentido se entenderá realizada la AD por medio de Propuesta de Gasto pertinente.
2. Los fondos librados a justificar podrán situarse, a disposición de la persona autorizada, en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.
3. Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago "a justificar", se limitan a los diversos conceptos de los CAPITULOS 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos y por un importe no superior a MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) por cada orden.
4. La justificación de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición y, en todo caso, antes de que finalice el ejercicio presupuestario.

5. Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma. La citada cuenta con su documentación se someterá a la aprobación del Ordenador de Pagos.

Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta el justificante del ingreso efectuado.

De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos en esta base, se procederá a instruir expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de fondos librados "a justificar" por las cantidades no justificadas ni reintegradas en los plazos establecidos.

6. Sólo se podrán expedir órdenes de pago "a justificar" cuando no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados con este carácter.

BASE 25ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1) Con carácter de Anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos para atender los gastos que se relacionan a continuación.

1. Reparaciones y conservación, sólo para material de pequeñas reparaciones.

2. Material ordinario no inventariable.

3. Atenciones protocolarias y representativas.

4. Suministros.

5. Gastos de locomoción, de miembros de la Corporación y personal municipal.

6. Gastos de mantenimiento de Escuelas de Primer Ciclo.

3) No podrá concederse un segundo anticipo sin que previamente se justifique el anterior.

4) Los habilitados rendirán cuentas por los gastos atendidos, las disposiciones realizadas y la, situación de los fondos con periodicidad mensual o trimestral, y, necesariamente, dentro del mes de Diciembre de cada año. La estructura de las citadas cuentas se determinará por la Intervención.

Los habilitados rendirá las Cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia o Concejal Delegado en su caso.

5) Provisión de fondos, tiene carácter extrapresupuestaria.

6) Los fondos librados conforme a lo previsto en las presentes Bases tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Municipal.

7) Los gastos que hayan de atenderse con anticipos de caja fija deberán seguir la tramitación establecida en las Bases de Ejecución de los Presupuestos y en la normativa vigente aplicable en cada caso, de la que quedará constancia documental.

8) En las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o al derecho de un acreedor, deberá figurar, como mínimo, el "Páguese "del Jefe de Servicio, dirigido al Cajero,

9) Con carácter mensual o trimestral, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan a las cantidades justificadas.

10) La expedición de las órdenes de pago resultantes de las operaciones previstas anteriormente habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la Tesorería que se dicte al amparo del artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 para cada ejercicio.

11) *Habilitados. Podrán ser nombrados "habilitados", mediante Resolución de Alcaldía, los Jefes de los Servicios de Oficina Técnica, Cultura, Policía Municipal y Obras e Infraestructuras, Escuelas de Primer Ciclo, Deportes y Registro General.*

12) Las indicadas cuentas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobadas mediante resolución.

Una vez comprobado por la Intervención que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables citados, autorizará éstos para su tramitación por la oficina de Intervención, con independencia del resultado del examen fiscal.

13) La Intervención emitirá informe en el que se pondrán de manifiesto los defectos o anomalías observadas. Dicho informe se unirá a la cuenta y seguirá la tramitación que prevén los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004.

BASE 26ª GASTOS PLURIANUALES

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Dichos gastos estarán sometidos a las limitaciones establecidas en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 79 a 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

En el caso de inversiones, transferencias de capital y transferencias corrientes, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder de la cuantía que resulte de aplicar los porcentajes que se señalan en el párrafo siguiente al importe que se obtiene, después de efectuar sobre el crédito inicial de la partida presupuestaria de aplicación las siguientes operaciones:

- Deducción del importe de los compromisos de gastos plurianuales adquiridos en ejercicios anteriores, en la parte imputable al ejercicio corriente.
- Incrementos derivados de Modificaciones de Crédito tramitados en el ejercicio.
- Minoraciones por bajas ocasionadas por anulación de créditos o por transferencias a otras partidas.

Los porcentajes expresados en el apartado anterior serán: para el ejercicio inmediato siguiente el 70%, para el 2º ejercicio el 60%, en el 3º y 4º ejercicios el 50%

BASE 27º. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTOS.

1. La tramitación anticipada de expedientes de gastos estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, artículo 94.2.

2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.

3. A tal efecto, la documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes peculiaridades:

A. La propuesta del órgano gestor que inicie el expediente de contratación deberá proponer la tramitación anticipada del expediente, justificando a tales efectos que la ejecución del contrato no se iniciará hasta el ejercicio inmediatamente posterior.

B. En el Pliego de Cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

C. El certificado de la existencia de crédito será sustituido por un informe de la Intervención en el que se hará constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corvera.

D. Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el informe anterior, la propuesta de gasto se completará con el compromiso municipal de incluir el gasto

en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el correspondiente ejercicio, formulado por el Concejal Responsable de Hacienda con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

D. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

BASE 28ª. DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

- a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
- b) La concesión de las autorizaciones previstas en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, respecto de las operaciones de crédito, de conformidad con las reglas contenidas en el Capítulo VII del Título primero de la Ley, en caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.

CAPITULO II.- NORMAS REGULADORAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

BASE 29ª RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la correspondiente liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de la aprobación del padrón.
- c) En las Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se ingrese su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir, se reconocerá el derecho al tiempo de la concesión, salvo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso se contabilizará el compromiso de ingreso hasta el momento del cumplimiento de los mismos, en que se reconocerá el derecho o su recaudado efectivo.
- e) En la Participación de Tributos del Estado, el reconocimiento y el cobro se registrarán simultáneamente.
- f) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originará en el momento del recaudado.
- g) En los préstamos concertados se formalizará el compromiso de ingreso a la firma del contrato, debiendo reconocerse el derecho y recaudación del mismo conforme se producen las sucesivas disposiciones, sin perjuicio de que a 31/12 se formalice el derecho por el importe exacto que se pretenda consolidar.

BASE 30ª. GESTION DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS

1. El Servicio de Gestión de Ingresos elaborará los padrones de tributos de cobro periódico, cuya gestión no se haya cedido al Principado de Asturias.
2. Una vez elaborados se remitirán a la Alcaldía, y/o Concejal Delegado o Junta de Gobierno Local en caso de delegación, para su aprobación publicándose en el B.O.P.A. tanto la aprobación a efectos de reclamaciones, como el plazo durante el cual los tributos están al cobro en período voluntario.

3. Asimismo, se publicará el periodo para pagar en voluntaria los precios públicos de carácter periódico.

4. La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3, se iniciará al día siguiente de la conclusión del periodo voluntario.

BASE 31ª. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

1. El control inmediato de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores, dictando en su caso las instrucciones oportunas.

2. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 32ª. - INGRESOS DE LA RECAUDACIÓN DIARIA

En virtud de la autorización concedida por el artículo 198.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se dictan las siguientes reglas especiales:

1. El producto de la recaudación diaria de Tesorería y demás servicios centralizados se ingresará diariamente en Caja y se registrará contablemente ésta mediante su aplicación provisional.

BASE 33ª. - OPERACIONES DE TESORERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento podrá acudir a operaciones de Tesorería para cubrir déficits temporales de liquidez. Para el ejercicio 2012, se estima que puede ser precisa la concertación de una o varias operaciones por importe máximo acumulado de 1.500.000 €.

1. A estos efectos y como consecuencia de que ello procederá para cubrir déficits de obligaciones presupuestarias y por tanto a la gestión del presupuesto, será de aplicación a los mismos lo previsto en la letra k) del artículo 3, apartado uno, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 52.1 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. El órgano competente para la concertación y cancelación de las operaciones de Tesorería que se realicen lo será el Alcalde- Presidente, hasta el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior por competencia propia, según artículos 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 f) de la Ley 7/85., que conforme a los resultados que arroja la última Liquidación aprobada
3. Para las operaciones que superen el 15% anterior será competente el Pleno de la Corporación, según lo previsto en el citado artículo 53.2.

BASE 34ª. - APELACIÓN AL CRÉDITO

1. PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL

1. Si bien la capacidad de endeudamiento se mantiene la establecida en el Ejercicio 2011 en 678.545,26 €, a expensas de los datos que resulten de la liquidación del ejercicio 2011.

2. A estos efectos y como consecuencia de que ello es para hacer frente a obligaciones presupuestarias en la forma prevista en la sección 1ª del Capítulo primero del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación a las mismas lo previsto en la letra k) del artículo 3, del Texto refundido de la Ley del Contratos de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 52.1, párrafo segundo del mencionado texto legal.

3. El órgano competente para la concertación y cancelación de las operaciones de crédito a largo plazo que se realicen será el Alcalde- Presidente hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto al que se incorpora como recurso, por competencia propia, según los artículos 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1f) de la Ley 7/85.

BASE 35ª CONTRATACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES U OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE EXCEDENTES DE TESORERÍA

- 1) Conforme a lo establecido en el art. 3.1 k) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán negocios excluidos del ámbito de aplicación de esta ley los contratos celebrados para colocar los excedentes temporales de Tesorería.

BASE 36ª. FIANZAS, DEPOSITOS Y PRESTAMOS RECIBIDOS

1. Las fianzas y depósitos que, a favor de la Corporación, deban constituir los contratistas y otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias.
2. Asimismo, los préstamos que recibiera o concediera la Corporación no previstos en el Presupuesto tendrán carácter de operación no presupuestaria.

CAPITULO III.- CONTABILIDAD

BASE 37ª LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto lo indicado en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.
2. Corresponderá a la Alcaldía - Presidencia, previo informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.

BASE 38ª. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN O AJUSTES CONTABLES.

Cuando, como consecuencia de los trabajos de investigación y recuperación contable de ejercicios cerrados se ponga de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdos de regularización o ajustes contables, los expedientes se someterán al siguiente procedimiento.

- Propuesta motivada y detallada.
- Informe de la Intervención General.
- Acuerdo del Pleno Municipal.

CAPITULO IV.- TESORERÍA

BASE 39ª APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

La concesión de aplazamientos y fraccionamiento de deudas liquidadas por la Hacienda Local corresponderá a la Alcaldía - Presidencia, o Concejal Delegado en su caso, a quien corresponderá, asimismo, la dispensa de garantías en los supuestos previstos en el artículo 82 de la Ley General Tributaria y 50 del Reglamento General de Recaudación y en los de suspensión del procedimiento recaudatorio a que se refiere el artículo 14.2.1) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 40ª DE LA PRELACION DE PAGOS.

Normas Generales

1º. Cuando de la programación trimestral de las disponibilidades líquidas que ha de realizar mensualmente la Tesorería de Fondos, se dedujese que el cumplimiento de la programación de órdenes de pago que se establece en el Plan de Disposición de Fondos, pueda llevar a que en alguno de los períodos mensuales del trimestre programado resultase dudosa la cobertura de los gastos de personal, se ajustará la programación de ordenes de pago mensuales de cualesquiera otras obligaciones de pago previstas, a fin de dotar de oportuna cobertura a aquellos gastos en el período trimestral contemplado.

2º. Cuando las obligaciones a atender tengan naturaleza presupuestaria y origen en alguno de los contratos celebrados al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cualquiera sea el orden de prelación que a tenor del Plan correspondiera al pago, no se ordenarán los pagos hasta que se cumpla la fecha anterior en quince días al transcurso del plazo previsto en el artículo 99 de la norma legal citada.

En la programación mensual de expedición de órdenes de pago, cuando las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente, no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestaria, se estará al siguiente

ORDEN DE PRELACION

NIVEL 1º. - Retribuciones líquidas del personal

En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el Capítulo I de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos comprendidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 03 de Diciembre De 2008.

A título enunciativo se entenderán incluidas las retribuciones líquidas de personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas.

Quedan excluidos de esta prioridad los gastos de acción social voluntaria, asumidos por la Corporación, tales como Fondo de Acción Social y Fondo de Formación.

NIVEL 2º. - Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial los correspondientes a Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que en ambos casos se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.

NIVEL 3º. - Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido de modo reglamentario.

NIVEL 4º. - Pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, sin incluir los intereses que se pudiesen entender devengados a tenor del artículo 99 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

NIVEL 5º. - Pago derivado de liquidaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo aplazamiento obtenido de forma legal.

Pago de obligaciones en concepto de cancelación de fianzas y depósitos no voluntarios constituidos por terceros ante el ente local.

NIVEL 6º. - Transferencias internas entre el ente local y sus Organismos Autónomos, en su caso, con prioridad a la cuantía que se estimara imprescindible para la atención de gastos de personal en el ente receptor. y aportaciones a Empresas Municipales

NIVEL 7º. - Pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería.

NIVEL 8º. - Amortizaciones de principal de la deuda (capítulo 9 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos).

NIVEL 9º. - Pagos por servicios públicos, estimados por el Ordenador de Pagos como de primera necesidad.

NIVEL 10º. - Pagos por obligaciones extrapresupuestarias no comprendidos en niveles anteriores. Pagos por transferencias y subvenciones a otros entes.

NIVEL 11º. - Otros pagos atendiendo a la antigüedad en la fecha de expedición de factura o documento que la sustituya.

No obstante, cuando por el Ordenador de Pagos se estime conveniente alterar el orden de prelación establecido lo realizará mediante Resolución motivada al efecto.

Debiendo establecerse expresamente las obligaciones mínimas que podrán atenderse mediante abonos en cuenta.

TITULO IV.- GASTOS DE PERSONAL Y TRANSFERENCIAS.

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 41ª GASTOS DE PERSONAL

1. La aprobación de la plantilla por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, el correspondiente documento "AD".
2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O" que se elevará al Presidente de la Corporación o Concejal Delegado en su caso para su aprobación en forma de relaciones.
3. El nombramiento de funcionarios y la contratación de personal laboral originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.
4. Las cuotas de la Seguridad Social originarán la tramitación de unos documentos "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.
6. Todo nombramiento de personal será comunicado a la Intervención, sin cuyo requisito no surtirá efecto en nómina. Igualmente se comunicará a la Intervención todo cese a efectos de la correspondiente baja.

BASE 42ª. – NOMINAS

1. El pago de toda clase de retribuciones a los funcionarios y demás personal de esta Corporación se efectuará mediante nómina mensual, que se cerrará el día 20 de cada mes y las alteraciones que produzcan con posterioridad a esta fecha causarán efecto en la nómina del mes siguiente.
2. Todas las nóminas se confeccionarán, divididas en las Secciones actuales o en aquellas otras que, a juicio de los responsables de personal, e Intervención, puedan considerarse más adecuadas. Se acompañará un Parte de las variaciones habidas en la misma con relación al mes anterior para su debida fiscalización.
3. La nómina será autorizada por el Alcalde- Presidente o Concejal Delegado, en su caso, y previa la conformidad del funcionario responsable de Personal, por la que se acreditará que los funcionarios y demás personal comprendido en la misma han prestado los servicios que se retribuyen.
4. Todos los haberes del personal que figuran en la nómina única serán pagados por la entidad bancaria designada al efecto por la Presidencia, y se harán efectivos el último día hábil de cada mes.

BASE 43ª. PERSONAL EVENTUAL, CONTRATADO E INTERINO

1. En la relación valorada incluida en el anexo de Personal unido al Presupuesto, y dentro de las partidas de Gobierno y Alta Dirección, figura el número y características del personal eventual de empleo para el ejercicio 2012
2. Durante la vigencia del Presupuesto se cubrirán con personal interino las vacantes de plantilla de funcionarios y personal laboral fijo, efectuándose la provisión de puestos de trabajo y cese en los mismos de conformidad a la normativa en vigor.

Percibirán sus retribuciones con cargo a las consignaciones de los respectivos programas en que figure el puesto vacante a cubrir interinamente.

BASE 44ª. RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN

Los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva y el personal eventual de asesoramiento gozarán del mismo régimen legal en cuanto a derechos de devengo de retribución y

un incremento igual al de los funcionarios y laboral fijos de plantilla, una vez fijada por acuerdo de Pleno el importe de las retribuciones a percibir.

BASE 45ª. DIETAS E INDEMNIZACIÓN ESPECIALES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1. La asignación por dietas de manutención y locomoción de servicios de los miembros de la Corporación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, será única por todos los conceptos y se fija a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido (ida y vuelta) entre el Ayuntamiento de Corvera y el punto de destino,

En el resto del territorio nacional se fija como dieta por manutención la cantidad de **61 euros** diarios y en **150 euros** diarios en viajes al extranjero. Con independencia se les abonará el alojamiento en un hotel, en función de la ocupación hotelera en cada momento, que justificarán con la correspondiente factura, Igualmente se procederá a la contratación de medio de transporte adecuado o, en su defecto, abono de los gastos de locomoción. conforme a lo establecido en el apartado 3 de esta Base.

2. La asignación de las cantidades anteriores cubrirá toda clase de gastos a satisfacer excepto:

- a) Desplazamientos desde terminal de transporte público a hotel en viajes de ida y vuelta, durante los días sujetos a dieta y desplazamientos en vehículo público por traslado a los distintos organismos por razón de la comisión especial objeto del viaje.
- b) Peajes en vías públicas durante los días sujetos a dieta.
- c) Aparcamientos públicos durante los días sujetos a dieta.

No obstante lo anterior, los miembros de la Corporación podrán optar por percibir las indemnizaciones reguladas en el RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del Servicio para el grupo 1.

3. Asimismo, las comisiones de servicio podrán devengar, con independencia de los importes anteriores, una cantidad fija de 15 € por día en concepto de gastos de difícil justificación.

BASE 46ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACION

1. Se retribuirá a los Concejales de esta Corporación en una cuantía de **36 euros** (TREINTA Y SEIS euros) respectivamente, por asistencia a cada una de las reuniones de los siguientes órganos, siempre que no se celebren las ordinarias y extraordinarias de forma continuada, conforme a las siguientes reglas:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Juntas de Portavoces (Ordinarias y Extraordinarias)..... | 36 euros. |
| 2. Comisiones Informativas | 36 euros. |
| 3. Plenos Ordinarios..... | 36 euros. |
| 4. Plenos Extraordinarios..... | 36 euros. |
| 5. Junta de Gobierno | 36 euros. |

2. En concepto de desplazamiento los miembros de la Corporación recibirán un importe fijo mensual de **72 euros** (SETENTA Y DOS euros), sin perjuicio de las liquidaciones especiales por este concepto establecidas en la Base 44ª.

3. Los Partidos Políticos con representantes en la Corporación, recibirán un importe anual de **601 euros** fijas mas **90 euros** por el número de Concejales que lo compongan, a los fines establecidos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que dichas cantidades puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere este apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

A estos efectos los distintos Grupos Políticos Municipales designarán, mediante escrito firmado por todos los cargos electos del Grupo, persona responsable y nº de cuenta bancaria en la que se deba efectuar el ingreso correspondiente, que se presentará ante al Intervención a efectos de tramitación.

CAPITULO II.- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 47ª AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

1. La presente Base es de aplicación a toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés municipal, provincial, nacional y/o internacional, sin más excepciones que las aportaciones a los grupos políticos municipales previstas en el art. 73.3 de la Ley 7/85.

2. La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la tramitación del correspondiente expediente.

3. En los supuestos de subvenciones consignadas de manera específica en el Presupuesto o nominativas, a favor de beneficiarios ya determinados, el expediente podrá iniciarse de oficio y acordarse el reconocimiento y pago de la subvención, por acuerdo de la Alcaldía y/o Junta de Gobierno Local.

4. En las subvenciones que se puedan aprobar, con cargo a créditos genéricos el expediente deberá iniciarse mediante petición suficientemente razonada y fundamentada, que se acordará, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la correspondiente Comisión Informativa, ajustándose a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

5. Las bases de cada convocatoria de subvenciones determinarán con claridad:

1. Denominación y aplicación presupuestarias del correspondiente programa.
2. Finalidad y objeto de la subvención.
3. Personas físicas o jurídicas que pueden solicitar las ayudas.
4. Forma y plazos de solicitud.
5. Criterios a utilizar para la determinación del importe absoluto de las subvenciones a otorgar a cada solicitante y del límite de financiación correspondiente.
6. Forma y plazos para la justificación por el beneficiario, del cumplimiento de las finalidades que motivaron la concesión de la subvención.
7. Forma y requisitos para el pago de la subvención y en su caso su carácter prepagable o postpagable.
8. Sanciones en caso de incumplimiento de las bases.
9. Plazos para ejecución de programas o proyectos.

6. **Excepcionalmente**, podrán concederse de forma directa, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En dichas subvenciones deberá de acreditarse en todo caso la justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.

BASE 48ª. - FINALIDAD Y OBJETO DE LAS SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS.

1. Las convocatorias de subvenciones especificarán la finalidad y objeto de las mismas, que necesariamente deberá de coincidir con la finalidad atribuida a los créditos presupuestarios que la amparen.

La finalidad de las ayudas se determinará expresando los propósitos generales que se pretendan conseguir con aquéllas.

El objeto de las ayudas se determinará expresando las actividades a las que puedan destinarse los fondos públicos concedidos.

2. Las actividades objeto de subvención deberán ser en todo caso, aquellas que complementen o suplan las competencias de la Entidad Local que, en general, contribuyan al fomento de los intereses peculiares del municipio.

3. Las subvenciones que se concedan no podrán aplicarse a finalidades distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El objeto concreto de las ayudas o subvenciones aprobadas solo podrá modificarse previa solicitud expresa del interesado y a través de Resolución motivada del órgano competente, que deberá tomar en consideración los criterios de valoración contenidos en las bases de la Convocatoria y el coeficiente de financiación asignado.

BASE 49ª. - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas convocadas por la Corporación las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y entidades colectivas que reúnan los requisitos exigidos en las Bases de cada convocatoria y se adecuen a la finalidad de las mismas.

2. Los solicitantes deberán acreditar, en el momento de formular su solicitud, su condición de interesado aportando:
 1. En caso de ser persona física, fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
 2. En caso de ser persona jurídica o entidad colectiva, fotocopias compulsadas del C.I.F. y de los Estatutos por los que se rija, en caso de que estos no obren en las dependencias municipales certificación acreditativa de acuerdo de solicitud y nombramiento de representante para sus relaciones con el Municipio.

BASE 50ª. - TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS.

1º Solicitud

Las solicitudes de subvención se formalizarán en impresos oficiales facilitados a los interesados por la Corporación y se presentarán el Registro General de la misma debidamente cumplimentados.

2º Plazo de presentación

Las bases de cada convocatoria señalarán el plazo durante el cual se puedan presentar solicitudes, que no podrá ser superiores a un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en un diario de los de mayor tirada comarcal salvo que, por razón motivada, en las Bases de la Convocatoria se establezca otro distinto.

3º Documentación

Los impresos de solicitud deberán reflejar, como mínimo, los siguientes datos:

1. Identificación del programa.
2. Identificación del solicitante.
3. Identificación del representante.
4. Presupuesto de gastos.
5. Cuantía de la ayuda solicitada.
6. Plazo de ejecución de programa o proyecto.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante en los términos previstos en el apartado 2º) de la Base anterior.
- b) Datos bancarios relativos a entidad, nº de cuenta y titular, que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de que la misma sea concedida. Los datos citados se reflejarán en impreso sellado por la Entidad financiera.
- c) Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- d) Memoria que hará mención al historial del solicitante, a las personas beneficiadas directa e indirectamente por la ayuda, las actividades o inversiones a realizar y el calendario de las mismas.
- e) Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente de pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.

4º Criterios de valoración

Para la determinación de la cuantía de cada una de las ayudas a conceder se especificarán en las bases de la convocatoria los criterios de valoración de las mismas, ponderados adecuadamente todos, o alguno de los siguientes factores:

1. La representatividad de la asociación solicitante.
2. Interés de las actividades a desarrollar.
3. Número de beneficiados, directa o indirectamente.
4. La cantidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
5. El fomento de la participación vecinal promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.
6. Otras circunstancias previstas expresamente en las bases de la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se podrá subvencionar en superior proporción a las actividades o, incluso, los gastos generales de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. En este sentido se incluyen en el Presupuesto partidas de gastos diferenciadas funcionalmente en virtud del objetivo a alcanzar, destinadas a la concesión de subvenciones a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Las Bases de la convocatoria podrán establecer las cuantías mínimas y máximas de las subvenciones que puedan concederse.

Los beneficiarios de subvenciones vendrán obligados a poner en conocimiento de la Entidad Local la concesión de otras ayudas de organismos públicos para la misma finalidad.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía global incluida en la correspondiente aplicación presupuestaria condicionará el montante total de las ayudas y subvenciones que se puedan conceder con cargo a la misma.

5º Informe y Resolución

Las solicitudes de subvenciones se informarán por los responsables de las unidades administrativas encargados de su tramitación y pondrán de manifiesto los criterios utilizados para la determinación de su cuantía, de acuerdo con los contenidos en las Bases de la convocatoria y el porcentaje de financiación de la actividad subvencionada. Previo informe de Intervención se someterá a la aprobación del órgano competente mediante resolución motivada que será notificada a todos los solicitantes expresando si ha sido desestimada o estimada su solicitud y, a efectos de posibles recursos.

En el acto de aprobación constará de forma expresa el plazo para la ejecución del proyecto o programa, expresado en meses, desde la notificación fehaciente, a los efectos de la Base 45 sobre justificación.

La concesión en firme de las subvenciones generará un derecho a favor del beneficiario de la misma y el correlativo compromiso para la entidad local que solo será exigible cuando se acredite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su concesión.

6º. Forma de pago.

El abono de las ayudas o subvenciones se efectuará en la forma y plazos establecidos en las Bases de la Convocatoria y/o Resolución de concesión. En el caso de que se establezca el pago anticipado, éste no podrá ser superior al 50 % del importe de la ayuda concedida. Para proceder al libramiento de las siguientes órdenes de pago será requisito imprescindible la justificación de las cantidades recibidas a cuenta, en la forma establecida en la Base 50ª.

BASE 51ª. - JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

1. El cumplimiento de las finalidades que motivaron el otorgamiento de las subvenciones se justificará aportando la correspondiente documentación que acredite la realización del objeto de la subvención en los siguientes términos:

a) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades de cualquier naturaleza que generen gastos corrientes se justificarán mediante facturas originales o justificantes de gasto o sus fotocopias debidamente compulsadas. En todo caso se podrán requerir las facturas originales para su sellado y verificación.

En aquellos supuestos en que la naturaleza de la actividad subvencionada y los gastos corrientes que genere lo hagan aconsejable, se podrán fijar otros medios de justificación que acrediten, en todo caso, la realización de la actividad objeto de subvención, y que deberán ser concretados en las bases de la convocatoria.

b) Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades de cualquier naturaleza que generen gastos de inversión, se justificarán aportando los siguientes documentos:

1. Adquisición de bienes de equipo: Factura original o fotocopia compulsada.

2. Adquisición de bienes inmuebles: Fotocopia compulsada de Escritura Pública y justificante de haber satisfecho los impuestos correspondientes.
3. Ejecución de obras: Certificación de obra suscrita por técnica o colegiado competente y relación valorada.

Si las obras se ejecutan por administración, la certificación de obra se concretará al importe de la ejecución material, no obstante podrá ser sustituida la misma por facturas originales o compulsadas expedidas por los distintos proveedores.

Si las obras se ejecutan por contrata, a la certificación de obra que podrá contener los gastos generales, beneficio industrial e IVA, se acompañará factura original o compulsada expedida por el contratista.

2. El plazo para la presentación de justificantes no podrá ser superior a dos meses, contados desde la fecha en que hubiese finalizado oficialmente la actividad o programa de la subvención, establecido en el acuerdo de concesión. Las Bases de las convocatorias específicas establecerán los supuestos en los que se podrá ampliar los citados plazos a solicitud del interesado o a propuesta razonada de la Unidad Gestora. En todo caso la fecha límite para la presentación de los justificantes oportunos no podrá exceder del 31 de marzo del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

El beneficiario de la subvención acompañará a los justificantes declaración de haber cumplido el objeto de la subvención y relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones Públicas para idéntica finalidad y, en su caso, la declaración de no haber obtenido otras subvenciones públicas para la misma finalidad

3. El órgano competente valorará, basándose en los justificantes presentados, el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas.

Si se acredita en el expediente que la finalidad básica de la subvención ha sido cumplida la Unidad gestora podrá proponer que se mantenga sin reducción el importe de la subvención inicialmente concedida, pero en cualquier caso el importe de los gastos justificados deberá alcanzar, al menos, el importe de la subvención.

De no cumplirse este requisito, se dará un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 para aportar nueva documentación, transcurrido el cual sin haberse recibido ésta la cuantía de la ayuda se reducirá en la mencionada proporción.

4. Vencidos los plazos y prórrogas señalados en el apartado 2º sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, perderá su derecho a la misma y por el órgano competente a propuesta de la Unidad gestora, se procederá a anular el correspondiente compromiso. Dicha resolución será comunicada al interesado y a la Intervención para su adecuado reflejo contable.

BASE 52ª PAGO DE LAS SUBVENCIONES POSTPAGABLES

1. Cumplidas las exigencias de justificación documental contenidas en la Base 45 con propuesta concreta del órgano gestor se remitirá el expediente a la Intervención General para que emita el preceptivo informe de fiscalización, y si éste es favorable se procederá a la tramitación de la correspondiente ordenación del pago de la subvención.

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 196 a 198 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la Entidad Financiera señalada por el beneficiario en la documentación aportada, o en su caso, mediante talón nominativo o abono por Caja.

BASE 53ª PAGO DE LAS SUBVENCIONES PREPAGABLES

Concedida la subvención con el carácter de prepagable, se remitirá el expediente a la Intervención para la contabilización de la obligación y pago de la misma.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la Entidad financiera señalada por el beneficiario en la documentación aportada, o en su caso mediante talón nominativo, o abono por Caja.

La justificación de la misma se realizará posteriormente, de acuerdo a lo previsto en la BASE 50, y el reintegro de acuerdo a lo previsto en la BASE 54

BASE 54ª. - RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

1. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas, vendrán obligados a:
 - a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en los plazos señalados en las Bases de la convocatoria.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención.
 - c) Comunicar a la Corporación Local la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.
 - d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
2. Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, y, en su caso a lo dispuesto en el artículo 350 del Código Penal, según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 6/1995, de 28 de junio.

BASE 55ª PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

En caso de incumplimiento del objeto, condiciones o finalidad de las subvenciones de carácter prepagable, o ausencia de justificación en los términos contemplados en la Base 45 de las de ejecución del Presupuesto y en las Bases de convocatoria a que se refiera la subvención, la Entidad Local exigirá a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la misma el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio del mismo mediante Resolución del Presidente, previo informe de la Unidad gestora correspondiente y de la Intervención Municipal, en que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.
2. La notificación a las Entidades o particulares interesados de dicha Resolución, con la apertura del trámite de audiencia de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que consideren pertinentes o procedan a subsanar las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que en caso de acordarse el reintegro de la subvención, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/88 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
3. El órgano de concesión de la subvención, una vez resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado las mismas por los interesados, dictará Resolución acordando la procedencia o no del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo al Reglamento General de Recaudación.

Lo dispuesto en la presente Base se entiende sin perjuicio del régimen sancionador a que se refiere la Base 53.

TITULO V. LA FUNCION FISCALIZADORA

CAPITULO UNICO. NORMAS GENERALES

BASE 56ª EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA.

1. La función fiscalizadora será desempeñada por la Intervención General y los funcionarios afectos a la Intervención, los Interventores Delegados en los Servicios o Establecimientos municipales y demás funcionarios que auxiliaren a los anteriores.
2. El/la Interventor/a General desempeñará esa función en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 213 y siguientes del Texto Refundido DE la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley

47/2003, General Presupuestaria, R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre, y demás disposiciones concordantes.

3. Los funcionarios/as adscritos a la Intervención o los Interventores/as Delegados/as, asumirán, por delegación expresa de la Intervención General, las competencias que éste les delegue mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia.
4. A los efectos previstos en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención General elevará su informe al Pleno municipal con ocasión de la formación de la Cuenta General.

BASE 57ª ALCANCE DE LA FISCALIZACION LIMITADA PREVIA DE INGRESOS Y GASTOS.

1. A propuesta de la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta Corporación el sistema de fiscalización previa limitada aplicable en el ejercicio 2006, con el siguiente alcance:
 - A) Propuesta de gastos en general. Se fiscalizarán los siguientes extremos:
 - a) Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.
 - b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
 - c) Que existe informe - propuesta del Jefe del servicio autorizado por el Alcalde o Concejal Delegado, en su caso.
 2. Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto municipales como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la autorización de técnicas de muestreo o auditoría. Mediante Resolución de la Presidencia, previo informe de la Intervención General, se irá implantando paulatinamente la fiscalización a posteriori en materia de ingresos públicos.
 3. La fiscalización plena posterior se realizará por la Intervención General en los seis primeros meses del ejercicio siguiente a aquél en que se produjeron los ingresos y gastos objeto de la fiscalización previa limitada, utilizando al efecto los procedimientos que juzgue oportunos, en función de la carga de trabajo existente y de los medios personales y materiales disponibles, procurando, no obstante, adecuarse a los criterios establecidos por la Intervención General del Estado a través de las Circulares 3/92, de 3 de marzo y 2/93 de 3 de marzo.
 4. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 214.2d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la intervención y comprobación material de las inversiones realizadas por la Corporación, se desarrollará a través de las siguientes normas:
 - a) Toda recepción de obras, bien sea provisional o definitiva, deberá comunicarse inexcusablemente a la Intervención General de la Corporación, con una antelación mínima de veinte días.
 - b) En todas las actas de recepción de obras deberá constar expresamente la asistencia de la Intervención General.

BASE 58ª. RÉGIMEN DE REPAROS.

1. Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.
2. Si el reparo afecta a la Disposición de gastos, Reconocimiento de Obligaciones u Ordenación de Pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:
 - a) Cuando se base en la Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado.

- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
 - c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
 - d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.
3. No constituirá obstáculo para que el Ordenador de Pagos autorice las correspondientes Órdenes de Pago y para que la Intervención intervenga dichas órdenes sin formular oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto no coincida con la propuesta si la discrepancia hubiera sido resuelta en sentido contrario a tal informe.
4. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de quince días.
5. La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales.

En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los defectos observados para la continuidad del expediente, se considerará formulario el correspondiente reparo.

BASE 59ª . RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS.

1. Cuando el Departamento al que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
2. No obstante lo anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
- a) Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - b) Se refieren a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

BASE 60ª. OMISION DE LA INTERVENCION

En los supuestos en los que con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozcan y resuelva dicha omisión en los términos establecidos en el presente apartado.

Si el Interventor/a Municipal, al conocer un expediente, observara alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará así al departamento que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que uniendo este informe a las actuaciones, pueda, el titular del departamento que inició el expediente, someter lo actuado a la decisión del Alcalde o al Pleno de la Corporación, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, para que adopte la resolución a que hubiere lugar (Convalidación, al menos de los efectos económicos). El acuerdo favorable del Alcalde o Pleno no eximirá de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Cuando, aún existiendo consignación, el reparo se base en la falta absoluta de procedimiento, la convalidación, de los efectos económicos, corresponderá al órgano titular de la competencia, Alcalde o Pleno, no al órgano que ostente la competencia por delegación.

En el caso de que la convalidación la efectúe el Alcalde, tendrá que dar cuenta al Pleno, siguiendo el procedimiento establecido en la Base 57ª

Lo anteriormente establecido podrá excepcionarse, únicamente en aquellos casos en los que el expediente se encuentre en un momento procedimental que permita resolver las omisiones antes de adoptar los acuerdos, o sea, antes de que tenga eficacia frente a terceras personas.

Este informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, deberá redactarse de forma que incluya, ordenada y separadamente, los siguientes apartados:

a.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar al menos los siguientes extremos:

Órgano gestor

Objeto del gasto

Importe

Naturaleza jurídica (tipo de contrato, subvención, convenio, etc.)

Fecha de realización

Concepto presupuestario y ejercicio económico a los que se imputa

b.- Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio de la Intervención, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos infringidos. Como mínimo, contendrá los siguientes extremos: a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del Interventor, se hayan producido en el momento en que adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa; b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto y, c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico vía convalidación o conversión administrativa.

c.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Para la presentación del expediente a la aprobación del Pleno, por parte del departamento que lo inició, podrá unirse una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la Intervención.

En todo caso, para que la obligación sea satisfecha precisa su convalidación (al menos de los efectos económicos de la misma), que se tramitará por razones de economía procesal, acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir una obligación a su cargo.

BASE 61ª. INFORMACION AL PLENO

La Intervención General elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados. Esta dación de cuentas se podrá realizar a través de la inclusión de la misma en un anexo de la Cuenta General.

DISPOSICION FINAL.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio. Si dicho Presupuesto fuese prorrogado, estas Bases regirán en el periodo de prórroga.

Corvera de Asturias, a 08 de Enero de 2012.- EL ALCALDE- PRESIDENTE. FDº: JOSE LUIS VEGA ALVAREZ"



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO 2012

PUESTOS	TRABAJADORES	GRUPO	NIVEL	ESTADO	RÉGIMEN	Antigü	Sueldo	Paga Extra	Trienios	CD Extra	C.Destino	CE Extra	C.Específico	Productividad	T.Anual	Grat.Extra	T.RETRIBUCIONES
AREA DE ALCALDIA																	
GABINETE																	
AUX.ADMINISTRATIVO	GARCIA MARTINEZ, ANA	C 2	17	P	F	27/10/99	7.191,00	1.329,42	859,20	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.440,98	670,26	22.111,24
ATENCION AL CIUDADANO																	
ADMINISTRATIVO	MIGUELEZ ESTEBANEZ, ANGELES	C 1	18	P	F	01/5/80	8.640,24	1.649,20	2.652,60	795,58	4.773,48	724,60	4.347,60	1.655,16	25.238,46	643,82	25.882,28
AUX.ADMINISTRATIVO	SUAREZ GUTIEREZ, ROBERTO	C 2	17	P	F	28/04/82	7.191,00	1.506,72	2.076,40	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	22.835,48	670,26	23.505,74
NOTIFICADOR	RIOS ALVAREZ, EMILIO	E	14	P	F	01/8/90	6.581,64	1.150,82	1.129,80	610,02	3.660,12	655,40	3.932,40		17.720,20	812,80	18.533,00
CONSERJE	OVIES ALVAREZ, FERNANDO	E	14	I	F	3/02/02	6.581,64	1.177,76	484,20	610,02	3.660,12	655,40	3.932,40		17.101,54	812,80	17.914,34
AREA SERVICIOS GENERALES																	
SECRETARIA GENERAL																	
SECRETARIO GENERAL	MENENDEZ CHAVES, RAMON	A 1	30	P	F	23/08/82	13.308,60	1.868,61	4.776,80	2.432,28	14.593,68	4.546,44	27.278,64	0,00	68.805,05		68.805,05

ADMINISTRATIVO	PEREZ GIMENO,Mª FELISA	C 1	18	P	F	03/8/92	8.640,24	1.487,36	1.591,56	789,58	4.773,48	724,80	4.347,60	1.655,16	24.009,78	643,82	24.653,60
AUX.ADMINISTRATIVO	MENENDEZ SUAREZ , ANA CRISTINA	C 2	17	P	F	01/08/90	7.191,00	1.418,76	1.396,80	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	22.067,92	670,26	22.738,18
JURIDICA																	
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	VACANTE	A 1	26	V	F		13.308,60	1.368,72		1.396,40	8.378,40	1.649,70	9.898,18		36.000,00		36.000,00
ADMINISTRATIVO	SUAREZ IGLESIAS ANGEL - MANUEL	C 1	18	P	F	2/7/80	8.640,24	1.686,14	2.599,20	795,58	4.773,48	724,60	4.347,60	1.655,16	25.222,00	643,82	25.865,82
CONTRATACION																	
ADMINISTRATIVO	SUAREZ BELTRAN Mª DEL MAR	C 1	18	P	F	07/09/88	8.640,24	1.562,82	2.288,97	789,58	4.737,48	724,60	4.347,60	1.655,16	24.746,45	643,82	25.390,27
GESTION DE PERSONAL																	
AUX.ADMINISTRATIVO,	BANGO VALDES,LEONOR	C 2	17	P	F	27/10/99	7.191,00	1.329,42	859,20	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.440,98	670,26	22.111,24
INFORMATICA																	
RESP.E SIST. INFORMATICOS	GRANEL RAMON, JOSE	C 1	18	P	F	27/05/82	8.640,24	1.649,20	2.652,60	789,58	4.737,48	1.188,84	7.133,04	1.655,16	28.446,14	643,82	29.089,96
INTERVENCION																	
INTERVENTOR GENERAL	VACANTE	A 1	30	P R	F	12803/01	13.308,60	1.368,57	0,00	1.937,50	11.625,00	2.394,33	14.366,00	0,00	45.000,00		45.000,00
ADMINISTRATIVO	GONZALEZ MUÑIZ, ROSA MARIA	C 1	18	P	F	18/05/72	8.640,24	1.745,58	3.196,08	795,58	4.773,48	766,74	4.347,60	1.655,16	25.920,46	643,82	26.564,28
AUX.ADMINISTRATIVO	ACEBAL MUÑIZ,BEATRIZ	C 2	17	P	F	8/09/00	7.191,00	1.307,33	698,10	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.257,79	670,26	21.928,05
AUX.ADMINISTRATIVO	MENENDEZ MENENDEZ, JOSE RAMON	C 2	17	P	F	01/09/97	7.191,00	1.338,63	877,40	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.468,39	670,26	22.138,65
AUX.ADMINISTRATIVO	GARCIA PELAEZ, MONICA	C 2	17	P	F	02/06/03	7.191,00	1.276,23	537,00	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.065,59	670,26	21.735,85
TESORERIA																	
TESORERA	PARDO ARANGUREN, Mª ISABEL	A 1	30	P	F	14/09/99	13.308,60	1.631,82	2.047,20	1.937,50	11.625,00	4.519,42	27.116,52		62.186,06		62.186,06

.ADMINISTRATIVO	HEVIA RODRIGUEZ LUIS	C 1	18	P	F	11/10/75	8.640,24	1.711,60	3.028,80	795,58	4.773,48	724,60	4.347,60	1.655,16	25.677,06	643,82	26.320,88		
AUX.ADMINISTRATIVO	PEREZ GONZALEZ,JOSEFA	C 2	17	P	F	03/07/78	7.191,00	1.577,64	2.362,80	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	23.192,80	670,26	23.863,06		
AUX.ADMINISTRATIVO	ARIZADA DIAZ M ^a ISABEL	C 2	17	P	F	25/11/97	7.191,00	1.329,42	877,10	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.458,88	670,26	22.129,14		
AUX.ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ LEON,JUAN CARLOS	C 2	17	P	F	28/10/97	7.191,00	1.377,92	841,60	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.471,88	670,26	22.142,14		
AUX.ADMINISTRATIVO	CAMPORRO DIEZ MIGUEL ANGEL	C 2	17	P	F	04/07/80	7.191,00	1.542,18	2.148,00	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	22.942,54	670,26	23.612,80		
TOTAL ADMINISTRACION ECONOMICA							94.234,68	16.206,92	16.614,08	10.678,78	64.072,68	13.272,75	79.383,68	17.177,88	311.641,45	5.979,46	317.620,91		
TOTAL ADMINISTRACION GENERAL							74.110,92	12.051,25	14.371,73	8.437,40	50.660,40	10.456,28	62.736,46	10.908,72	243.733,16	3.942,24	247.675,40		
TOTAL INFORMATICA							8.640,24	1.649,20	2.652,60	789,58	4.737,48	1.188,84	7.133,04	1.655,16	28.446,14	643,82	29.089,96		
TOTAL ATENCION AL CIUDADANO							28.994,52	5.484,50	6.343,00	2.760,28	16.561,68	2.730,78	16.384,68	3.636,24	82.895,68	2.939,68	85.835,36		
AREA DE URBANISMO																			
LICENCIAS																			
ADMINISTRATIVO	SANCHEZ PORDOMINGO, SEGUNDO	C 1	18	P	F	201/01/80	8.640,24	1.659,10	2.492,40	789,58	4.773,48	724,80	4.347,60	1.655,16	25.082,36	643,82	25.726,18		
AUX.ADMINISTRATIVO	CORUJO ORNIA, REMEDIOS	C 2	17	P	F	02/06/03	7.191,00	1.276,23	537,00	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.065,59	670,26	21.735,85		
OFICINA TECNICA																			
ARQUITECTO	VACANTE	A 1	26	V	F		13.308,60	1.368,72		1.396,40	8.378,40	1.649,70	9.898,18		36.000,00		36.000,00		
ARQUITECTO TECNICO	RODRIGUEZ MARTINEZ,CARLOS A.	A 2	22	P	F	16/02/81	11.507,76	1.956,42	4.172,40	1.019,68	6.118,08	1.036,74	6.220,41	12.951,00	44.982,49	508,48	45.490,97		
VIGILANTE DE OBRAS	FERNANDEZ MENENDEZ, R. ANGEL	C 2	17	P	F	01/03/79	7.191,00	1.560,60	2.256,00	744,66	4.467,96	703,70	4.222,20	3.784,08	24.930,20	670,26	25.600,46		
AUX.ADMINISTRATIVO,	ZABALJAUREGUI SUAREZ, ELENA	C 2	17	P	F	02/06/03	7.191,00	1.276,23	537,00	744,66	4.467,96	695,38	4.172,28	1.981,08	21.065,59	670,26	21.735,85		

TOTAL AREA DE URBANISMO							55.029,60	9.097,30	9.994,80	5.439,64	32.673,84	5.505,69	33.032,95	22.352,40	173.126,22	3.163,08	176.289,30	
AREA DE OBRAS Y SERVICIOS																		
SECCION DE OBRAS																		
OFICIAL ALBAÑIL	CHAO MENENDEZ, MANUEL ANGEL	C 2	15	P	F	20/02/78	7.191,00	1.577,64	2.362,80	689,32	4.135,93	720,98	4.325,86	815,74	21.819,27	670,26	22.489,53	
OPERARIO	MACIAS PARDO, JOSE ANGEL	E	14	P	F	21/07/80	6.581,64	1.366,34	1.614,00	610,02	3.660,12	653,12	3.918,72	0,00	18.403,96	812,80	19.216,76	
OPERARIO	LOPEZ FUENTE RAIMUNDO	E	14	P	F	01/08/90	6.581,64	1.285,52	1.129,80	610,02	3.660,12	653,12	3.918,72	1.041,72	18.880,66	812,80	19.693,46	
SECCION PARQUE MOVIL																		
OFICIAL CONDUCTOR	RODRIGUEZ GONZALEZ,J. ANGEL	C 2	15	P	F	31/05/80	7.191,00	1.577,64	2.362,80	654,88	3.929,28	624,06	3.744,36	2.069,52	22.153,54	723,04	22.876,58	
OFICIAL CONDUCTOR	SABIO GARCIA FRCº RICARDO	C 2	15	P	F	15/04/82	7.191,00	1.506,72	2.076,40	654,88	3.929,28	594,80	3.090,84	1.208,28	20.252,20	723,04	20.975,24	
OFICIAL PALISTA	CORREA PADRON,JOSE	C 2	15	P	F	12/12/80	7.191,00	1.542,18	2.148,00	654,88	3.929,28	770,42	4.622,52	484,40	21.342,68	643,82	21.986,50	
TOTAL ADMON.GNRALOBRAS							48.508,92	10.060,51	12.393,20	4.484,02	26.904,13	4.669,62	27.539,74	6.428,46	140.988,60	5.198,56	146.187,16	
SEC.ELECTRICIDAD																		
OFICIAL ELECTRICISTA	TEJERO RIOSEAS, MIGUEL ANGEL	C 2	17	P	F	01/08/90	7.191,00	1.418,76	1.396,80	744,66	4.667,96	695,32	4.171,92	723,48	21.009,90	670,26	21.680,16	
TOTAL SECC.ELECTRICIDAD							7.191,00	1.418,76	1.396,80	744,66	4.667,96	695,32	4.171,92	723,48	21.009,90	670,26	21.680,16	
SECCION DE AGUAS																		
OFICIAL FONTANERO	ALVAREZ SUAREZ, MANUEL ANGEL	C 2	17	P	F	01/06/78	7.191,00	1.577,64	2.362,80	744,66	4.467,96	702,98	4.097,88	723,48	21.868,40	670,26	22.538,66	
OFICIAL FONTANERO	TEJERO RIOSEAS, FRCº JAVIER	C 2	17	P	F	01/08/90	7.191,00	1.418,76	1.468,40	744,66	4.467,96	702,98	4.097,88	723,48	20.815,12	670,26	21.485,38	
OPERARIO	BURGOS RODRIGUEZ MARINO	E	14	P	F	28/10/97	6.581,64	1.204,47	699,40	610,02	3.660,12	657,00	3.942,00	542,40	17.897,05	812,80	18.709,85	

TOTAL SECCION AGUAS							20.963,64	4.200,87	4.530,60	2.099,34	12.596,04	2.062,96	12.137,76	1.989,36	60.580,57	2.153,32	62.733,89	
SEGURIDAD																		
SUBOFICIAL	TUERO GONZALEZ, CLAUDIO	B	22	P	F	18/8/80	10.059,24	1.884,76	3.766,32	1.019,68	6.118,08	1.622,36	9.734,16	0,00	34.204,60	508,48	34.713,08	
ADMINISTRATIVO	UGIDOS PRESA Mª PILAR	C 1	18	P	F	19/8/86	8.640,24	1.558,28	2.021,16	789,58	4.737,48	724,18	4.345,08	1.655,16	24.471,16	643,82	25.114,98	
CABO	DURAN CALVO,ANTONIO	C 1	18	P	F	02/01/87	8.640,24	1.538,28	1.819,32	789,58	4.737,48	1.506,40	9.038,40	1.981,08	30.050,78	643,82	30.694,60	
CABO	BRAÑA RANCAÑO JULIO	C 1	18	P	F	16/4/80	8.640,24	1.609,20	2.248,92	789,58	4.737,48	1.506,40	9.038,40	0,00	28.570,22	643,82	29.214,04	
CABO	CARBAJOSA GONZALEZ, RAMON F.	C 1	18	P	F	07/01/77	8.640,24	1.680,12	2.678,52	789,58	4.737,48	1.508,06	9.048,36	0,00	29.082,36	643,82	29.726,18	
CABO	FERNANDEZ BARCIA, JOSE ANTONIO	C 1	18	P	F	08-05-84	8.640,24	1.575,34	2.034,12	789,58	4.737,48	1.505,56	9.033,36	0,00	28.315,68	643,82	28.959,50	
CABO	RODRIGUEZ GARCIA,AURELIO	C 1	18	P	F	08-05-84	8.640,24	1.575,34	2.034,12	789,58	4.737,48	1.505,56	9.033,36	0,00	28.315,68	643,82	28.959,50	
AGENTE	ALVAREZ RODRIGUEZ J.MIGUEL	C 1	15	P	F	10/02/95	8.640,24	1.431,90	1.174,92	654,88	3.929,28	1.498,38	8.990,28	0,00	26.319,88	643,82	26.963,70	
AGENTE	FELIPE CABALLERO,JOSE MIGUEL	C 1	15	P	F	22/07/96	8.640,24	1.431,90	1.174,92	654,88	3.929,28	1.497,50	8.985,00	0,00	26.313,72	643,82	26.957,54	
AGENTE	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL A	C 1	15	P	F	01/10/77	8.640,24	1.644,66	2.463,72	654,88	3.929,28	1.504,44	9.026,64	0,00	27.863,86	643,82	28.507,68	
AGENTE	FERNANDEZ DEL VALLE,J. LUIS	C 1	15	P	F	03-01-85	8.640,24	1.528,28	2.007,81	654,88	3.929,28	1.336,54	8.019,24	0,00	26.116,27	643,82	26.760,09	
AGENTE	GONZALEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO	C 1	15	P	F	08-05-84	8.640,24	1.575,34	2.034,12	654,88	3.929,28	1.501,47	9.008,84	0,00	27.344,17	643,82	27.987,99	
AGENTE	TEMPLADO DIAZ, MIGUEL ANGEL	C 1	15	P	F	04-08-91	8.640,24	1.450,32	1.388,16	654,88	3.929,28	1.499,22	8.995,32	0,00	26.557,42	643,82	27.201,24	
AGENTE	LOPEZ TEJADO,ALBERTO	C 1	15	P	F	02-05-78	8.640,24	1.644,66	2.463,72	654,88	3.929,28	1.339,30	8.035,80	0,00	26.707,88	643,82	27.351,70	
AGENTE	MATORRA SUERO,GREGORIO	C 1	15	P	F	01/08/79	8.640,24	1.609,20	2.380,47	654,88	3.929,28	1.503,44	9.020,64	0,00	27.738,15	643,82	28.381,97	
AGENTE	RODRIGUEZ MUÑIZ JOSE ANTONIO	C 1	15	P	F	01/10/77	8.640,24	1.644,66	2.463,72	654,88	3.929,28	1.504,44	9.026,64	0,00	27.863,86	643,82	28.507,68	
AGENTE	SANCHEZ FERNANDEZ, SERGIO	C 1	15	P	F	12/07/99	8.640,24	1.396,44	960,12	654,88	3.929,28	1.496,36	8.978,16	0,00	26.055,48	643,82	26.699,30	
AGENTE	SUAREZ GONZALEZ,JUAN ANTONIO	C 1	15	P	F	12/07/99	8.640,24	1.396,44	960,12	654,88	3.929,28	1.496,36	8.978,16	0,00	26.055,48	643,82	26.699,30	

AGENTE	LORENZO GARCIA,RUBEN	C 1	15	P	F	01-04-00	8.640,24	1.396,44	982,11	654,88	3.929,28	1.495,34	8.972,04	0,00	26.070,33	643,82	26.714,15
AGENTE	IGLESIAS SANCHEZ,JESUS ALFONSO	C 1	15	P	F	13/12/99	8.640,24	1.396,44	960,12	654,88	3.929,28	1.495,34	8.972,04	0,00	26.048,34	643,82	26.692,16
AGENTE	VACANTE	C 1	15	V	F		8.640,24	1.244,60	0,00	654,88	3.929,28	1.336,54	8.019,24	0,00	23.824,78	643,82	24.468,60
TOAL SEGURIDAD							182.864,04	32.212,60	38.016,51	14.925,48	89.552,88	30.383,19	182.299,16	3.636,24	573.890,10	13.384,88	587.274,98
LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERIA																	
OFICIAL ENCARGADO	MERIN MORALES, DIEGO	C 2	17	P	F	18/08/80	7.191,00	1.508,01	1.934,44	744,66	4.467,96	702,98	4.217,88	5.211,24	25.978,17	670,26	26.648,43
TOTAL JARDINERIA							7.191,00	1.508,01	1.934,44	744,66	4.467,96	702,98	4.217,88	5.211,24	25.978,17	670,26	26.648,43
CULTURA																	
ADMINISTRATIVO	MARIN MORENO JOSE	C 1	18	P	F	7/04/79	8.640,24	1.681,93	2.964,00	789,58	4.773,48	724,80	4.347,60	1.655,16	25.576,79	643,82	26.220,61
TOTAL CULTURA							8.640,24	1.681,93	2.964,00	789,58	4.773,48	724,80	4.347,60	1.655,16	25.576,79	643,82	26.220,61
ENSEÑANZA																	
OFICIAL ALBAÑIL	VILLARIÑOS PEREZ JOSE MARIA(PUESTO COMPATIBLE)	C 2	15	P	F	13-08-78	7.191,00	1.577,64	2.362,80	654,88	3.929,28	681,34	4.088,04	163,56	20.648,54	723,04	21.371,58
TOTAL ENSEÑANZA							7.191,00	1.577,64	2.362,80	654,88	3.929,28	681,34	4.088,04	163,56	20.648,54	723,04	21.371,58
ACCION SOCIAL																	
CONSERJE	RODRIGUEZ GARCIA,ARMANDO	E	14	P	F	01/09/97	6.581,64	1.295,34	699,40	610,02	3.660,12	652,18	3.913,08	0,00	17.411,78	812,80	18.224,58
TOTAL ACCION SOCIAL							6.581,64	1.295,34	699,40	610,02	3.660,12	652,18	3.913,08	0,00	17.411,78	812,80	18.224,58

DEPORTES																	
OPERARIO	GONZALEZ PRIETO, MIGUEL ANGEL	E	14	P	F	01/09/97	6.581,64	1.204,47	699,40	610,02	3.660,12	653,12	3.918,72	808,80	18.136,29	812,80	18.949,09
TOTAL DEPORTES							6.581,64	1.204,47	699,40	610,02	3.660,12	653,12	3.918,72	808,80	18.136,29	812,80	18.949,09
TOTAL GENERAL																	
							550.141,44	98.444,83	114.273,96	53.158,32	319.257,93	73.726,73	441.385,99	75.537,90	1.725.927,11	40.925,22	1.766.852,33



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

ANEXO PERSONAL LABORAL PRESUPUESTO 2012

PUESTOS	TRABAJADORES	GRUPO	NIVEL	ESTADO	REGIMEN	Antigu	Sueldo	Trienios	Paga Extra	CD Extra	C.Destino	C.Específico	C.Específico EXTRA	Productividad	T.Anual	Graatificaciones	T.RETRIBUCIONES
AREA DE ALCALDIA																	
GABINETE																	
PERIODISTA	URBANO GARCIA, LUIS JAVIER	A1	26	P	L	6/02/92	13.308,60	3.070,80	1.684,44	1.396,40	8.378,40	14.944,44	2.490,74	0,00	45.273,82		45.273,82
AUX.ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ AREVALO ISAAC	C2	17	P	L	03/09/02	7.191,00	644,40	1.293,96	744,66	4.467,96	4.161,96	693,66	1.981,08	21.178,68	670,26	21.848,94
TOTAL SECCION ALCALDIA							20.499,60	3.715,20	2.978,40	2.141,06	12.846,36	19.106,40	3.184,40	1.981,08	66.452,50	670,26	67.122,76
ATENCIÓN AL CIUDADANO																	
AUX.ADMTVO	DIAZ DIEZ, CRISTINA	C2	17	P	L	01/06/00	7.191,00	769,70	1.293,96	744,66	4.467,96	4.167,76	694,63	1.957,08	21.286,75	670,26	21.957,01
AUX.ADMTVO	POVEDANO PALACIO, M ^a ISABEL	C2	17	P	L	13/11/00	7.191,00	662,30	1.293,96	744,66	4.467,96	4.167,76	694,63	1.957,08	21.179,35	670,26	21.849,61
AUX.ADMTVO	CASAS RODRIGUEZ, VICTORIA	C2	17	P	L	25/04/99	7.191,00	805,80	1.338,80	744,66	4.467,96	4.167,76	694,63	1.957,08	21.367,69	670,26	22.037,95
AUX.ADMTVO	JIMENEZ MARTIN, PILAR	C2	17	P	L	16/07/94	7.191,00	1.163,50	1.364,88	744,66	4.467,96	4.162,80	693,80	1.957,08	21.745,68	670,26	22.415,94
ARCHIVERA	ALONSO CHARTERINA, ANA MARIA	C1	18	P	L	01/04/03	8.640,24	868,23	1.335,52	789,58	4.737,48	4.307,76	717,96	1.655,16	23.051,93	643,82	23.695,75
TOTAL ATENCION AL CIUDADANO							37.404,24	4.269,53	6.627,12	3.768,22	22.609,32	20.973,84	3.495,64	9.483,48	108.631,39	3.324,86	111.956,25

AREA SERVICIOS GENERALES																	
JURIDICO																	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARIAS MARTINEZ, LUIS MIGUEL	C2	17	P	L	02/10/01	7.191,00	644,40	1.293,96	744,66	4.467,96	4.162,80	693,80	1.957,08	21.155,66	670,26	21.825,92
AUX.ADMTVO	CASTAÑON GONZALEZ, BLANCA	C2	17	P	L	16/12/01	7.191,00	644,40	1.293,96	744,66	4.467,96	4.162,80	693,80	1.957,08	21.155,66	670,26	21.825,92
CONTRATACION																	
AUX.ADMINISTRATIVO	DIAZ ROJAS, NOELIA	C2	17	P	L	02/06/03	7.191,00	537,00	1.258,50	744,66	4.467,96	4.162,80	693,80	1.957,08	21.012,80	670,26	21.683,06
GESTIÓN DE PERSONAL																	
ADMINISTRATIVO	ALVAREZ RODRIGUEZ, RAFAEL	C1	18	P	L	07/04/00	8.640,24	1.157,64	1.380,98	789,58	4.737,48	4.307,76	717,96	1.655,16	23.386,80	643,82	24.030,62
PREVENCIONISTA	CALVEVILLA MARTINEZ. ANA ROSA	A2	22	V	I	25/05/09	9.206,20	243,39	1.118,89	815,74	4.894,46	4.979,55	829,93		22.088,16	406,78	22.494,94
TOTAL ADMON GENERAL							59.919,04	6.942,03	9.324,69	5.980,36	35.882,18	40.882,11	6.813,69	9.507,48	175.251,58	3.731,64	178.983,22
INFORMÁTICA																	
TECNICO SISTEMA G.I.S.	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	A2	22	P	L	03/02/04	11.507,76	834,48	1.500,12	1.019,68	6.118,08	5.763,12	960,52	0,00	27.703,76	508,48	28.212,24
AUX.TECNICO EN INFORMATICA	MARTINEZ RODRIGUEZ, CARLOS	C1	18	P	L	28/04/00	8.640,24	1.157,64	1.380,98	789,58	4.737,48	4.298,76	716,46	1.655,16	23.376,30	643,82	24.020,12
TOTAL INFORMÁTICA							20.148,00	1.992,12	2.881,10	1.809,26	10.855,56	10.061,88	1.676,98	1.655,16	51.080,06	1.152,30	52.232,36
ÁREA ECONÓMICA																	
ASESOR ECONOMICO	GAMUNDI RODRÍGUEZ JUAN	A1	26	P	L	20/03/84	13.308,80	4.606,20	1.842,30	1.396,40	8.378,40	14.974,48	2.495,75	0,00	47.002,33		47.002,33
TOTAL ÁREA ECONÓMICA							13.308,80	4.606,20	1.842,30	1.396,40	8.378,40	14.974,48	2.495,75	0,00	47.002,33	0,00	47.002,33
AREA DE URBANISMO																	
OFICINA TÉCNICA																	
INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	FERNANDEZ DIAZ MARIA JOSE	A2	22	P	L	01/12/00	11.507,76	1.286,49	1.550,82	1.019,68	6.118,08	5.775,36	962,56	0,00	28.220,75	508,48	28.729,23
TOTAL OFICINA TÉCNICA							11.507,76	1.286,49	1.550,82	1.019,68	6.118,08	5.775,36	962,56	0,00	28.220,75	508,48	28.729,23

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS																	
OBRAS																	
CONTROL MATERIALES Y SUMINISTROS	SUAREZ TOME ALBERTO	C2	17	P	L	20/10/83	7.191,00	1.933,20	1.506,72	744,66	4.467,96	4.246,44	707,74	3.643,56	24.441,28	670,26	25.111,54
ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS	GARCIA RODRIGUEZ,M.OLEGARIO	C1	22	P	L	26/12/90	8.640,24	2.210,04	1.517,36	1.019,68	6.118,08	7.118,88	1.186,48	1.547,16	29.357,92	508,48	29.866,40
OFICIAL ALBAÑIL	GARCIA LOZANO ILDEFONSO	C2	15	P	L	22/02/88	7.191,00	1.682,60	1.435,80	744,66	4.467,96	4.075,44	679,24	163,68	20.440,38	670,26	21.110,64
OPERARIO	ROMERO GONZALEZ, LUIS	AP	14	P	L	20/09/95	6.581,84	807,00	1.231,64	610,02	3.660,12	3.917,88	652,98	226,93	17.688,41	812,80	18.501,21
OPERARIO	POVEDANO ALBES,FRANCISCO	AP	14	P	L	01/08/90	6.581,84	1.129,80	1.285,32	610,02	3.660,12	3.924,84	654,14	226,93	18.073,01	812,80	18.885,81
OPERARIO	REILLO ROMERO JULIO	AP	14	P	L	01/08/90	6.581,84	1.129,80	1.285,32	610,02	3.660,12	3.924,84	654,14	226,93	18.073,01	812,80	18.885,81
OFICIAL ALBAÑIL	PEREZ CASTANON, MANUEL	C2	15	C S	L	21/09/94	7.191,00	1.074,30	1.356,36	654,88	3.929,28	3.922,08	653,68	157,32	18.938,90	723,04	19.661,94
OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	ALVAREZ RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	C2	17	P	L	21/01/95	7.191,00	1.020,60	1.356,36	744,66	4.467,96	4.173,60	695,60	1.981,08	21.630,86	670,26	22.301,12
PARQUE MOVIL																	
OPERARIO DESBROZADORA	GARCIA PEREZ MANUEL ANGEL	AP	14	P	L	01/08/90	6.581,84	1.129,80	1.285,52	610,02	3.660,12	3.922,08	653,68	1.050,24	18.893,30	812,28	19.705,58
TOTAL SECCION DE OBRAS							63.731,60	12.117,14	12.260,40	6.348,62	38.091,72	39.226,08	6.537,68	9.223,83	187.537,07	6.492,98	194.030,05
ELECTRICIDAD																	
OPERARIO	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	AP	14	P	L	10/11/86	6.581,84	1.291,20	1.312,46	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	516,84	18.560,56	812,28	19.372,84
OPERARIO	GONZALEZ GARCIA JOSE - ANGEL	AP	14	P	L	28/10/97	6.581,84	672,50	1.204,70	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	2.704,64	20.021,90	812,28	20.834,18
OPERARIO MANTENIMIENTO	ALFONSO ALVAREZ LOPEZ	AP	14	P	L	01/04/09	6.581,84	416,95	1.123,88	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.207,82	812,28	18.020,10
TOTAL ELECTRICIDAD							19.745,52	2.380,65	3.641,04	1.830,06	10.980,36	11.797,92	1.966,32	3.448,41	55.790,28	2.436,84	58.227,12
AGUAS																	
OPERARIO	CAMPIN CAMILO DANIEL	AP	14	P	L	29/9/95	6.581,84	807,00	1.231,64	610,02	3.660,12	3.941,04	656,84	516,72	18.005,22	812,28	18.817,50
LIMPIADOR MANANTIALES	LOPEZ HEVIA JUAN - JOSE	AP	14	I	L	09/01/98	6.581,84	184,44	1.150,82	610,02	3.660,12	3.941,04	656,84	238,88	17.024,00	812,28	17.836,28

T.PARCIAL																	
OPERARIO MANTENIMIENTO	GONZALEZ BEJEGA JOSE M ^a	AP	14	P	L	01/06/09	6.581,84	914,20	1.239,92	610,02	3.660,12	3.941,04	656,84	238,88	17.842,86	812,28	18.655,14
TOTAL AGUAS							19.745,52	1.905,64	3.622,38	1.830,06	10.980,36	11.823,12	1.970,52	994,48	52.872,08	2.436,84	55.308,92
LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERIA																	
OPERARIO	CARREÑO PEREZ, VICTOR MANUEL	AP	14	I	L	28/07/99	6.581,84	645,60	1.204,70	610,02	3.660,12	3.907,20	651,20	226,93		812,28	812,28
OPERARIO	GONZALEZ CASTAÑO JOSE MANUEL	AP	14	P	L	01/08/90	6.581,84	1.129,80	1.285,52	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	18.082,31	812,28	18.894,59
OPERARIO	QUINTANA GONZALEZ, JUAN CARLOS	AP	14	P	L	20/09/95	6.581,84	807,00	1.231,64	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.705,63	812,28	18.517,91
OPERARIO	MENENDEZ MENENDEZ, JORGE	AP	14	P	L	20/09/95	6.581,84	807,00	1.231,64	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.705,63	812,28	18.517,91
OPERARIO	GARRIDO ALVAREZ ISMAEL	AP	14	I	L	14/03/98	6.581,84	645,56	1.150,82	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.463,37	812,28	18.275,65
OPERARIO	BLANCO MERINO, RUPERTO	AP	14	P	L	20/09/95	6.581,84	807,00	1.231,64	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.705,63	812,28	18.517,91
OPERARIO	POYO MEZQUITA, JUANA	AP	14	P	L	01/03/93	6.581,84	968,40	1.258,58	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.893,97	812,28	18.706,25
OFICIAL JARDINERO	ARUFE GARCIA, NICANOR	C2	15	P	L	28/10/97	7.191,00	645,60	1.320,90	654,88	3.929,28	3.907,32	651,22	226,93	18.527,13	812,28	19.339,41
OPERARIO	BALDEON VEGA, SANTIAGO	AP	14	I	L	26/01/99	6.581,84	645,60	1.204,70	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.517,29	812,28	18.329,57
OPERARIO	GARCIA ALVAREZ VICENT R.	AP	14	I	L	21/01/99	6.581,84	645,60	1.204,70	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.517,29	812,28	18.329,57
OPERARIO	GARCIA SANZ, JOSE MANUEL	AP	14	I	L	26/10/99	6.581,84	645,60	1.204,70	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.517,29	812,28	18.329,57
TOTAL LIMPIEZA VIARIA Y JARDINERIA							73.009,40	8.392,76	13.529,54	6.755,08	40.530,48	43.208,28	7.201,38	2.496,23	177.635,54	8.935,08	186.570,62
CULTURA																	
ENCARGADO CULTURAL	DIAZ LOPEZ, ADOLFO CAMILO	A	22	P	L	18/12/93	13.308,60	3.070,80	1.631,82	1.019,68	6.118,08	5.779,56	963,26	0,00	31.891,80	508,48	32.400,28
ENCARGADO INSTALACIONES CULTURALES	PRAVOS MARTIN, JACINTO	C2	17	P	L	03/02/86	7.191,00	1.451,40	1.429,32	744,66	4.467,96	4.182,72	697,12	1.487,76	21.651,94	670,26	22.322,20
AUX. BIBLIOTECA	FLOREZ FERNANDEZ M ^a PILAR	C2	17	P	L	2/12/85	4.108,92	983,04	840,68	425,50	2.553,00	2.397,00	399,50	1.132,08	12.839,72	382,98	13.222,70

AUXILIAR BIBLIOTECA 2(VEGAS)	PEREZ GONZALEZ M ^a JESUS	C2	17	P	L	19/09/79	7.191,00	2.201,70	1.559,91	744,66	4.467,96	4.210,44	701,74	1.981,08	23.058,49	670,26	23.728,75
AUX.BIBLIOTEC A	PRIETO SUAREZ, M ^a CARMEN	C2	17	P	L	12/6/94	7.191,00	1.181,40	1.364,88	744,66	4.467,96	4.180,20	696,70	1.981,08	21.807,88	670,26	22.478,14
AUX.BIBLIOTEC A	GONZALEZ CALLE M ^a DE LOS ANGELES	C2	17	I	L	29/07/02	4.108,92	368,16	729,33	425,50	2.553,00	2.377,92	396,32	1.132,08	12.091,23	382,98	12.474,21
CONSERJE	GARCIA ALVAREZ CONSTANTE	AP	14	P	L	01/09/97	6.581,64	699,40	1.204,70	610,02	3.660,12	3.907,44	651,24	0,00	17.314,56	812,28	18.126,84
LIMPIADORA	BUSTO PEREZ ANGELINA	AP	14	P	L	07/08/81	6.581,64	1.614,00	1.352,87	610,02	3.660,12	3.930,06	655,01	0,00	18.403,72	812,28	19.216,00
LIMPIADORA	GARCIA MUÑOZ, M ^a VICTORIA	AP	14	P	L	19/2/86	6.581,64	1.291,20	312,46	610,02	3.660,12	3.925,56	654,26	0,00	17.035,26	812,80	17.848,06
LIMPIADORA	MORAIS CHAMOSA M ^a ROSARIO	AP	14	P	L	19/1/82	6.581,64	1.600,55	1.339,40	610,02	3.660,12	3.930,12	655,02	0,00	18.376,87	812,28	19.189,15
TOTAL CULTURA							69.426,00	14.461,65	11.765,37	6.544,74	39.268,44	38.821,02	6.470,17	7.714,08	194.471,47	6.534,86	201.006,33
ENSEÑANZA																	
CONSERJES.	IGLESIAS ECHEVARRIA YOLANDA	AP	14	P	L	10/01/95	6.581,64	807,00	1.231,64	610,02	3.660,12	3.912,00	652,00	0,00	17.454,42	812,28	18.266,70
NOTIFICADOR	BANGO FERNANDEZ JOSE ANGEL	AP	14	P	L	22/01/80	6.581,64	1.614,00	1.363,34	610,02	3.660,12	3.939,72	656,62	0,00	18.425,46	812,80	19.238,26
TOTAL ENSEÑANZA							13.163,28	2.421,00	2.594,98	1.220,04	7.320,24	7.851,72	1.308,62	0,00	35.879,88	1.625,08	37.504,96
ESCUELA DE MÚSICA																	
GAITA	ÁLVAREZ PRIETO, BRAS RODRIGO						3.498,11								3.498,11		3.498,11
SAXOFÓN	PÉREZ-VEGA GARCÍA, ANNAHÍ						2.603,37								2.603,37		2.603,37
MÚSICA Y MOVIMIENTO	ESCOBAR CABO, ANA BELÉN						14.052,94								14.052,94		14.052,94
GUIARRA	ARDEVOL LLOPIS, MONSERRAT						1.424,24								1.424,24		1.424,24
CLARINETE	CASADO CAMPANO SARA						1.889,25								1.889,25		1.889,25
GUIARRA	BERNALTE SANZ, GERARDO						13.370,83								13.370,83		13.370,83
PERCUSION	PEDROSA PIRIS IGNACIO						5.346,00								5.346,00		5.346,00
VIOLIN	QUINTAN DE LA FRIDA, NANCY						9.174,11								9.174,11		9.174,11
TOTAL ESCUELA DE MÚSICA							51.358,85	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.358,85	0,00	51.358,85

INFORMACION JUVENIL																	
INFORMADOR JUVENIL	BAZÁM GARRIDO, TANIA	C1	18	I	L	21/01/05	8.856,91	736,68	1.335,52	789,58	4.737,48				16.456,17	321,91	16.778,08
TOTAL INFORMACIÓN JUVENIL							8.856,91	736,68	1.335,52	789,58		0,00	0,00	0,00	16.456,17	321,91	16.778,08
DEPORTES																	
RESPONSABLE DE DEPORTES	PEREZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	A2	22	P	L	07/05/86	11.507,76	2.730,60	1.758,60	1.019,68	6.118,08	5.829,72	971,62	0,00	29.936,06	508,48	30.444,54
AUX.ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ ALVAREZ GILBERTO	C2	17	P	L	05/05/98	7.191,00	859,20	1.329,42	744,66	4.467,96	4.161,96	693,66	1.981,08	21.428,94	670,26	22.099,20
ENCARGADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	LOPEZ MARTIN, ERNESTO	C2	17	P	L	05/08/91	7.191,00	1.253,60	1.383,30	744,66	4.467,96	4.093,80	682,30	163,68	19.980,30	670,26	20.650,56
CONSERJE-LIMPIADORA	SANCHIDRIAN VALENTIN, Mª ANTONIA	AP	14	P	L	04/08/92	6.581,64	968,40	1.258,58	610,02	3.660,12	3.936,72	656,12	808,80	18.480,40	812,80	19.293,20
CONSERJE-LIMPIADOR	GARCIA GARCIA, ALBERTO	AP	14	I	L	01/07/97	6.581,64	726,30	1.204,70	610,02	3.660,12	3.922,80	653,80	808,80	18.168,18	812,80	18.980,98
CONSERJE-LIMPIADOR	ALVAREZ NEIRA JOSE MANUEL	AP	14	P	L	22/02/88	6.581,64	1.264,30	1.285,52	610,02	3.660,12	3.942,48	657,08	883,18	18.884,34	812,80	19.697,14
CONSERJE-LIMPIADOR	RODIL PEREZ ANA	AP	14	I	L	27/9/99	6.581,64	645,60	1.191,23	610,02	3.660,12	3.432,48	572,08	883,18	17.576,35	812,80	18.389,15
OPERARIO	MARTINEZ ARAGONES, FERNANDO	AP	14	I	L	22/04/99	6.581,84	645,60	1.231,64	610,02	3.660,12	3.932,64	655,44	226,93	17.544,23	812,28	18.356,51
OPERARIO MANTENIMIENTO O PISCINAS Y POLIDEPORTIVO	MENENDEZ FRANCO JOSE Mª	AP	14	I	L	02/08/98	6.581,64	645,60	1.204,70	610,02	3.660,12	3.907,20	651,20	226,36	17.486,84	812,80	18.299,64
OPERARIO	VACANTE:GARCIA SANCHEZ RAFAEL	E	14	V	L		6.581,84		1.096,94	610,02	3.660,12	3.924,84	654,14	226,93	16.754,83	812,80	17.567,63
TOTAL DEPORTES							71.961,64	9.739,20	12.944,63	6.169,12	40.674,84	41.084,64	6.847,44	6.208,93	179.485,63	7.538,08	203.778,54
ACCION SOCIAL																	
RESPONSABLE ACCION SOCIAL	GONZALEZ FERNANDEZ,ANGELICA	A2	22	P	L	21/09/86	11.507,76	3.337,92	1.804,32	1.019,68	6.118,08	9.716,28	1.619,38	0,00	35.123,42	508,48	35.631,90
ASISTENTE SOCIAL	SANTOS MENENDEZ Mª JESUS	A2	22	P	L	02/02/93	11.507,76	2.503,44	1.702,92	1.019,68	6.118,08	5.783,40	963,90	0,00	29.599,18	508,48	30.107,66
AUX.ADMINISTRATIVO	HERMIDA LIMON, SUSANA	C2	17	P	L	02/06/03	7.191,00	572,80	1.258,50	744,66	4.467,96	4.161,96	693,66	1.981,08	21.071,62	670,26	21.741,88
TOTAL ACCION SOCIAL							30.206,52	6.414,16	4.765,74	2.784,02	16.704,12	19.661,64	3.276,94	1.981,08	85.794,22	1.687,22	87.481,44
SANIDAD																	

INFORMACION CONSUMO	CAMPANO LEON BENEDICTA	C	18	I	L	02/10/00	4.937,04	541,20	4.734,60	451,16	2.706,96	2.453,04	408,84	945,84	17.178,68	367,88	17.546,56
TOTAL SANIDAD							4.937,04	541,20	4.734,60	451,16	2.706,96	2.453,04	408,84	945,84	17.178,68	367,88	17.546,56
DESARROLLO LOCAL																	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	SANCHEZ SANCHEZ, MARINO	A1	26	P	L	23/07/90	13.308,60	3.582,60	1.737,06	1.396,40	8.378,40	10.560,48	1.760,08	0,00	40.723,62		40.723,62
AUX.ADMINISTRATIVO	VAZQUEZ FERNANDEZ, VERENA	C2	17	P	L	02/06/03	7.191,00	537,00	1.258,50	744,66	4.467,96	4.161,96	693,66	1.981,08	21.035,82	670,26	21.706,08
TOTAL DESARROLLO LOCAL							20.499,60	4.119,60	2.995,56	2.141,06	12.846,36	14.722,44	2.453,74	1.981,08	61.759,44	670,26	62.429,70
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL						588.929,72	82.326,05	96.415,79	50.837,46	303.947,42	323.317,57	53.886,26	55.640,08	1.526.405,41	47.764,31	1.590.924,55



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

ANEXO PERSONAL TEMPORAL 2012

PUESTO DE TRABAJO APELLIDOS Y NOMBRE	G/N	Antigu	Sueldo	Antiguedad	Paga extra	CD extra	C.E. EXTRA	C.Destino	C.Especifico	C.Produ tividad	T.Retibuci on Anual	Gratificacio nes	T,Anual	Especifico mensual
PERSONAL TEMPORAL (1210-14100)														
OFICIAL ALBAÑIL, 1 GONZALEZ RUBIO, MANUEL	C2													
	15	12-09-01	7.191,00	644,44	1.293,96	654,88	674,70	3.929,28	4.048,20	234,20	18.670,66	723,04	19.393,70	337,35
OFICIAL ALBAÑIL, 2 MENEDEZ FERNANDEZ, JESUS ANGEL	C2													
	15	12-09-01	7.191,00	644,44	1.293,96	654,88	674,70	3.929,28	4.048,20	234,20	18.670,66	723,04	19.393,70	337,35
PEON 1 MENDEZ QUINTANILLA, ANTONIO	E													
	14	07-09-00	6.581,64	524,55	1.177,76	610,02	652,48	3.660,12	3.914,88	234,20	17.355,65	812,80	18.168,45	355,11
PEON 3 CHAO GARCIA, JOSE LUIS	E													
	14	12-09-01	6.581,64	484,20	1.177,76	610,02	652,48	3.660,12	3.914,88	234,20	17.315,30	812,80	18.128,10	355,11
PEON 4 GARCIA TRIGAL, PEDRO	E													
	14	25-06-92	6.581,64	968,40	1.258,80	610,02	652,48	3.660,12	3.914,88	234,20	17.880,54	812,80	18.693,34	355,11
PEON 5 LOPEZ MATIAS, Mª CELI	E													
	14	26-09-01	6.581,64	484,20	1.177,76	610,02	652,48	3.660,12	3.914,88	234,20	17.315,30	812,80	18.128,10	355,11
PEON 6 TRELLES MUÑIZ, FRANCISCO JESUS	E													
	14	08-12-96	6.581,64	807,00	1.231,64	610,02	652,48	3.660,12	3.914,88	234,20	17.691,98	812,80	18.504,78	355,11
PEON 7 MAESO MOZO, JOSE LUIS	E													
	14	19-12-95	6.581,64	807,00	1.231,64	610,02	652,48	3.660,12	3.914,88		17.457,78	812,80	18.270,58	355,11
TOTAL PERSONAL TEMPORAL			53.871,84	5.364,23	9.843,28	4.969,88	5.264,28	29.819,28	31.585,68	1.639,37	142.357,84	6.322,88	148.680,72	



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

TERCERO.-

APROBAR la PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, para el ejercicio 2012.

PLANTILLA DE PERSONAL 2012
FUNCIONARIOS

TIPO DE PLAZA	GRUPO	N.D.	Nº	VACANTES
HABILITACIÓN ESTATAL				
Secretario	A1	30	1	
Interventor	A1	30	1	1
Tesorero	A1	30	1	
ADMINISTRACION GENERAL				
Técnico Administración General	A1	26	1	1
Administrativo	C1	18	10	
Auxiliar Administrativo	C2	17	13	
Subalterno	Agrup	14	3	1
ADMINISTRACION ESPECIAL				
Subescala técnica				
Superior	A1	26	1	1
Media	A2	22	1	
Auxiliar	C2	17	2	
Policía Local				
Suboficial	A2	22	1	
Cabo	C1	18	5	
Agente	C1	15	14	1
Servicios especiales				
Oficial electricista	C2	17	1	
Oficial albañil	C2	15	2	
Oficial conductor	C2	15	2	
Oficial palista	C2	15	1	
Oficial fontanero	C2	17	2	
Operario	Agrup	14	4	
TOTAL FUNCIONARIOS			66	5

PLANTILLA DE PERSONAL 2012
LABORALES FIJOS

Tipo de plaza	Gr.	N.D.	Nº	Vacantes
Titulado superior				
Asesor económico	A1	26	1	
Periodista	A1	26	1	
Agente desarrollo local	A1	26	1	
Encargado Cultura	A1	22	1	
Titulado medio				
Ingeniero técnico	A2	22	1	
Responsable deportes	A2	22	1	
Asistente social	A2	22	2	
Técnico sistema G.I.S.	A2	22	1	
Otras categorías				
Auxiliar técnico informática	C1	18	1	
Encargado general obras y servicios	C1	22	1	
Informador juvenil	C1	18	1	1
Información al consumidor	C1	18	1	1
Prevencionista	A2	22	1	1
Archivero	C1	18	1	
Administrativo	C1	18	1	
Auxiliar administrativo	C2	17	11	
Control materiales y suministros	C2	17	1	
Encargado instalaciones cultura	C2	17	1	
Encargado instalaciones deportivas	C2	17	1	
Auxiliar biblioteca	C2	17	4	1
Oficial Servicios Técnicos	C2	17	1	
Oficial albañil	C2	15	2	1
Oficial jardinero	C2	15	1	
Operario	Agrup.	14	18	5
Notificador	Agrup.	14	1	
Conserje	Agrup.	14	2	
Conserje limpiador	Agrup.	14	4	2
Limpiador manantiales	Agrup.	14	1	1
Limpiadora	Agrup.	14	3	
Operario mantenimiento	Agrup.	14	4	2
TOTAL LABORALES			71	15

**PLANTILLA DE PERSONAL 2012
LABORALES INDEFINIDOS DISCONTINUOS**

Tipo de plaza	Nº
ESCUELA DE MÚSICA	
Gaita	1
Saxofón	1
Música y movimiento	1
Clarinete	1
Percusión tradicional	1
Guitarra	1
Violín	1
Percusión	1
TOTAL	8

CUARTO.-

**APROBAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
FUNCIONARIO Y LABORAL, para el ejercicio 2012.**

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIOS 2012

TIPO DE PLAZA	Grupo	N.D.	Dotación	Vacantes	Tipo del Puesto	Provisión	Observ.
HABILITACION ESTATAL							
Secretario	A1	30	1		F		FHN
Interventor	A1	30	1	1	F	C	FHN
Tesorero	A1	30	1		F		FHN
ADMINISTRACION GENERAL							
Técnico Administración General	A1	26	1	1	F	C-Oposición	
Administrativo	C1	18	10		F		
Auxiliar Administrativo	C2	17	13		F		
Subalterno	Agrup	14	3	1	F	C-Oposición (con reserva para personas con discapacidad)	
ADMINISTRACION ESPECIAL							
Subescala técnica							
Superior	A1	26	1	1	F	C-Oposición	
Media	A2	22	1		F		
Auxiliar	C2	17	2		F		
Policía Local							
Suboficial	A2	22	1		F		
Cabo	C1	18	5		F		
Agente	C1	15	14	1	F	C-Oposición	
Servicios especiales							
Oficial electricista	C2	17	1		F		
Oficial albañil	C2	15	2		F		
Oficial conductor	C2	15	2		F		
Oficial palista	C2	15	1		F		
Oficial fontanero	C2	17	2		F		
Operario	Agrup	14	4		F		
TOTAL FUNCIONARIOS			66	5			

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORALES FIJOS 2012

TIPO DE PLAZA	Grupo	N.D.	Dotación	Vacantes	Tipo del Puesto	Provisión	Observaciones
Titulado superior							
Asesor económico	A1	26	1		L		
Periodista	A1	26	1		L		
Agente desarrollo local	A1	26	1		L		
Encargado Cultura	A1	22	1		L		
Titulado medio							
Ingeniero técnico	A2	22	1		L		
Responsable deportes	A2	22	1		L		
Asistente social	A2	22	2		L		
Técnico sistema G.I.S.	A2	22	1		L		
Otras categorías							
Auxiliar técnico informática	C1	18	1		L		
Encargado general obras y servicios	C1	22	1		L		
Informador juvenil	C1	18	1	1	L	C-Oposición	
Información al consumidor	C1	18	1	1	L	C-Oposición	MJ
Prevencionista	A2	22	1	1	L	C-Oposición	MJ
Archivero	C1	18	1		L		
Administrativo	C1	18	1		L		
Auxiliar administrativo	C2	17	11		L		
Control materiales y suministros	C2	17	1		L		
Encargado instalaciones cultura	C2	17	1		L		
Encargado instalaciones deportivas	C2	17	1		L		
Auxiliar biblioteca	C2	17	4	1	L	C-Oposición	
Oficial Servicios Técnicos	C2	17	1		L		
Oficial albañil	C2	15	2	1	L	C-Oposición	
Oficial jardinero	C2	15	1		L		
Operario	Agrup.	14	18	5	L	C-Oposición	
Notificador	Agrup.	14	1		L		
Conserje	Agrup.	14	2		L		
Conserje limpiador	Agrup.	14	4	2	L	C-Oposición	
Limpiador manantiales	Agrup.	14	1	1	L	C-Oposición	Jornada 10 h/semana
Limpiadora	Agrup.	14	3		L		
Operario mantenimiento	Agrup.	14	4	2	L	C-Oposición	
TOTAL LABORALES			71	15			

QUINTO.-

APROBAR INICIALMENTE LA AMORTIZACIÓN de las siguientes PLAZAS DE LA PLANTILLA MUNICIPAL:

FUNCIONARIOS

TIPO DE PLAZA	Gr.	N.D.	Nº	Vacantes
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Administrativo				Se amortiza una vacante
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala técnica				
Media				Se amortiza la vacante
Policía Local				
Agente				Se amortizan dos vacantes
Servicios especiales				
Oficial electricista				Se amortiza por jubilación
Maestro de Obras				Se amortiza la vacante
Encargado de obras				Se amortiza por jubilación
Oficial conductor				Se amortiza plaza por jubilación

LABORALES

TIPO DE PLAZA	Gr.	N.D.	Nº	Vacantes
Titulado superior				
Asesor jurídico				Se amortiza la vacante
Arquitecto				Se amortiza la vacante
Otras categorías				
Delineante				Se amortiza por jubilación
Profesora baile				Se amortiza por jubilación
Oficial albañil				Se amortiza por jubilación
Conserje limpiador				Se amortiza una vacante

SEXTO.-

Conforme a lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, así como todos sus documentos y anexos, se expondrá al público por espacio de 15 días al objeto de que se puedan presentar reclamaciones contra los mismos los interesados y por los motivos taxativamente establecidos en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, debiendo publicarse el anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Si no se presentasen reclamaciones en el indicado plazo, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones deberán ser examinadas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

Urbanismo

4º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 22/12/11 RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U.) DEL MUNICIPIO DE CORVERA DE ASTURIAS. (Expte. */273/2008)**

VISTO que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de diciembre de 2011, con la mayoría absoluta legalmente establecida -votos favorables de los grupos municipales PSOE (6) e IU (3), votos en contra de los grupos municipales USPC (4) y PP (1), y la abstención del grupo municipal FAC (3)-, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.-

APROBAR INICIALMENTE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN Y URBANISMO (PGOU) redactado por TECNIA INGENIEROS, S.A. que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio y sus documentos, junto con las prescripciones contenidas en el documento presentado por TECNIA INGENIEROS, S.A. el 23 de Noviembre de 2011, las señaladas en el informe técnico municipal, así como la consideración de las prescripciones contenidas en los diversos informes recibidos durante el Trámite de Coordinación Interadministrativa, y los recibidos con posterioridad.

SEGUNDO.-

Asumir el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) incorporado al expediente, elaborado por INXENIERÍA Y MEDIU CURUXONA S.L.U.

TERCERO.-

Aprobar, inicialmente, el Catálogo urbanístico, elaborado por INXENIERÍA Y MEDIU, CURUXONA, S.L.U. que deberá someterse, junto con la aprobación inicial del PGOU, a información pública, aplicándose a los bienes incluidos en el mismo, desde este momento, de forma provisional, el régimen de protección previsto para ellos en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y el del propio Catálogo. La aprobación inicial del Catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el art.207.3 del ROTU, será anotado preventivamente en el Registro de Planeamiento y Gestión del Principado de Asturias.

CUARTO.-

Aprobar inicialmente el Protocolo General de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Ayuntamiento de Corvera, relativo a la protección del medio fluvial y la prevención del riesgo de inundaciones en el término municipal de Corvera, que se someterá a información pública, conteniendo el anuncio el texto íntegro del Protocolo.

QUINTO.-

Aprobar inicialmente los convenios incorporados a la documentación del P.G.O.U. y someterlos a información pública, conteniendo el anuncio el texto íntegro de los mismos.

SEXTO.-

Someter la totalidad del Expediente del Plan General y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como el Catálogo Urbanístico del Concejo de Corvera y el Protocolo General de colaboración entre CHC y el Ayuntamiento de Corvera, a información pública por término de dos meses, mediante anuncio en el Tablón municipal, en el BOPA y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma. El plazo de dos meses se contará a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPA. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGOU se somete, por igual plazo de dos meses a un período de consultas, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 a) y b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y artículo 2.c) de la Instrucción de 7 de noviembre de 2006 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de Asturias, (para la aplicación en nuestra CCAA de la Ley 9/2006).

Durante el período de información pública quedará el expediente en su integridad a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en las Oficinas Municipales sitas en el Ayuntamiento de Corvera, y en el mismo periodo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen conveniente.

SÉPTIMO.-

● *Requerir informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, los cuales tienen que emitirlo en el plazo de un mes, salvo que una disposición sectorial autorice uno más largo.*

- *Bienes Culturales: Principado de Asturias (Consejería competente en materia de Cultura).*
- *Infraestructuras del sector Energético: Administración General del Estado.*
- *Sostenibilidad Ambiental: Principado de Asturias (Consejería competente en materia de medio Ambiente).*

● *Conceder audiencia, simultáneamente al trámite de información pública, a los Ayuntamientos colindantes: Avilés, Castrillón, Illas, Llanera, Gijón, Gozón y Carreño.*

● *Remitir a CUOTA, adjuntando en formato digital:*

- *Documento de aprobación inicial del P.G.O.U.*
- *Catálogo Urbanístico.*
- *Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

OCTAVO.-

Suspender el otorgamiento de licencias en los términos del artículo 77 del TROTUA y artículo 239 del ROTUA, para aquellas áreas del Municipio en las que las determinaciones establecidas por el nuevo planeamiento supongan modificación del régimen urbanístico actual. La suspensión no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la recogida en el PGOU en tramitación, teniendo en cuenta que la suspensión de licencias ha tenido inicio en Agosto de 2010, por la aprobación inicial en su momento y la publicación de la misma en el B.O.P.A.

Se recomienda solicitar información urbanística con carácter previo a la redacción de cualquier proyecto o documento técnico que se precise para la petición de licencia.

El plazo de la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, o hasta la aprobación definitiva del PGOU, si es anterior.”

VISTO el informe emitido por el Secretario General, de fecha 27 de diciembre de 2011, relativo a la validez del Acuerdo de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana, de fecha 22 de diciembre de 2011.

VISTO el informe del Secretario General, de fecha 13 de enero de 2012, que se transcribe literalmente:

“INFORME QUE EMITE RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, D. ENRIQUE BUENO LLANO.

ASUNTO: NUEVA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

En fecha de 22 de diciembre de 2011, se procedió a una nueva aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana, motivada en las modificaciones substanciales introducidas en el documento y en el contenido de los informes de diversos organismos públicos, en algún caso manifiestamente desfavorables, que obligaron a modificaciones en el documento del Plan General de Ordenación Urbana.

En fecha de 2 de diciembre de 2011, se emite informe preceptivo de la Secretaría General para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, informe en el que me ratifico.

En fecha de 27 de diciembre de 2011, se emite informe de la Secretaria General relativo a la validez del Acuerdo de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana, en sesión de 22 de diciembre de 2011, que se transcribe:

“INFORME QUE EMITE RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES, A PETICIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

1. Respecto a la validez de la convocatoria:

- *La convocatoria de la sesión plenaria, con carácter extraordinario, se realizó el lunes día 19 de diciembre, momento en el cual los expedientes estaban a disposición de los concejales; los expedientes estaban completados administrativamente, contaban con los informes preceptivos, así como los trámites requeridos; los asuntos contaban con el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, que se celebró el día 13 de diciembre de 2011, momento en el que los mismos estaban igualmente a disposición de los concejales que los quisieran consultar.*
- *La sesión plenaria se celebró el jueves 22 de diciembre a las 13.30 horas.*

Así pues entre la convocatoria y la celebración de la sesión transcurrieron casi tres días hábiles. La convocatoria, de sesión extraordinaria del Pleno, habrá de hacerse, al menos, con dos días de antelación al de su celebración.

Por tanto la sesión de pleno, celebrada con carácter extraordinario el 22 de diciembre de 2011, es plenamente válida, tanto en su convocatoria como en su celebración, y los asuntos tratados y acordados no incurrir en ningún defecto de procedimiento.

2. Respecto a la notificación de la convocatoria:

- *Debe señalarse con carácter previo, que el día 16 de diciembre, viernes, con motivo de un incendio en la red eléctrica, provocó que no se pudiese realizar ninguna tarea administrativa, circunstancias que permanecieron el sábado 17 y el lunes 19, momento en que se reanudaron las labores administrativas a media mañana, momento en el cual pudo firmarse la convocatoria.*
- *Como es conocido desde hace tiempo el Ayuntamiento sólo cuenta con un notificador, que en ese momento comenzó a notificar la convocatoria y efectivamente algunos concejales recibieron la notificación el martes, día 20, por la mañana.*
- *Es decir, que desde el día 19 y 20 (a primera hora de la mañana) fue notificada la convocatoria del Pleno para celebrarla el día 22, jueves, a las 13.30 horas, con el miércoles 21, hace que se completen más de dos jornadas de horario de oficina para poder acceder a los*

expedientes y a mayor abundamiento el martes día 20 se celebraron Comisiones Informativas, con lo que el Ayuntamiento también abrió en jornada de tarde, pudiendo por tanto ser consultados los expedientes.

3. Respecto a la infracción del derecho de los concejales a la información y acceso a los expedientes que componen los asuntos de la convocatoria:

- Como se señaló en el apartado anterior, se facilitó la posibilidad de consulta de los expedientes que por otra parte ya habían sido dictaminados por la Comisión Informativa celebrada el día 13 de diciembre de 2011.
- Luego ninguna vulneración al derecho de acceso a la información y conocimiento de los asuntos, que se evidencia en que al Pleno asistieron los concejales y en ningún caso se expuso la carencia de información sobre los expedientes.

4. Respecto a la posibilidad de impugnación a través de recurso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa:

- El acuerdo sobre el P.G.O.U. es un acto de trámite y contra él no cabe recurso en cuanto al fondo; respecto a un posible recurso contra el procedimiento, éste no incurre en vicio de nulidad ni anulabilidad ya que en ningún caso hubo vulneración de los derechos de los concejales en lo relativo al acceso a los expedientes que se trataron en la sesión plenaria”.

Constatada la plena legalidad del acuerdo, según el informe anteriormente citado, debe considerarse que:

El artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece:

“Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley”.

El artículo 208 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece:

“1. Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración pública”.

Por lo anteriormente expuesto es innecesario proceder a una nueva aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

No obstante la Corporación determinará lo que estime oportuno.

En Corvera, a 13 de enero de 2012.- EL SECRETARIO. Ramón Menéndez Chaves”

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 17 de enero de 2012, que dice: *“Se acuerda ratificar la aprobación inicial (IU y PSOE): 4 votos; abstenciones 1 (FAC); en contra: 3 (USPC y PP).*

I N T E R V E N C I O N E S

SR. ALCALDE: Pasamos al **punto nº 4 Ratificación de acuerdo plenario de fecha 22/12/11 relativo a la APROBACIÓN INICIAL del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U.) del municipio de Corvera de Asturias.**

Es una ratificación para disipar cualquier género de dudas que había planteado el Partido Popular sobre el Plan General. Sobre la convocatoria.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Bueno, el Partido Popular se reitera en lo dicho en el Pleno del día 22 de diciembre. Nosotros, con buena voluntad, estamos hablando con buena voluntad aunque haya enfrentamiento y no estamos de acuerdo en casi nada.

E insta al equipo de gobierno a que tenga más sensibilidad al gobernar, que no excluya por sectarismo al resto de los partidos políticos.

Esperamos que en el período de las alegaciones tenga la suficiente sensibilidad para escuchar a los partidos políticos como a los agentes sociales, por cierto, a los que ustedes acuden con bastante frecuencia cuando les interesa, pues para entre todos sacar un Plan General para bien de Corvera, y no aprobar este Plan que dentro de tres años haya que cambiar con el consiguiente despilfarro económico que del dinero público, que estamos hablando de que no tenemos dinero, va a haber que hacer otro, vamos a tener que gastar otro montón de dinero para nada.

Y lo estoy diciendo, bueno, lo voy a decir para que me entienda el equipo de gobierno, o sea, sin acritud, aunque sé positivamente que no van a hacer caso de nadie.

Y haciendo más las palabras de Iván, espero que no vayan en dirección contraria de todo el mundo, y que bueno, que avisados por lo menos están, que hagan lo que quieran.

SR. ALCALDE: ¿Alguna palabra más o pasamos a votaciones? Teresa.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL FORO: No, simplemente, entiendo que en este punto había que ratificar lo que se dijo en el otro Pleno, por lo tanto, por coherencia, nosotros mantenemos la abstención que tuvimos en ese momento sin que se pueda interpretar como un voto a favor.

Estamos en una Aprobación Inicial, habrá una Aprobación Definitiva, y recojo las palabras que dijo en aquel momento el Sr. Concejal de Urbanismo, su talante y negociador, escuchar el periodo de alegaciones, y en ese trámite... -digo, para que no se malinterprete, porque hay algún tipo de información que anda por ahí en prensa que FORO apoya ese Plan General, no-.

FORO se abstuvo a una frase del Sr. Concejal de Hacienda que mostró su predisposición a una... coger una serie de sensibilidades que nosotros planteamos en ese Pleno.

Y quiero aprovechar esta intervención para decir al Concejal Iván, porque ha vuelto a hacer lo que siempre hace magistralmente, deja la bomba final en el segundo turno de intervenciones, cuando nadie puede contestar, pero simplemente te voy a decir una cosa, ha brindado la mano a mi grupo para ir al Principado y ha acabado su intervención acusándonos de mentir, digo para que lo tenga usted en cuenta. Me quedo con ese mensaje.

SR. ALCALDE: Gracias, Teresa. Belén, creo que querías hablar.

SRA. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL USPC: Nosotros nos reiteramos en lo dicho en el Pleno de 22 de diciembre respecto al Plan General de Ordenación Urbana, con lo cual no entramos al fondo de lo que es el Plan, ya está sobradamente debatido, porque bueno, por lo que se trae hoy el Plan General de Ordenación Urbana aquí es porque hubo algún defecto en la tramitación para su aprobación.

Defecto que como dice el Alcalde, advirtió, bueno, el Alcalde dijo exactamente que se puso en duda por parte del PP, pues bien, no hubo ninguna duda, el PP tenía claro –porque así lo dijo en su primera intervención- y después lo dijimos nosotros en nuestra primera intervención que la convocatoria del Pleno del Plan General de Ordenación Urbana estaba mal hecha; mal hecha, no, era ilegal, es decir, no cumplía los requisitos establecidos en el ROF, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Entonces creo que a día de hoy somos el único Ayuntamiento que ha hecho tres veces la Aprobación Inicial de su Plan General de Ordenación Urbana, que nos feliciten los ciudadanos, es la tercera vez en Corvera que se aprueba inicialmente el Plan General. Lo dejamos aprobado nosotros, pues antes de cesar como equipo del gobierno, lo volvemos a aprobar siendo concejales de la oposición, lo aprueban ustedes el día 22 de diciembre de 2011, y hoy, por tercera vez, volvemos a aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento.

Pues no sé, luego me sorprenden cuando dicen que la Asesora Jurídica no hace falta. Punto. Votamos en contra.

SR. ALCALDE: Muy bien. Para ratificar. Pasamos a votaciones.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: Quiero intervenir. Vamos a ver, la tercera vez, desde luego esto es la leche, yo simplemente no iba a entrar en el debate del Plan porque el Plan ya está debatido, simplemente es para salir al paso de las declaraciones que acaba de hacer Belén; nada tengo que decir de los demás, os ratificáis en lo que hubo, pues lo que nosotros planteamos.

Hay un informe claro, jurídico del Secretario, que dice los pasos, lo que sucedió, lo tenéis todos, todos los grupos lo tenéis, claro, nítido, al menos para nosotros está claro y nítido, lo que pasa es que ahí hay muy mala uva, hay muy mala leche, en este Ayuntamiento hay que gente que durante 7 años ha estado tocándose las narices, no ha hecho, no ha sido capaz de sacar un Plan, ha estado mareando la perdiz, lo ha dejado para última hora, y digo a los dos, a los dos grupos que componía el gobierno, a los dos grupos, que además son los que cuestionan este tema.

Aquí hubo un problema, que lo saben, son conocedores, tenían la documentación suficiente ya 10 días antes, sabían exactamente lo que había, habíamos tenido las reuniones, tuvimos unos problemas de fallo de suministro eléctrico por una avería eléctrica que tuvo el Ayuntamiento, al final hubo un problema circunstancial de tal, y nosotros, yo personalmente pienso que no tiene salida, lo que pasa, lo que ha hecho este gobierno, y yo estoy totalmente de acuerdo, y además bueno, con mi propuesta también, es decir, que de ninguna de las maneras vamos a someter a aprobación un Plan, vamos a tenerlo por ahí, para que en principio se denuncie, y tal y como anda hoy la justicia, y tal y como andan las cosas, y tal y como los jueces interpretan muchas cosas de una manera o de otra, pueda caer en manos de alguien que simplemente pueda cuestionar el Plan y pueda cuestionar la Aprobación Inicial.

Como quiera que eso no queremos que pase, que suceda, tampoco pasa nada, después de 7 años que saliera un Plan General, el esperar casi un mes a aprobarlo y darlo con todas las garantías; garantías que a mi modo de ver, para mí eran suficientes con las que decía el Secretario, pero que lógicamente yo tengo que dirigirme y garantizar también a la población y evitar cualquier movimiento, cualquier movimiento y probablemente especulativo para intentar torpedear el Plan, el cual ahí está y punto.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Por alusiones.

SR. ALCALDE: Venga, por alusiones, breve y conciso.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Si me dijo que (1:40:00) o no sé qué me dijo.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: A ti no.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: ¡Ah, no fue a mí! ¡Ah, vale, vale!

SR. ALCALDE: Luis, breve y conciso.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: No, es que vamos a ver, estamos mareando la perdiz y tocándonos no sé qué, ¡hombre!

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU: No!

SR. ALCALDE: Luis, breve y conciso.

SR. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP: Hombre, no haríamos lo que hicimos, que va a pasar lo mismo con este Plan, lo vais a aprobar pero justo va a ir para la papelera, o sea.

SR. ALCALDE: Pasamos a votaciones.

- ¿Votos a favor? 9
- ¿Votos en contra? 4
- ¿Abstenciones? 3

Muy bien, muchas gracias, nos vemos en el próximo Pleno ordinario del martes 31 de enero.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con la mayoría absoluta legalmente establecida -votos favorables de los grupos municipales PSOE (6) e IU (3), votos en contra de los grupos municipales USPC (3) y PP (1), y la abstención del grupo municipal FAC (3)-, **ACUERDA la RATIFICACIÓN del acuerdo plenario de fecha 22/12/2011, relativo a la APROBACIÓN INICIAL del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U.) del municipio de Corvera de Asturias.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. José Luis Vega Álvarez

Ramón Menéndez Chaves